

24/301



# Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

LOS MEDIOS DE COMUNICACION COMO FACTORES  
CRIMINOGENOS EN EL ADOLESCENTE.

**T E S I S**

Que para obtener el título de  
LICENCIADO EN DERECHO

presenta

**AIDA OCAÑA ALCOCER**

México, D. F. 1982



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# I N D I C E

	NUMERO DE PAGINA
PROLOGO	
INTRODUCCION	
I. LA CRIMINOLOGIA	
1. Desarrollo Histórico	1- 5
2. Método en Criminología General	6-12
3. Teoría de los Factores	13-14
Notas	15
II. LA COMUNICACION	
1. Corrientes Contemporáneas que Estudian la Comunicación	16-17
a. Sociológica o Funcionalista	18
b. Estructuralista	18-19
c. Marxista	19-20
2. Medios de Comunicación	
1. Concepto	22-23
2. Evolución y Desarrollo de los Medios de Comunicación de Masas	24-25
3. Ideología y Comunicación Social	25-31
4. Modelos de Análisis	32-45
Notas	46
III OBJETIVOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA	47-51
Notas	52

	NUMERO DE PAGINA
IV. FUNDAMENTACION LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA EN MEXICO	
1. Marco Histórico	53-60
2. Leyes, Códigos, Convenios, Reglamentos, etc., que rigen la función de los medios de comunicación en México.	61-119
3. Vigencia y operatividad de la legislación existente, relativa a los medios de comunicación masiva.	120-131
Notas	132-133
V. LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA COMO FACTORES CRIMINOGENOS EN EL ADOLESCENTE MEXICANO	
1. La adolescencia	134-137
a. Concepto	137
b. Características Físicas	138
c. Características Psíquicas	138-143
d. Manifestaciones de conductas antisociales de menores infractores	143-149
2. La cultura de la violencia y el menor infractor	150-158
3. Teorías etiológicas de la criminalidad infantojuvenil	159-174
4. Los medios de comunicación masiva como factores criminógenos en los adolescentes.	175-178
a. Difusión impresa	178-214
b. Televisión	215-239
c. Radio	240-249
d. Cine	250-264
Notas	265-266
CONCLUSIONES	267-270

## P R O L O G O

"Si antes existía el recurso para los paterfamilias, de cuidar a los retoños de los peligros de la calle. Porque en la calle estaba lo inmoral, lo sucio, lo repugnante. El hogar era el refugio donde la familia estaba a salvo de tantas vilezas. Pero ahora éstos se han colocado en el seno de la familia".

Acertada aseveración de Vergara Eumaña, ya que no existe peor enemigo que el que tenemos en nuestra propia casa, y que momento a momento está tratando de condicionar nuestra mente, de enajenar nuestra personalidad, deformando en la mayoría de las ocasiones la realidad circundante.

Escogí el tema " Los medios de difusión como factores criminógenos en el adolescente", porque mi labor como maestra de Literatura, me ha demostrado que éstos tienen sin lugar a dudas una amplia intervención en el desarrollo y formación de la personalidad del adolescente.

Aunque el campo de operatividad de los medios de difusión es la educación asistemática, no podemos desligarlos del concepto escuela ya que ésta, se encuentra íntimamente ligada a cualquier contexto vital.

Actualmente el hombre se ubica en un mundo bombardea-

do por los medios de comunicación masiva, que está influyendo en forma determinante; en cuanto a su forma de relacionarse con sus semejantes, nivel de aspiraciones, adquisición de informaciones nuevas, nuevas formas de expresión, etc.

Así el adolescente mexicano contemporáneo es producto de un mundo moderno de comunicaciones, en donde la palabra escrita ha dejado de ser el vehículo preponderante en la adquisición de información, para ceder paso a las imágenes auditivas y visuales que se le presentan a través de una amplia gama de medios, tales como el cine, el radio, la televisión y en general toda la difusión (impresa) visual y auditiva.

Todo ésto se traduce en un cambio en la forma de captar y utilizar la información por parte del adolescente. En este nuevo contexto cabe preguntarnos ¿Cómo influyen los medios de comunicación en el ser humano? ¿La influencia negativa emana de dichos medios de comunicación puede considerarse como un factor criminógeno? ¿Cuál es la responsabilidad de la sociedad ante este fenómeno? ¿Qué medidas son las adecuadas para combatir los perjuicios causados por los multitudinarios medios de comunicación?

Todas estas preguntas y otras más son contestadas por la interrelación de dos disciplinas humanísticas: La Ciencia de la Comunicación y la Sociología Criminológica, por medio de las cuales llegaremos a la conclusión de que la influencia de los medios de comunicación es altamente peligrosa no sólo en el menor, sino para cualquier ser humano, aunque desde luego -

la nocividad de los medios de comunicación aumenta en los adolescentes, porque ellos están aún en proceso de formación, y es deber no sólo de padres, maestros y autoridades el que el contenido de los medios de información sea positivo, sino de la sociedad en general.

## I N T R O D U C C I O N .

El presente estudio consta de dos partes: la primera, es teórica basada en investigaciones realizadas por - estudiosos en la materia, tanto en el ámbito nacional, como internacional y algunas aportaciones de la sustentante.

Estos estudios acerca de la influencia de los medios de comunicación han sido ejecutados en diversos países en virtud de que dicho fenómeno no se presenta como un ente aislado que se produce en un determinado lugar, sino que es un fenómeno que afecta todas aquellas regiones en donde los medios de difusión se propalan, por lo que su carácter es - universal.

Por esta causa múltiples ciencias se han preocupado por estudiar la comunicación y sus efectos. Entre estas disciplinas encontramos la Criminología, que en interrelación con la ciencia de la Comunicación, pretenden demostrar que la influencia nociva de los medios de comunicación, en ocasiones puede llegar a constituir un factor criminógeno, principalmente en los menores, al deformarles la realidad - circundante.

Anteriormente habíamos citado que los medios de difusión funcionan en el campo de la educación asistemática, en la que aquéllos se convierten en un poder tecnológico de manipulación y adoctrinamiento. Como afirma Mattelart, " El control de los medios de comunicación masiva significa el control de las conciencias". Sin reservas de tipo moral o - jurídico que puedan frenarlo o impedirlo.

Pareciera que el objetivo de dichos medios es el que el hombre se olvide de su propia historia, viviendo la - de los demás; vivir identificándose con cuanto a el supera, - reafirmando día con día la norma del individualismo.

Aquí es donde se genera el deseo del sujeto de -- apropiarse de bienes y servicios con los que constantemente\_ los medios lo están bombardeando. Si a esto agregamos el uso\_ que dichos medios hace del sexo, violencia, vicios, etc., en su publicidad encontraremos los factores que propician el fe\_ nómeno criminal.

La primera parte se encuentra subdividida en cinco capítulos en los que veremos como a través de la interrela-- ción de ciencias como la Criminología, la Ciencia de la Comu\_ nicación, el Derecho y la Psicología del adolescente, se lle\_ ga a la conclusión de que la influencia negativa emanada de los medios de difusión masiva pueden ser factores criminóge\_ non que impelen a los menores a cometer crímenes.

La segunda parte consta de varios estudios de cam\_ po, tendientes a comprobar prácticamente que la influencia - de los medios de difusión en la realidad nacional es negati\_ va y contribuye a fomentar el desarrollo de la criminalidad.

sobre el particular aspecto de la realidad que es el delito, y sobre aquellos sujetos que son autores de un delito."

"Ciencia sintética causal explicativa natural y cultural de las 2) conductas antisociales". (Quiroz Cuarón).

- 3.- "La criminología es el estudio completo e integral del hombre, con la preocupación constante de conocer mejor las causas y los remedios de sus conductas antisociales". (Lavastine y V. V. Stancin).
- 4.- "La criminología es la ciencia de la generosidad". (Benigno Di Tullio)
- 5.- "La criminología es parte de la ciencia criminal que pone de relieve los factores de la criminalidad, mediante la investigación empírica, es decir que indaga sobre factores individuales y sociales que originan las conductas antisociales". (Stephan Hurwitz). (3)

Para el Dr. Barreto Rangel:

"El estudio de la evolución histórica del problema desde Lombroso hasta nuestros días, consiste en delinear las siguientes bases:

Una fase naturalista, que coincide con el florecimiento de intensas actividades científicas sobre el tema de la clasificación de los delincuentes. Encontramos aquí las positivas contribuciones de Lombroso, Ferri, Ottolenghi y Perrando, que pueden clasificarse como los modelos ejemplares de esta fase.

Una fase crítica, iniciada prevalentemente en el campo psicológico, y en la cual Gamelli puede citarse como representante, habiendo negado la posibilidad científica de una clasificación de los delincuentes.

Una fase clínica, que se inicia con la original concepción constitucionista de Di Tullio, siendo de reciente formulación y completada con el aporte fundamental de la psicología diferencial y clínica, así como la psicopatología y la biotipología.

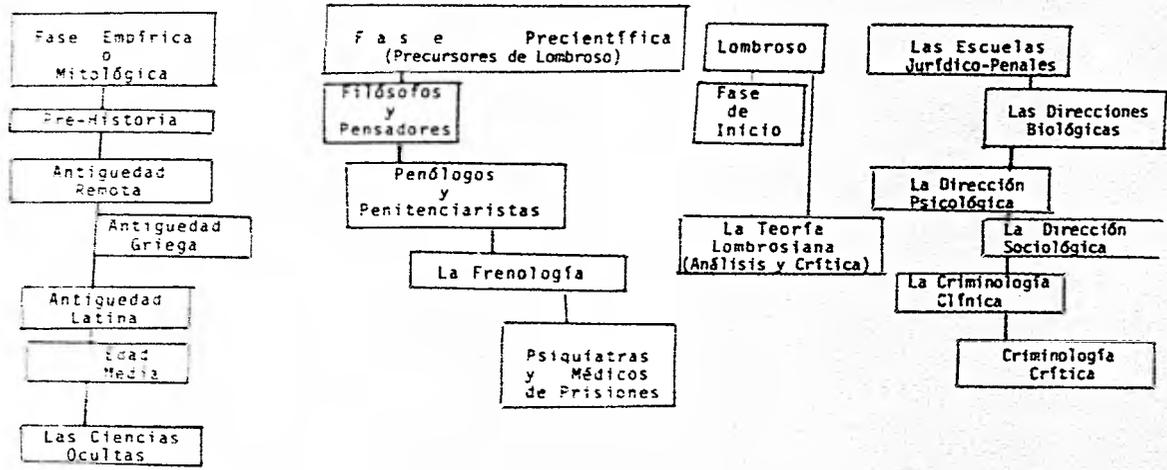
Una fase predictiva, que se inicia con la obra de Sheldon y Elenor Gluk. Se base en la investigación de un muestreo de quinientos delincuentes, grupo experimental comparativo con quinientos no delincuentes (grupo de control), estudiando las constantes y variantes de los dos grupos y logrando formular una tabla de predicción de la delincuencia. "(4)

Existen otras clasificaciones de las fases por las que ha atravesado la Criminología entre las que tenemos la de: Dr. Rodríguez Manzanera y que enseguida se transcribirá y que como veremos abarca desde la Antigüedad Remota hasta la Epoca Contemporánea

C R I M I N O L O G I A

H I S T O R I A

ESCUELAS Y DIRECCIONES



Una vez que demos visto las etapas, fases o épocas por las que la Criminología ha atravesado, veremos a ésta como ciencia, entendiendo la ciencia como el conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y por consiguiente falible.

Conviene observar que la Criminología es una ciencia fáctica y que los rasgos esenciales del tipo de conocimiento que alcanzan las ciencias de la naturaleza y la sociedad son la racionalidad y la objetividad. Por conocimiento racional se entiende:

- "a) Que está constituido por conceptos, juicios y raciocinios y no por sensaciones, imágenes, pautas de conducta, etc.
- b) Que esas ideas pueden combinarse con algún conjunto de reglas lógicas, con el fin de producir nuevas ideas.
- c) Que esas ideas no se amontonan caóticamente o, simplemente, en forma cronológica sino que se organizan en sistemas de ideas, ésto es, en conjuntos ordenados de proposiciones (teorías).

Que el conocimiento científico de la realidad es objetivo, significa:

- a) Que concuerda aproximadamente con su objeto; vale decir, que busca alcanzar la verdad fáctica.
- b) Que verifica la adaptación de las ideas a los hechos recurriendo a un comercio peculiar con los hechos (observación y experimento), intercambio que es controlado y hasta cierto punto reproducible."

Así la Criminología como ciencia debe reunir ciertas características indispensables que son:

- 1o. Conjunto de conocimientos, estos son aportados por todo conocimiento científico.
- 2o. Estos conocimientos deben estar como ya dijimos ordenados, divididos en

temas y áreas concretas.

30. Debe existir un objeto de estudio que en este caso son las conductas antisociales.
40. Y por último debe existir un método de investigación, que en el caso de la Criminología es múltiple y diferente de acuerdo al nivel de interpretación del que estemos hablando como veremos enseguida.

## 2.- EL METODO EN CRIMINOLOGIA GENERAL

\* El método en Criminología general obedece a reglas precisas. Son cuatro: regla de los niveles de interpretación, regla de la primacía de la descripción, regla de la eliminación de los tipos definidos y regla del enfoque diferencial.

### Regla de los Niveles de Interpretación

En Criminología existen tres niveles de interpretación, frecuentemente confundidos: el de la delincuencia, el del delincuente y el del delito. Es esencial distinguirlos, saber agrupar los hechos recogidos bajo la rúbrica a la cual corresponden.

- a).- La delincuencia está constituida por el conjunto de las infracciones que se producen en un tiempo y lugar dados. Para estudiarla científicamente hay que recurrir al método comparativo, el cual, según Durkheim, efectúa una experimentación indirecta. Se basa en la historia, la etnografía y la estadística.
- b).- El delincuente o, si se prefiere, el autor del acto delictivo, debe ser estudiado individualmente. Se acostumbra oponer, este aspecto, en una terminología rigurosa, los métodos clínicos y los métodos experimentales.
- c).- El delito o, si se prefiere, el acto delictivo, debe ser estudiado aislándolo en la vida o la carrera criminal examinada. Debe ser considerado como un episodio que tiene un comienzo, un desarrollo y

un fin. Se trata de un enfoque muy delicado, muy matizado que se basa en el testimonio del sujeto así como en el de los demás actores del drama. Exige el estudio de los documentos judiciales y policiales y debe tender a captar objetivamente la subjetividad. Constituye el enfoque criminológico por excelencia, aquel en el cual uno se esfuerza en aprehender la convergencia de los factores y de los mecanismos biológicos, sociales, psicológicos, que conducen al paso al acto.

#### Regla de la Primacía de la Descripción

Antes de efectuar una interpretación a un nivel dado o en el plano de las relaciones de esos niveles entre ellos, es necesario que la descripción de los hechos sea completa.

En este sentido es muy significativo el que existan inmensas lagunas, apenas sospechadas, en nuestro conocimiento de la vida cotidiana de los delincuentes, de sus costumbres, sus relaciones y sus técnicas. Asimismo, la descripción de los procesos criminógenos, vistos del interior, está apenas esbozada.

El problema de método que se plantea cuando queremos describir, es saber lo que se debe describir. ¿Se describen la delincuencia, el delincuente y el delito en general? ¿O, por el contrario, se describen formas y manifestaciones particulares? En realidad, deben seguirse las dos direcciones sucesivamente. Es necesario saber cómo evoluciona la delincuencia en su conjunto, cómo se presenta el delincuente, considerado como una entidad, cómo se realiza el delito de una manera general. Pero no menos indispensable es describir las especialidades de

delincuencia, los tipos particulares de delincuentes, las diversas conductas delictivas.

Llegamos así, naturalmente a la ineludible conclusión de que en Criminología, como en otras ciencias, hay que basarse en una tipología descriptiva.

#### Regla de la Eliminación de los Tipos Definidos

Es indiscutible la existencia, entre los delincuentes, de tipos psiquiátricamente definidos.

Deben, en la medida de lo posible, ser separados de los delincuentes que no pertenecen a los tipos psiquiátricamente definidos.

Entre los tipos psiquiátricamente definidos se distinguen los sujetos cuyo delito no es más que la manifestación accesoria de un estado psicopatológico y aquellos cuya vocación antisocial constituye, en cierta manera, el estado psicopatológico mismo. Desgraciadamente, esta distinción es oscurecida notablemente, al menos en el plano internacional, por el equívoco que se atribuye al concepto de psicopatía.

La regla de la eliminación de los tipos psiquiátricamente definidos tiene por finalidad separar el dominio médico del dominio criminológico propiamente dicho. De ello resulta que toda clasificación que fuese común a estos dos grupos sería equívoca. Querer utilizar, por ejemplo, una tipología basada en el acto e intentar definir el retrato clínico del ladrón, del sexual, del incendiario y del homicida, no puede conducir a nada. La tipología criminológica está aún

por elaborar, pero ya es algo saber lo que no debe hacerse en esta perspectiva.

### Regla del Enfoque Diferencial

Se llega así a la regla metodológica fundamental: la del enfoque diferencial. El objeto esencial de la investigación criminológica parece residir, en efecto, en la individualización de las diferencias de grado, o si se prefiere, de umbral, que existen entre delincuentes y no delincuentes y entre los delincuentes entre sí.

Una vez esbozado el método de la Criminología en General, revisaremos algunos conceptos operacionales de orden explicativo indispensables en toda investigación criminológica.

#### 1).- Causa:

En un informe de la Organización de las Naciones Unidas sobre la prevención de la delincuencia se designó que CAUSA es la condición necesaria sin la cual un comportamiento no se habría manifestado.

Von Heintig afirma que debemos entender por Causa un agente que, por sus incidencias determina la aparición de una nueva fuerza o de un nuevo objeto, una causa precede al efecto y es invariablemente seguida por él.

#### 2).- Condición:

Provocan solamente ocasiones o estímulos suplementarios permiten

aclarar un elemento de suerte que tiene su importancia en etiología criminal.

3).- Móvil:

Para la Criminología Psicoanalítica es un mecanismo psicológico profundo que puede tener un valor causal por sí mismo; sin referencia al antecedente biológico subyacente.

4).- Factor Criminógeno es todo elemento objetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal.

5).- Índice es un síntoma o signo que permite el diagnóstico criminológico. El índice tiene un alcance clínico pero no tiene necesariamente, un valor etiológico:(6)

Las anteriores distinciones son necesarias cuando se quiere emprender un estudio científico en Criminología.

El método de la Criminología General se relaciona íntimamente con los conceptos operacionales de orden explicativo, de modo que esquematizando quedaría de la siguiente manera:

NIVELES DE INTERPRETACION	NIVELES DESCRIPTIVOS	M E T O D O
1.- Crimen	Causa	Criminalística
2.- Criminal	Móvil	Clínica cr.
3.- Criminalidad	Factor	Estadística

Con respecto a los métodos no se ha querido decir que éstos sean los únicos aplicables sino que en la práctica común son los más usuales.

### 3.- Teoría de los Factores

Como nuestro objeto de estudio se refiere al nivel descriptivo llamado factor criminógeno "daremos a continuación algunas teorías acerca de los factores, que según la escuela o corriente reciben diferente denominación, y que el Doctor Rodríguez Manzanera expone en sus apuntes.

- a. Factores Impelentes; Factores Repelentes
- b. Factores Predisponentes; Factores Preparantes; Factores Desencadenantes
- c. Factores Endógenos; Factores Exógenos

Los factores incluidos en las letras A y B constituyen la criminodinámica es decir, la explicación de los procesos seguidos para llegar a la conducta antisocial.

Los factores incluidos en la letra C constituyen la criminogénesis que es el estudio del origen o principio de la conducta criminal.

1. Factores impelentes: Son aquéllos que nos impulsan a cometer una determinada conducta antisocial.
2. Factores repelentes: Son aquéllos que nos impiden llegar al crimen. En ocasiones llega a suceder que un mismo factor puede llegar a ser impelente y repelente como en el caso de la religión.
1. Factores predisponentes: Disponen anticipadamente algunas cosas, personas u objetos para un fin determinado.

Son de naturaleza endógena, biológicos o psicológicos. "Potencia de desarrollo específico que pueda conducirlo a caracteres especiales profundos.

2.- Factores preparantes.- Son de naturaleza exógena

3.- Factores desencadenantes.- Precipitan los hechos

1.- Factores endógenos.- Son los que van de dentro hacia afuera, los que el sujeto lleva dentro de sí.

2.- Factores exógenos.- Parten de fuera hacia adentro (7)

Resumiendo las diferentes teorías de los factores vemos que éstos son:

a).- De naturaleza biológica (herencia)

b).- De naturaleza social ( medio ambiente )

El objeto de nuestro estudio que son "los medios de comunicación" queda ubicado dentro de los factores criminógenos de naturaleza exógena, social, que provienen del medio ambiente y que contribuyen a favorecer el fenómeno de la criminalidad.

## CAPITULO I

## NOTAS:

1. Barreto Rangel "Evolución de la Criminología". Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Número 7 Enero-Febrero 1973. Secretaría de Gobernación, pp. 37-44.
2. IBIDEM 1. pp. 44
3. Cfr. Rodríguez Manzanera Luis. "Apuntes para un curso de Criminología" México 1978.
4. IBIDEM 1. pp. 38
5. Cfr. IBIDEM 3. "Esquema Mimeografiado". México 1978.
6. Bouzat Pierre, Pinatel Jean. "Tratado de Derecho Penal y Criminología". Universidad Central de Venezuela. Facultad de Derecho. Caracas. pp. 91
7. IBIDEM 3. Agosto 1978.

Para determinar la influencia de los medios de comunicación es necesario conocer inicialmente ¿Qué es la comunicación? ¿Cómo actúa sobre los seres humanos? ¿Qué es un medio de comunicación masiva?, etc. etc. todas estas preguntas se irán contestando al hacer un análisis de las corrientes contemporáneas que estudian el proceso de la comunicación.

Iniciaremos este capítulo explicando qué es lo que se entiende por comunicación y cuáles son los elementos indispensables en el proceso de la comunicación.

## CORRIENTES CONTEMPORANEAS QUE ESTUDIAN LA COMUNICACION:

La comunicación antecede e integra a la sociedad, pone al hombre en contacto con su contorno y ajusta su conducta al medio social.

La comunicación, decíamos, es la premisa inicial de la cultura, porque ésta requiere, para existir, ser transmitida y compartida por los grupos, y la propia cultura entre sus elementos ha ido creando y desarrollando formas cambiantes de comunicación humana, jugando así, ambos conceptos, el doble papel de causa y efecto recíprocos, en un constante devenir dialéctico.

La comunicación social que va desde el simple sonido primitivo de transmisión de los sentimientos tendientes a lograr la supervivencia en el medio de vida, que pasa por el más excelso de los descubrimientos que la mente humana haya logrado: al ser posible la transmisión del pensamiento por medio de signos y símbolos plasmados en escritura, y que llega complicándose cada vez más hasta formas producidas por la técnica y la ciencia en los medios masivos de comunicación: la radio, la televisión, el cine, el teatro, etc., tiene una influencia determinante y definitiva en el surgimiento, difusión y justificación de la llamada "Cultura de la Violencia"

Para poder determinar la influencia de los medios de comunicación es necesario analizar las corrientes contemporáneas que estudian el proceso de la comunicación.

#### CORRIENTE FUNCIONALISTA O SOCIOLOGICA:

El método funcionalista fue fundado por sociólogos tan representativos como Stuart Mill, Durkeim, Radcliffe-Brown, Malinowski, Sarokín y Mertón a fines del siglo XIX. A partir del funcionalismo, surge por primera vez en la historia, el estudio de los medios de masas y sus efectos sobre el público. Es en Estados Unidos donde se realizan las primeras investigaciones.

El método tiene su origen en cinco preguntas básicas: ¿Quién dice, qué dice, en qué canal, a quién lo dice, con qué efecto? Elaboradas en 1948 por W. Laswell.

Son precisamente W. Laswell y Paul Lazarsfeld los investigadores que pueden considerarse pioneros en esta área. Ellos aportan los elementos básicos de donde parten todos los estudios funcionalistas posteriores acerca de la comunicación. Sus postulados han sido asimilados y superadas sus concepciones.

Los autores que en la actualidad han hecho aportaciones significativas en esta área son Welbrir Schramm, Bernard Berelson, David K. Berlo.

#### CORRIENTE ESTRUCTURALISTA:

En el enfoque estructuralista o semiológico se estudian los signos como reductibles a leyes del lenguaje. La semiótica incluye también los signos lingüísticos. Así toda cultura se ha de estudiar como fenómeno de comunicación.

La semiótica pretende demostrar que bajo los diversos procesos culturales hay sistemas que permanecen ocultos. Estas constantes en el caso de los medios de comunicación o mensajes tienen características comunes que permanecen indivisibles y se manifiestan en diferentes formas en el mensaje.

La semiología trata de estudiar el modo de organización de los componentes de un objeto, esto es, de sus significantes, y consecuentemente de sus significados.

#### CORRIENTE MARXISTA:

En el campo de la teoría marxista en que bien podría quedar ubicada la Criminología crítica, los puntos de vista existentes para abordar el fenómeno de la comunicación no pretenden elaborar una ciencia de la comunicación, ni plantear los problemas como explicables en sí mismos. Se considera así la comunicación como un hecho social que tiene su origen y se desarrolla en la superestructura, es decir en el ámbito de las ideas y las representaciones del mundo, pero que participa también del orden económico y se encuentra históricamente determinado por él. De ahí que los medios de comunicación se toman como instituciones caracterizadas por el modo de producción en que se dan: Capitalista, Socialista o dependiente.

Lo que estas instituciones o empresas producen es algo muy específico: el mensaje. Su producción las vuelve objeto de análisis particular y las interpretaciones sobre la comunicación se convierten en una parte integrante de la ciencia que estudia la sociedad.

El objeto de estudio de esta corriente es el mensaje que puede ser estudiado como mercancía, como vehículo ideológico, como generador de cultura de masas, etc.

Los investigadores pertenecientes a esta corriente utilizan un método común: el materialismo histórico.

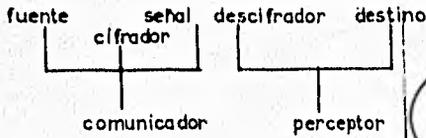
Aunque sin profundizar, es indispensable conocer el proceso de la comunicación interpersonal para llegar más tarde a definir el proceso de la comunicación colectiva.

Wilbur Schramm lo define a partir de los siguientes esquemas: en los que el autor va de lo más simple a lo más complejo.

Iniciando el proceso de la comunicación con los tres elementos esenciales que exige todo proceso comunicativo: "La fuente, el mensaje y el destino.

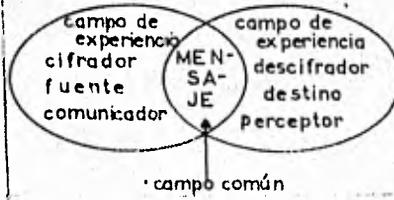
Más tarde en los esquemas siguientes va incorporando diversos elementos, algunos determinantes otros secundarios, para finalmente presentar el mecanismo de la comunicación colectiva.

ESQUEMA 1



ESQUEMA 2

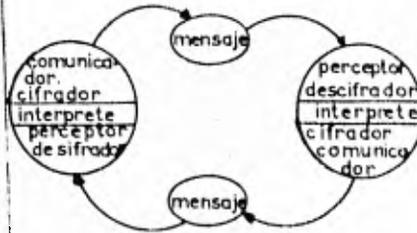
21



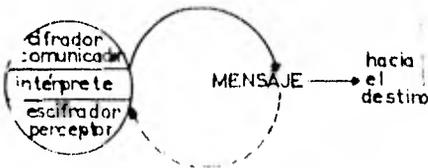
ESQUEMA 3

- perceptor
- descifrador
- intérprete
- comunicador
- cifrador

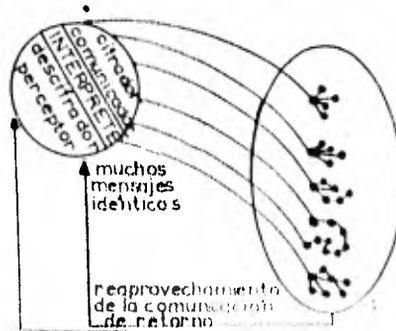
ESQUEMA 4



ESQUEMA 5



ESQUEMA 6



## 2. MEDIOS DE COMUNICACION

A continuación definiremos los medios de comunicación de acuerdo a cada corriente.

### A. CONCEPTO

I. Aunque la escuela funcionalista no nos dá una definición concreta de los medios de comunicación, referiremos lo que Bernald Berelson entiende por contenido de la comunicación. "Se entiende el conjunto de significados, expresados a través de símbolos (verbales, musicales, pictóricos, plásticos, mímicos) que constituyen la comunicación misma", lo encontramos en toda manifestación humana, que tiene una causa y conlleva su efecto"(2)

II. La Escuela Estructuralista nos dá su definición de comunicación masiva o comunicación por difusión a través de Abraham Moles, uno de los exponentes representativos de esta corriente. "La comunicación por difusión, en donde un sólo emisor habla a un gran número de receptores, como un líder a la masa o un profesor en clase. La comunicación por difusión se amplía con los medios de comunicación masiva, en donde un emisor único, por medio de los canales técnicos (TV., radio, prensa) difunde mensajes a millones de receptores, con frecuencia, el emisor y el receptor no comparten realmente más que una fracción de lo que recibe y se establece una comunicación sólo parcialmente efectiva.(3)

III. La corriente marxista los define a través de diferentes conceptos. "Los medios de comunicación son un producto del desarrollo

industrial y la necesidad de este mismo de desarrollo de crear nuevas formas de control de las conciencias y métodos más eficaces para la transmisión de información. Debido a sus características de alcance masivo, los medios son fuerzas productivas de un gran potencial liberador. La manipulación de la conciencia social por unos pocos es producto de la división del trabajo; pero si bien los medios de comunicación masiva sirven para la manipulación, este concepto no es suficiente para explicar la acción y utilidad social de dichos instrumentos ".(4)

" Se entiende por comunicación de masas cualquier forma donde las señales se facilitan públicamente por medios técnicos de difusión indirecta y unilateral a un público disperso.

Los principales medios masivos son la palabra impresa, el disco, el filme, la radio y la televisión.(5)

" La cultura de masas es el producto de una dialéctica de producción consumo en el seno de una dialéctica global que es de la sociedad en su totalidad ". (5)

Adoptando una postura ecléctica diremos que los medios de comunicación masiva son aquellos adelantos técnicos en donde un emisor único difunde mensajes a millones de receptores con el fin de manipular las conciencias y reforzar los patrones culturales.

B.- Enseguida veremos como ha sido la Evolución y Desarrollo de los Medios de Comunicación de Masas

"Edgar Morin muestra en sus trabajos cómo surgen históricamente los medios masivos de comunicación. En las primeras etapas del capitalismo el hombre no disfruta ni dispone de tiempo libre (ocio), debido a las extenuantes jornadas de doce y dieciocho horas diarias (las vacaciones pagadas y los domingos y días obligatorios de descanso no se conquistaban aún), que agotan su fuerza de trabajo. El tiempo restante lo utiliza para sus necesidades más inmediatas, como comer y dormir. ¿Quién que ha trabajado una jornada mayor de doce horas, por ejemplo, puede pensar en la lectura o ver una película o un partido de fútbol por la televisión? Esa época -finales del siglo XIX y principios del XX- sólo permite que un grupo reducido tenga acceso a algunas manifestaciones de carácter colectivo y artístico, como lo son el teatro, los conciertos, la ópera: tales son los burgueses. Pero el proletariado, los artesanos y pequeños comerciantes sólo viven para trabajar.

Se inicia casi simultáneamente la lucha por las reivindicaciones del proletariado organizado que arranca a la burguesía (propietarios de los medios de producción) prestaciones de carácter social importantes (jornada máxima de ocho horas, un día de descanso obligatorio por semana, vacaciones, horas extras, etc.), de las cuales disfrutará también la naciente y pujante clase media.

El hombre se encuentra repentinamente con tiempo libre a su disposición.

Surgen los medios masivos de comunicación que tratarán de cubrirlo y llenarlo. Obsérvese, por ejemplo, cómo emplea su tiempo actualmente un obrero, oficinista o profesional: utiliza generalmente ocho o menos horas en su jornada de trabajo; dos o más para marchar o regresar del mismo; el tiempo restante, para divertirse o descansar, pero casi nunca estará solo; al salir hacia el trabajo, posiblemente adquirirá su diario o revista favorita para leerla en el trayecto, si es que no lleva su radio o grabadora bajo el brazo para escuchar canciones de moda o el noticiero radiofónico; en el intermedio de la jornada tal vez leerá rápidamente una historieta y escogerá el programa de cine o televisión al que asistirá, una vez terminada la jornada de trabajo". (7)

#### C.- Ideología y Comunicación Social.

Cómo actúan los medios de comunicación en el hombre.

Al hablar de los medios de comunicación, no debemos considerarlos como elementos aislados de una cultura que influye en la personalidad de los individuos sino como parte integrante de un contexto socio-económico, resultado de un proceso histórico. Es conveniente comparar la captación que los individuos tenían de la realidad antes de la existencia de los medios de comunicación y la que actualmente poseen, es decir, que anteriormente la información percibida por el hombre era en forma directa de su medio natural, hoy en día depende y emana de diversos medios indirectos, entre los cuales destacan las revistas y televisión. Por tanto la representación objetiva de la existencia social cambia conforme se incrementa el desarrollo de los medios de comunicación social.

Los autores Cohen-Seat, al respecto citan:

Antes de la aparición y del desarrollo de la información visual, el conocimiento que en mayor o menor grado, recibían los individuos provenía en primer lugar de su medio ambiente inmediato y en segundo lugar de los enunciados dichos o escritos que desempeñaban el papel de mediadores entre este medio ambiente y el resto del mundo que pudiera relacionarse con él. Hoy en día el cine, la televisión y las imágenes que de ellos resultan distribuyen a las masas cada vez más numerosas y más densas, materiales informativos que no son en la mayoría de los casos o por lo menos, no necesariamente ni extractos de su medio ambiente próximo, ni de nada que a primera vista se relacione con él, y que no han sido formulados según los términos del grupo. Por lo tanto, no es ya posible caracterizar el tipo de representación del mundo de un individuo determinado, y menos aún prever lo que de él resultará, si se basa esencialmente en su medio".

En el avance de la tecnología y como producto de ella la televisión, ha servido como medio de comunicación hacia las grandes masas y ha reforzado los patrones culturales, entendiéndose por éstos, conductas generales prevalentes en una sociedad producto de las relaciones sociales de producción.

Las relaciones sociales de producción en el sistema en que vivimos se manifiesta en la apropiación por un grupo reducido (burguesía) de los medios de producción, dejando al margen de esta apropiación a la gran mayoría de la población (proletariado). Es así que, los medios de comunicación están controlados por la clase dominante y persigue

intereses bien definidos de control, enajenación y consumo; lo cual se manifiesta en los contenidos de los programas de televisión y los argumentos de las revistas, dado que tienen como finalidad desligar al sujeto de su realidad objetiva.

Los países capitalistas dependientes se encuentran sumidos en una profunda crisis.

En esta fase de desarrollo (monopolista de Estado), la crisis actual se debe, tanto a factores internos como a factores externos. Crisis económica que es el reflejo de las contradicciones en las que se basa el sistema actual de explotación, manifestándose en todos los aspectos de la vida social de los países: una aguda inflación, millones de desempleados, múltiples desequilibrios internos, un endeudamiento sin precedentes, una fuerte devaluación monetaria, una explotación cada vez mayor de los trabajadores, el empleo de medios represivos y, pese al antiimperialismo verbal y puramente retórico, una situación de dependencia mayor.

Ante esta situación la burguesía nacional y extranjera crean los mecanismos para desviar la atención, para engañar a las masas, hacer "verdica" la política oficial; reproduciendo la ideología dominante a través de: los programas "educativos", programas y literatura de diversión o entretenimiento, propaganda y noticieros deformados. Todo lo anterior constituye en la práctica la fuente de una cultura colonizada y la base de penetración del imperialismo en la educación. De esta manera se le niega al pueblo el derecho a educarse o a desarrollarse como auténticos seres humanos, de esta manera se mantiene el estado actual de enajenación y servilismo de las masas con respecto a la clase burguesa dominante a l

se proyecta en la sociedad una simple instrucción y determinadas formas ideológicas que requiere el capitalismo actual para evitar la auténtica organización de los trabajadores, para suavizar las contradicciones que son cada vez más agudas y así conservar el régimen social establecido.

El carácter de la comunicación masiva se debe a que es una expresión del capitalismo actual, es una manifestación de la lucha social, es un hecho político real, no carente de significación histórica.<sup>(8)</sup>

MATTELART nos dice:

"La actividad y el producto comunicacional no escapan a la relación social dominante. Ahora bien, para legitimar y asentar la forma mercantil de comunicación, hacer de ella una actividad natural, una actividad que se desempeña sin que los dominados o receptores puedan sospechar su carácter de instrumento de dominación de una clase, el medio de comunicación pasará por el proceso de fetichización por el cual transitan todo producto y toda actividad en la sociedad capitalista. En el fetichismo los hombres se transforman en "cosas que viven". Así el dinero "trabaja" el capital "produce". De igual modo el medio de comunicación "actúa".

Además de que la comunicación es una "mercancía" que actúa en la sociedad. El medio de comunicación es un mito en la medida en que se le considera como una entidad dotada de autonomía.

El medio de comunicación de masas es el poder tecnológico de manipulación y adoctrinamiento. Controlarlo significa controlar las conciencias y

través de la legitimación cotidiana de las bases del poder de una clase  
"Las ideas dominantes en una sociedad dividida en clases son aquéllas  
de la clase dominante que determina así su período histórico: éste es,  
la clase que es la potencia material dominante es también la potencia  
dominante espiritual".

Al penetrar en las diversas esferas de la actividad individual y colectiva,  
cimenta y unifica un "edificio social".

Dotándolo de consistencia, permite a los individuos insertarse, de  
manera "natural", en sus actividades prácticas dentro del sistema y  
participar en la reproducción del aparato de dominio, sin saber que de  
la dominación y de su propia explotación se trata.

Afirmar que la ideología como sistema de representaciones es indiscernible  
de la experiencia vivida de los individuos, es decir, que penetra sus  
costumbres, gustos, reflejos; significa también que, para la  
gran mayoría, esta experiencia es vivida sin que los fundamentos de  
estas representaciones afloren al nivel de la conciencia. De alguna  
forma se trata de un estado que dichos individuos viven con una naturaleza  
social, aquella que se impone a ellos por un modo de producción  
impregnando todas las relaciones sociales. Los hombres viven el  
cuerpo de representaciones o la ideología "en absoluto no como una forma  
de conciencia sino como un objeto de su mundo mismo". Puede decirse que  
la ideología no es la construcción abstracta de un individuo o de una  
clase. Está íntimamente relacionado con un modo de producción y una  
formación social dada; lo es funcional y permite su subsistencia y la

dominación de la clase que es el soporte de este modelo.

Cuando aparece en la sociedad un proceso o un fenómeno susceptible de revelar las contradicciones inminentes al sistema, el medio de comunicación cumple una función determinada: sitiar a las fuerzas capaces de contrariar o desenmascarar la impostura de la clase dominante y su sistema, hace desaparecer el sentido indicativo de una realidad social que dicho fenómeno o proceso podría tener, asignándoles una explicación que oculta las contradicciones de este sistema, el cual queda purificado e inocente. En cierto modo priva a estos fenómenos de su sentido histórico y lo integra a la "naturaleza de las cosas".

Gracias al desarrollo de las técnicas de difusión, representaciones colectivas que no emanan de una base económica, donde viene a inscribirse, tienen la posibilidad de invadir todas las capas sociales. Con estos instrumentos pueden hacer progresar masivamente las conciencias más allá de las bases reales de la vida social, más allá de las fuerzas productivas.

En una sociedad dependiente, el medio masivo cumple con la función de "materializar" la concepción, refractarla al cambio, del cambio del propio sistema imperialista. En otros términos, se encarga de generar y reproducir cotidianamente la retórica del cambio para impedir toda alteración del sistema. El medio de comunicación está empeñado de alguna manera en desvirtuar la teoría del enlace entre la base económica y de la superestructura ideológica, tratando de extender las representaciones colectivas, las insfracciones, las imágenes y los valores que circulan en la sociedad dependiente más allá de lo que suscita

dicha sociedad.

La comunicación se transforma en el instrumento por excelencia de que dispone el imperialismo y sus aliados criollos para implantar entre los hombres una comunidad, para hacer del mundo una "aldea planetaria", según la expresión de Mc. Luhan. Una comunidad que se crea desde arriba y que se logra porque los hombres pueden participar en una superestructura común que no es sino la que impone el polo central. Pero todo se reduce a una participación pasiva: en el fondo, a una hipnotización que da la ilusión de integrarse a la efervescencia del mundo y a sus conflictos en un sistema que hace todo para contener la historia en la univocidad y la redundancia. Vivir la historia de los demás para no tener tiempo de preocuparse por la suya propia, vivir por procuración identificándose con cuanto supera a uno, en una palabra, convertir el tiempo histórico en un objeto de consumo como cualquier otro producto, tales son los lemas que vertebran la operatoria de desplazamiento que realiza el medio masivo". (9)

Una vez expuestas las teorías contemporáneas que estudian el fenómeno de la comunicación y su filosofía se hará un análisis criminológico de acuerdo a las bases y fundamentos esenciales que presentan cada una de ellas.

## MODELOS DE ANALISIS DE CONTENIDO

Para ilustrar la corriente sociológica funcionalista, de la que se ha hablado a lo largo de este capítulo, se seleccionó un estudio realizado por Bernard Berelson y Patricia J. Salter, que se titula "El prejuicio minoritario y mayoritario de las revistas de circulación masiva en Estados Unidos.

"Este estudio parte del supuesto de que en Estados Unidos existe una marcada discriminación de un número de grupos étnicos, en los que se incluyen negros y judíos norteamericanos, mexicanos, norteamericanos de origen italiano y japonés, a los que se consideran como "endo-grupos", y una aceptación total de las personas 100% norteamericanas ("endo-grupos").

Esta discriminación de los "exo-grupos" o grupos minoritarios se basa en una serie de prejuicios manifiestos. Los negros son "los últimos en ser empleados y los primeros en ser despedidos".

El "norteamericano puro" (blanco, protestante y anglosajón) goza de los mejores oportunidades en los empleos, en el amor y en la política.

A partir del conocimiento de los prejuicios raciales que existen en la sociedad norteamericana, se plantean las principales hipótesis:

- "El prejuicio étnico se abre paso también en áreas aparentemente inofensivas en las cuales se mueve la gente, sin darse cuenta de

ninguna manera que se está promoviendo un problema racial".

- "Esta exposición de la discriminación antiminoritaria y promayoritaria se centra en el tratamiento que se dá a los grupos mayoritarios y minoritarios en la ficción popular, tal como aparece en las revistas de circulación masiva".

A partir de estas dos hipótesis, surge una serie de interrogantes que serán las guías que nos introduzcan en el problema. Es importante conocer la forma como son tratados cada uno de los grupos étnicos y religiosos, cuáles tienen mayores oportunidades en la sociedad y cómo se maneja su presencia dentro de los relatos.

Para llevar a cabo el análisis, los autores tomaron una muestra de 198 relatos cortos publicados en las 8 revistas más leídas del país en los años de 1937 y 1943 (con la finalidad de estudiar los efectos de la Segunda Guerra Mundial en este problema).

Las revistas seleccionadas son:

Revistas semanales de carácter general

Revistas mensuales de tipo general

Revistas para mujeres

Revistas de confidencias

El análisis sistemático se inicia a partir de:

Saturday Evening Post  
Collier's  
American  
Cosmopolitan  
Woman's Home Companion  
Ladies Home Journal  
True Story  
True Confessions

El análisis sistemático se inicia a partir de:

- a). La ubicación geográfica de la trama, es decir, si se realizan "dentro" o "fuera" de los Estados Unidos.
- b). La Selección de los relatos entre los que se incluía a los de tipo romántico, problemas familiares, domésticos o materiales.

Posteriormente, para penetrar mejor en el problema del tratamiento de los grupos minoritarios y mayoritarios dentro de las revistas de circulación masiva, se procedió a la utilización de unidades de análisis, como el personaje de la historia y la historia total o ítem.

Para el análisis del personaje o personajes de la historia, se requirió la codificación de sus principales características o indicadores que permitieran definirlo no sólo físicamente, sino también en sus aspectos de fondo. Los indicadores que respondieron a los objetivos fueron:

- a). Papel del personaje en el relato (principal, secundario, menor, héroe, heroína, villano).
- b). Sexo
- c). Origen social (nacionalidad, raza, religión)
- d). Rasgos personales (color, nariz, boca, pelo, ojos, etc.).
- e). Metas o valores (finalidades de los personajes tales como: mejoramiento económico, posición social, amor, etc.).
- f). Aprobación o desaprobación del personaje (simpatía, hostilidad, gusto o disgusto; posibilidad o imposibilidad de convivencia, etc.).
- g). Breve identificación por grupos étnicos (con indicadores implícitos o explícitos).

Después de un período de codificación, análisis e interpretación de los datos, se llegó a la validación de las hipótesis propuestas, en lo que se refiere a la preferencia por algunos personajes y la discriminación de otros.

Los personajes "norteamericanos puros" ocuparon la atención principal de los relatos (84.0%), y en menor grado las minorías de origen norteamericano (8.5% y los extranjeros 7.5%).

Asimismo, los roles principales o los personajes principales correspondieron a los "norteamericanos" (52%).

Los extranjeros de origen anglo-sajón o nórdicos aparecieron con menos frecuencia que los "norteamericanos" en los papeles principales (38%), pero más que los norteamericanos de origen-mexicano, italiano, negro,

etc. (30%) que tenían menos oportunidades.

Por lo que se refiere a la aprobación o desaprobación de los personajes dentro del relato, los norteamericanos son los más aceptados (80%); los anglosajones son aceptados también dentro de los relatos casi en igual escala (78%) y los "exo-grupos" en menor nivel (62%).

La posición social de los personajes se determinó como antes mencionamos, por su ocupación, posición económica, nivel educacional y "clase". Nuevamente los norteamericanos presentaron explícitamente las características de mejores condiciones de vida, las mejores ropas, posesiones lujosas, poder y prestigio (39%), sin que se mencionara generalmente el origen de sus riquezas: en cambio, cuando los relatos se refirieron a la posesión de riqueza de los grupos anglosajones y nórdicos (24%) o de los "otros grupos" (16%), se mencionaron explícitamente los caminos a través de los cuales obtuvieron sus bienes, sin exceptuar ninguno.

Dentro de estas narraciones, es significativo el nivel de las ocupaciones de los diferentes personajes: el norteamericano realizó siempre las ocupaciones más altas y placenteras (59%); por su parte los anglosajones y nórdicos ocuparon los puestos con menor oportunidad (29%) y los mayormente discriminados fueron los "otros grupos" que generalmente aparecieron con ocupaciones altas (20%).

Las interacciones sociales o interpersonales se dan con base en la superioridad, igualdad o inferioridad de un personaje en relación a otro.

Todos los miembros de los grupos étnicos minoritarios aparecen siempre como sirvientes, empleados, subordinados a los norteamericanos, etc.

Por lo que se refiere a las relaciones amorosas (flirteo o matrimonio) los norteamericanos sólo se relacionan con norteamericanos (85%) y, en ocasiones muy escasas, con anglosajones y nórdicos (5%) o con miembros de otros grupos (4%).

Finalmente se estudiaron las metas de los personajes, que fueron clasificadas en dos grandes categorías: metas del "corazón" (emocionales y afectivas) y metas de la inteligencia (racionales y calculadas).

Los norteamericanos aparecen, a través de los relatos, con más idealistas, enfatizando sus metas del "corazón" (69%), mientras que los anglosajones y nórdicos (61%) y los otros grupos (51%) se inclinan por las metas de la inteligencia.

Como conclusión general se puede decir que los norteamericanos reciben el mejor tratamiento dentro de las historias analizadas, tienen mejor posición social, mayores oportunidades en las ocupaciones y son más aceptados que los demás grupos. La pauta parece ser la siguiente: el que recibe mejor tratamiento, cuanto más cercano está al modelo de los "norteamericanos", es decir, si es blanco, protestante, de habla inglesa, anglosajona. Son decisivos.

De acuerdo con el anterior análisis funcionalista, podemos concluir que los medios de comunicación masiva manipulan la información en prejuicio

Deje que sus ojos se concentren momentáneamente en el tercer cubo contando de arriba hacia abajo. Sin esforzar su imaginación más allá de los límites razonables, ¿puede ver una E formada en el cubo? Al principio, algunos interpretan la letra como una F. Pero concedamos hipotéticamente por ahora que la letra es una E. No siga adelante hasta que la E se fije claramente en su mente.

El segundo cubo de hielo, siguiendo el mismo orden, es también interesante. Esta es un poco más difícil de percibir que la E, empieza por la parte superior de la rebanada de limón permitiéndole a sus ojos moverse a la izquierda hasta el borde y después hacia abajo y a la derecha, siguiendo la pulpa del limón hasta la mitad de la rebanada en donde una línea negra (sombra) se inclina diagonalmente de la rebanada hacia la izquierda. Ahora usted debe estar en la línea de abajo del segundo cubo, así continúe siguiendo la línea a la izquierda.

Ahora, vuelva a trazarlo siguiendo las instrucciones. Usted debe haber delineado la letra S sobre el cubo de hielo en la silueta formada por la rebanada de limón. Si llegara a encontrarse con otra alternativa por favor anótelea como referencia futura.

La mayoría de la gente, aproximadamente el 90%, será capaz de ver de manera clara dos letras en los cubos: una S en el segundo y una E en el tercero. Nuevamente si hubieran aparecido otras posibilidades importantes, por favor anótelas.

Ahora observe el cuarto cubo, o sea, el inferior. Mantenga la página

a la distancia de su brazo extendido, y permita que su vista se deslice de la S a la E y después del cuarto cubo. La mayoría de los lectores distinguirán la tercera letra.

Si todavía no ha descubierto la letra, localice un punto en el centro del vaso de tom collins, en la parte inferior del cuarto cubo de hielo, donde una línea, similar a la realizada por un neumático de un automóvil pesado, forma un ángulo diagonal desde el fondo del cubo. La línea, aún cuando se vuelve borrosa a la mitad del cubo, se extiende hasta la esquina superior izquierda. Ahora, localice la mitad de la línea diagonal. Si está lo suficientemente descansado, verá una línea grabada ligeramente y que corta en diagonal a la primera línea. Déle tiempo a la percepción para que lo registre, y manténgase descansado. Si la X no aparece inmediatamente, trate de mirar hacia otro lado, y después regrese rápidamente al cuarto cubo.

La dimensión invisible del significado del anuncio de Gilbey's no está oculto en la cubierta del Time. Ese sexo está a disposición de todos, los 24.2 millones de lectores semanales del Time, hombres, mujeres y niños. Los lectores vuelven invisibles estas ilusiones para el pensamiento consciente por medio de un dispositivo psicológico al que los psicólogos han llamado represión, y que constituye una de las defensas de la percepción.

Recuerde que este libro no le está diciendo lo que debería ver o lo que significa este anuncio, sólo se interesa por la percepción de los fenómenos que se supone que usted ni ve ni está relacionado

conscientemente con su significado. Estos son estímulos subliminales que han sido utilizados de modo regular por los medios de comunicación norteamericanos durante más de veinticinco años sin que nadie supiera lo que estaba pasando.

### El Sexo Inconsciente

Usted acaba de percibir conscientemente su primer sexo subliminal. Habrá muchos más. En Norteamérica, usted no puede coger un periódico, revista, boletín, oír radio, o ver televisión sin ser asaltado subliminalmente por equivalentes a los de los cubos de hielo. Aunque siga sin creer ésto, estos sexos subliminales son actualmente una parte integral de la vida norteamericana moderna, aunque muchas personas no los hayan visto a nivel consciente.

De este modo, debe considerar, en nivel inconsciente, que vió instantáneamente en los cubos de hielo la palabra sexo.

Una vez que la mujer que espía detrás de la X esté fija en su mente, trate de seguir hacia donde se dirige su vista. ¿Qué parece estar observando en este anuncio? Probablemente usted encontrará que su vista se dirige a algún lugar cercano al tapón de la botella que se encuentra descansando casualmente junto a la botella escarchada.

El tapón es bastante convencional, fue quitado por el artista con el fin de dar la idea de que la ginebra Gilbey's está simbólicamente abierta, y disponible para el lector. Sin embargo, el reflejo del tapón

adquiere dimensiones poco usuales al reflejarse en la superficie espejada de la mesa. Mediante otro leve esfuerzo de la imaginación, los reflejos de la botella y del tapón pueden ser interpretados como las piernas de un hombre, cuyos genitales están parcialmente erectos. En este punto, debería hacer algunas aspiraciones profundas para relajarse; todavía hay más, perdonando la expresión. Los subliminales son muy difíciles de percibirse conscientemente si se está lo más mínimamente tenso o receloso.

El hielo derretido en el tapón podría simbolizar líquido seminal, origen de toda vida humana. El color verde sugiere paz y tranquilidad después de que las tensiones han sido descargadas. Por lo tanto, la escena se desarrolla después del orgasmo, no antes. Esta interpretación está reforzada por el pene poco erecto. Por supuesto, el hielo derretido de la botella también podría ser líquido seminal. ¿Quién pudo haber imaginado que Gilbey's tuviera tanto que ofrecer a 24.2 millones de lectores?

Ahora, si usted es curioso y tolerante, debería observar entre el reflejo del vaso y el de la botella. La abertura vertical entre el reflejo tiene sombras muy marcadas a ambos lados, los cuales podrían ser interpretados como labios, como labios vaginales, claro está. En la parte superior de la abertura hay una gota de agua que podría representar el clitoris

Si la escena fuera usada en una historia, esta vagina aún abierta sería el lugar en el que acaba de estar el pene ya vacío. La escarcha seminal

que está por toda la botella podría sugerir a la parte primitiva del cerebro humano. La parte que algunos psicólogos llaman inconsciente, que acaba de pasar el coitus interruptus, o como sugiere el texto del anuncio: "Y mantenga su tensión seca".

Allí aparece otro símbolo genital femenino adicional dibujado horizontalmente en el reflejo del vaso. La vagina está cerrada, sugiriendo que su propietaria debe estar recostada esperando su turno.

Al sumar los individuos simbolizados subliminalmente en diversas partes del anuncio, hay cinco, tres mujeres y dos hombres, incluyendo al figón que se asemeja a Kilroy en el cubo de hielo superior. La promesa subliminal para quienes compren ginebra Gilbey's es ni más ni menos una buena orgía sexual chapada a la antigua, que se llevó a cabo después de "empezar la botella escarchada".

Se examinó a más de mil sujetos sobre el anuncio de Gilbey's. Sesenta y dos por ciento de estos hombres y mujeres informó haber sentido estímulos sexuales o excitación. Los hombres se resistieron un poco más que las mujeres a dar una respuesta consciente sobre el contenido del anuncio. Sin embargo, ninguno de los hombres o mujeres examinados estaba prevenido de modo consciente del contenido subliminal, y ninguno descubrió el secreto hasta que se les explicó después de que se registraron sus respuestas. El anuncio parece haber sido diseñado expresamente para que llegue a los hombres y mujeres a través de mecanismos de percepción inconscientes.

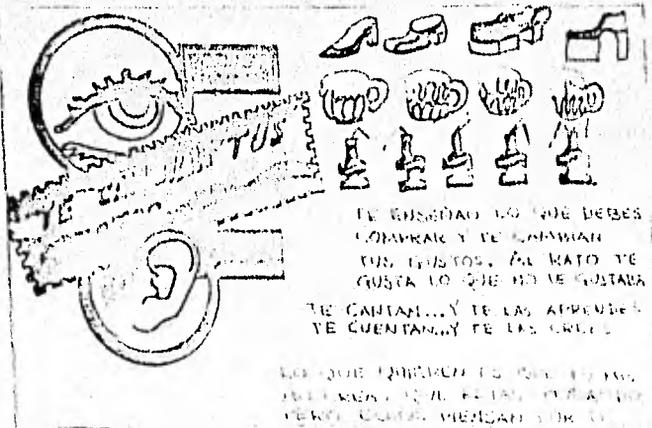
## CAPITULO II

## N O T A S:

1. Schramm Wilbur. "Mecanismo de la Comunicación". Procesos y Efectos de la Comunicación Colectiva. CIESPAL. Quito 1964, citado en Crítica de la Información de Masas de Florence Toussaint. Editorial Anúes. México 1975. pp. 15.
2. Berelson Bernard, "Hand Book of Social Psicology". Editorial Gardner Lindzey Masachusett. 1954. Volumen I. Citado en Crítica de la Información de Masas de Florence Toussaint. Editorial Anúes. México 1975. pp. 23.
3. Moles Abraham y Zeltmann Claude. "Planeación y Desarrollo". Editorial Alpha. México 1973. número 5. pp. 47. Citado en Crítica de la Información de Masas de Florence Toussaint. Editorial Anúes. México 1975. pp. 44.
4. Enzenserg Hans Magnus. "Detalles e Integrantes de una Teoría de los Medios de Comunicación Masiva". pp. 36. Citado en Crítica de la Información de Masas de Florence Toussaint. Editorial Anúes. México 1975. pp. 80.
5. Wlf, D. Hund. "Comunicación y Sociedad". Editorial Alberto Corazón. Barcelona 1970. Citado en Crítica de la Información de Masas de Florence Toussaint. pp. 73.
6. Mattelart Armand. "Comunicación Masiva y Revolución Socialista". Editorial Diógenes. México 1974. pp. 60.
7. Morfn Edgar. "El Espíritu del Tiempo". Editorial Taurus. Madris 1966. pp. 53. Citado en Crítica de la Información de Masas de Florence Toussaint. Editorial Anúes. pp. 85.
8. Cfr. Cohen Seat. "La influencia del Cine y la Televisión. Fondo de Cultura Económica. pp. 12-13.
9. Cfr. Ibidem 13. pp. 60.
10. Bernard Berelson y Patricia J. Salter. "El Perjuicio Minoritario y Mayoritario de las Revistas de Circulación Masiva en Estados Unidos". Citado en Crítica de la Información de Masas de Florence Toussaint. Editorial Anúes. México 1975. pp. 34-39.
11. Wilson Bryan Key. "Sedución Subliminal". Editorial Diana pp. 87-94.

## T E N A I I I

## OBJETIVOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA



" La publicidad y la propaganda son actividades improductivas características de nuestro sistema socio-económico, descansan en los Medios de Comunicación Masivos y por medio de ellos se encargan de anunciar bienes y servicios que en su mayor parte corresponden a productos fabricados y distribuidos por compañías de propiedad absoluta o de control extranjero, y al mismo tiempo transmiten los valores del imperialismo

Como habíamos analizado anteriormente, el contenido de los Medios de Comunicación Masivos está ubicado en la superestructura ideológica y su actividad entra en el campo de la educación asistemática (transmitir la ideología dominante); sirviendo ambas para reforzar la estructura económica y con ello garantizar la perpetuación del sistema.

Ahora bien, haremos una diferenciación en cuanto a los conceptos de publicidad y propaganda, ya que regularmente son utilizados como sinónimos y no es así; las definiciones que se dieron en el primer Coloquio Publicitario, que se realizó en la Ciudad de México durante el mes de octubre de 1939 son:

"PUBLICIDAD es un conjunto de técnicas y medios de comunicación dirigidos a atraer la atención del público hacia el consumo de determinados bienes o a la utilización de ciertos servicios".

"PROPAGANDA es el conjunto de técnicas y medios de comunicación social tendientes a influir, con fines ideológicos, en el comportamiento humano"

Es decir, que los objetivos de los Medios de Comunicación Masivos son:

Por un lado, por medio de la publicidad adquieren una característica netamente comercial, con la finalidad de servir como instrumento de influencia psicológica orientados a manejar las decisiones de compra y consumo, y, también por medio de la propaganda su actividad se extiende en el campo de la formación y conformación (manipulación ideológica-política).

- a).- OBJETIVOS DE LA PUBLICIDAD.- Fundamentalmente su finalidad está encaminada a la creación de una conciencia social específica, que motiva al consumo de bienes y servicios totalmente innecesarios y en la mayoría de los casos perjudiciales.

Es decir, su objetivo es crear masas de consumidores, no habiendo consideraciones humanas ni éticas que puedan detener a la clase dominante en sus intentos por impulsar al hombre al consumo, ya que así los ciclos de circulación de mercancías se aceleran y es así como el sistema amortigua una de sus contradicciones características que es el de la sobreproducción (dar salida a los almacenes atestados de mercancías).

- b).- PSICOLOGIA DEL CONSUMIDOR.- La psicología es una ciencia que se creó y se desarrolló para servir al hombre a conocerse mejor y para superar sus frustraciones, actualmente sirve a los modernos mercaderes para explotar en forma vil y sin reparo alguno, a las masas de consumidores, casi indiferentes ante las técnicas de persuasión y engaño.

Cientos de millones de dólares son utilizados en la investigación de la mente del hombre, pero no para ayudarlo a vivir mejor, sino para explotar sus debilidades sin que él mismo lo advierta. Estas investigaciones las realizan los Analistas Motivacionales, los cuales al diseñar los mensajes, están encaminados a que busquemos en el consumo nuestras satisfacciones espirituales, que compremos productos que no necesitamos o que podemos no desear hasta que los vemos. Entre los factores motivacionales ocultos

## CAPITULO III

## N O T A S:

1. Bernal Sahagún Víctor. "Anatomía de la Publicidad en México".  
Editorial Nuestro Tiempo. 1974. pp. 75-86.
2. Guinea S.J. Wilfredo y Moya Rafael. Serrano Antonio. "Un Grito a  
los Obispos de Puebla". Editorial Ideas y Servicios Editoriales.

## T E M A V

## FUNDAMENTACION LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA EN MEXICO

## 1. MARCO HISTORICO

Podríamos decir que el origen de la fundamentación legal de los medios de comunicación en México se encuentran en los planteamientos que en materia de imprenta fueron presentados en las Legislaciones: inglesa, francesa y estadounidense, las que sirvieron de modelo a los españoles al promulgar la Constitución de Cádiz de 1812, aunque si bien es cierto que las cortes habían decretado la libertad de imprenta desde 1810.

Este decreto en sus primeros artículos expresaba:

"Artículo 10. Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquier condición y estado que sean, tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que se expresarán en el siguiente decreto.

Artículo 20. Por tanto quedan abolidos todos los actuales juzgados de imprenta y la censura de las obras políticas precedentes a su impresión.

Artículo 30. Los autores e impresores serán responsables respectivamente del abuso de esta libertad quedando sujetos a la pena de nuestras leyes y a las que aquí se establecen según la gravedad del delito que cometan.

Artículo 40. Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la monarquía, los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres serán castigados con la pena de ley, las que aquí se señalarán.

Artículo 5o. Los jueces y tribunales respectivos entenderán en la averiguación, calificación y castigos de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de imprenta, arreglándose a lo dispuesto por las leyes y en este reglamento.

Artículo 6o. Todos los escritos sobre materias de religión quedan sujetos a la previa censura y audiencia del interesado.

Artículo 20. Pero si el ordinario insistiere en negar su licencia, podrá el interesado acudir sin copia de la censura a la Junta Suprema la cual deberá examinar la obra, y si la hallase digna de aprobación pasará su dictamen al ordinario para que más ilustrado sobre la materia conceda licencia si le pareciere.

Como se puede observar existen algunas limitaciones de orden religiosa mismas, que se respetaron en algunas de las Constituciones posteriores.

A continuación transcribiremos las normas y leyes que en materia de reglamentación de los medios de comunicación se han dictado en las diversas Constituciones Mexicanas, a fin de que se pueda observar que del principio hasta nuestros días los bienes jurídicos que se han tratado de proteger son los mismos, encontrando como única excepción la limitación que en cuestiones religiosas se registraba invariablemente en las Constituciones y Leyes anteriores a la Constitución de 1857.

## CONSTITUCION DE CADIZ

Artículo 131. "Las facultades de las cortes son: Proteger la libertad política de la imprenta".

Artículo 369. "Todos los españoles tienen la libertad de escribir, imprimir o publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia o revisión o aprobación alguna anterior a su publicación bajo las restricciones y responsabilidades que establezcan las Leyes.

## CONSTITUCION DE APATZINGAN

Artículo 37. A ningún ciudadano debe coartarse la libertad de reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública.

Artículo 40. En consecuencia la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos.

## CONSTITUCION DE 1824

Artículo 50. Las facultades del Congreso son: Proteger y arreglar la libertad política de imprenta de modo que jamás se pueda suspender su ejercicio y mucho menos abolirse en alguno de los Estados o Territorios de la Federación.

Artículo 161. Son obligaciones del Estado proteger a sus habitantes

en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación, cuidando siempre de que observen las Leyes generales de la materia.

Artículo 171. Jamás se podrán reformar los artículos de esta Constitución y del Acta Constitutiva que establecen la libertad e independencia de la Nación Mexicana, su religión, forma de gobierno, libertad de imprenta y división de los poderes supremos de la federación y de los estados.

#### LAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES DE 1836

Artículo 2. Son derechos de los mexicanos... Poder imprimir y circular sin necesidad de previa censura sus ideas políticas, pero los abusos de este derecho, se castigarán cualquiera que sea culpable en ellos así en esto como en todo lo demás, quedan estos abusos en la clase de delitos comunes; pero con respecto a las penas los jueces no podrán excederse de las que imponen las Leyes de imprenta mientras tanto no se dicten otras en la materia.

#### LAS BASES ORGANICAS DE 1843

Artículo 9. Ninguno puede ser molestado por sus opiniones, y todos tienen derecho para imprimirlas y publicarlas sin necesidad de previa calificación y censura.

Artículo 10. Los escritos que versan sobre el dogma religioso y sagradas escrituras, se sujetarán a las disposiciones de las leyes vigentes y en ningún caso será permitido escribir sobre la vida privada.

Artículo 11. Una Ley calificará los abusos de la libertad de imprenta designará sus penas y arreglará el juicio; no pudiéndose fijar otras faltas que las siguientes: contra la religión, la moral y buenas costumbres, bienes, provocación a la sedición y desobediencia a las autoridades y calumniando a los funcionarios públicos en su conducta oficial.

Artículo 12. No serán responsables los impresores sino en el caso de que no se aseguren de la responsabilidad del editor o del escritor en la forma legal; una Ley secundaria señalará el tiempo que dure esta responsabilidad.

#### LEY LARES (1853)

Ningún impreso puede ser fijado en lugar público sin permiso de la autoridad política. La calificación de las infracciones y la imposición de las penas, principalmente multa y la suspensión del periódico hasta por dos meses, son competencia de los gobernadores y jefes políticos. Los escritores de los periódicos deben caucionar su responsabilidad quedando el depósito afecto al pago de multas; en igual situación quedan las máquinas y materiales de imprenta.

Como es de suponerse la caución es una medida preventiva de censura para limitar la libertad de imprenta.

En la misma Ley se especificaba "En ningún punto de la República podrá establecerse imprenta alguna sin que el dueño o dueños, previamente y ante autoridad política superior del lugar, presten caución bastante de estar a derecho en los casos de responsabilidad que designen las Leyes vigentes en la materia".

En estas normas y decretos se dispone la supresión del periódico que no se complete su depósito. Si de él se ha pagado una multa, cuando se haga acreedor a "Dos advertencias del Gobierno" o simple y llanamente por medida de seguridad cuando así lo decrete el Presidente de la República, convirtiéndose en reo de prisión el individuo, al caer en insolvencia económica.

Como es fácilmente comprensible estas dos últimas legislaciones totalitarias y centralistas tenían como objeto coartar en forma absoluta la libertad de expresión.

#### CONSTITUCION DE 1857

Artículo 60. La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún crimen o delito o perturbe el orden público.

Artículo 70. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia; ninguna ley ni autoridad puede establecer previa censura, ni exigir fianza a los autores e impresores; ni coartar la libertad de imprenta que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho y por otro que aplique la ley y designe la pena.

Como es de observarse en esta Constitución liberal desaparece la limitación en cuanto al tratamiento de temas religiosos pero aparece la modalidad de querer crear tribunales especiales para los delitos de prensa.

La llamada Ley Zarco fue abatida por Ignacio L. Vallarta quien en elocuentes y famosos votos como Presidente de la Suprema Corte expresó: "El que injuria o calumnia de palabra, debe ser juzgado por el mismo tribunal que el que injuria o calumnia por la prensa, sino se quiere ir hasta dar un estímulo al delito mayor con el fuero de que goce... Lo que imposibilita la recta administración de justicia.

Así en el año de 1883 el Congreso reformó el artículo séptimo Constitucional, cambiando la última parte del texto por la siguiente.

"Los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por los tribunales competentes de la Federación o por los de los Estados; los del Distrito Federal y Territorios de la Baja California, conforme a la legislación penal".<sup>(1)</sup>

#### Constitución de 1917

Una vez que hemos visto, que los bienes jurídicos, protegidos por las diferentes Constituciones que han regido la vida del país son principalmente: el honor, la vida privada, la moral y la paz pública analizaremos como son salvaguardados estos bienes por nuestra Constitución vigente y demás leyes que en esta materia se han dictado. La Constitución de 1917 en sus artículos sexto y séptimo garantiza la libertad de expresión por cualquier medio que fuere, siempre y cuando se respeten las limitaciones que en la misma se marcan.

Artículo 6o. "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público".

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a autores e impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por los delitos de prensa sean encarcelados los expendedores "papeleros" operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.

Respecto a como serán juzgados los delitos de imprenta en la misma Constitución el artículo 20, fracción VI expresa:

"Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que este pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad interior o exterior de la nación".

Como se puede observar la libertad de expresión no tiene más límites que la vida privada, la moral pública o colectiva, y los ataques al orden público. Estos bienes jurídicos marcados Constitucionalmente son protegidos a través de diversos ordenamientos legales entre los que tenemos:

1. El Código Penal para el Distrito Federal
2. La Ley de Imprenta Reglamentaria de los artículos 6o. y 7o. Constitucionales
3. La Ley Federal de Derechos de Autor
4. La Ley Federal de Radio y Televisión
5. La Comisión Calificadora de Publicaciones y revistas ilustradas
6. El Convenio Internacional para la represión de la circulación del tráfico de circulaciones obscenas.

Todas y cada una de estas leyes son importantes y enmarcan un interés especial por la libertad de expresión, pero sería oficioso e inoperante transcribirlas, por lo que únicamente se expresarán aquellas que tengan íntima relación con nuestro objeto de estudio.

Así por cuestión de metodología empezaremos analizando el bien jurídico denominado "Vida Privada". El cual se encuentra ampliamente protegido por la legislación vigente como veremos a continuación;

La vida privada está constituida por aquellas acciones que no deseamos sean del dominio público, generalmente se realizan en la intimidad de nuestro hogar, con nuestra familia o nuestras amistades.

La vida privada puede ser atacada por los delitos de injurias, difamación o calumnias, sin importar el instrumento con que se comentan. Estos delitos se encuentran tipificados en el Código Penal en los artículos 348, 350 y 356.

"Artículo 348. INJURIA es toda acción proferida o toda acción ejecutada para manifestar desprecio a otro, o con el fin de hacerle una ofensa

Artículo 350. DIFAMACION es comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona física, o persona moral, en los casos previstos en la ley, de un hecho cierto o falso determinado o indeterminado que puede causarle deshonra, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien.

Artículo 356. CALUMNIA es imputar a otro un hecho y calificado como delito, por la ley, si este hecho es falso, o es inocente la persona a quien se imputa;

En presentar denuncias y quejas o acusaciones calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que esta es inocente o que aquel no se ha cometido y,

En que para hacer que un inocente aparezca como reo de un delito ponga sobre la persona del calumniado, en su casa o en otro lugar adecuado para ese fin, una cosa que pueda dar indicios o presunciones de responsabilidad.

La injuria y la calumnia al manifestarse por medio de publicaciones se convierte en difamación.

Los ataques a la vida privada y al honor pueden realizarse no sólo en personas físicas sino también en personas morales como queda de

manifiesto en los siguientes artículos:

Artículo 361. La injuria, la difamación y la calumnia contra el Congreso, contra una de las Cámaras, contra un tribunal, o cualquier otro cuerpo colegiado o institución oficial, se castigarán con sujeción a las reglas de este título, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 190 de este Código.

Los ultrajes hechos a una de las Cámaras, a un tribunal, a un jurado o a un cuerpo colegiado de la administración de justicia o a cualquier institución pública, se castigará con tres días a seis meses de prisión y multa de cinco a doscientos pesos.

Artículo 360. Fracción II. No se podrá proceder contra el autor de una injuria, difamación o calumnia, sino por queja de la persona ofendida excepto en los casos siguientes:

Cuando la ofensa sea contra la nación mexicana o contra una nación o gobierno extranjero, o contra sus agentes diplomáticos en este país.

En el primer caso, corresponderá hacer la acusación al Ministerio Público, pero será necesario hacer excitativa en los demás casos.

Como excluyente de culpabilidad de la difamación encontramos lo marcado por el artículo 351.

Artículo 351. Al acusado de difamación no se le admitirá prueba alguna para acreditar la verdad de su imputación, sino en dos casos:

I. Cuando aquella se haya hecho a un depositario o agente de la autoridad o a cualquier otra persona que haya obrado con carácter público, si la imputación fuere relativa al ejercicio de sus funciones, y II. Cuando el hecho imputado esté declarado cierto, por sentencia irrevocable y el acusado obre por motivo de interés público o por interés privado pero legítimo y sin ánimo de ofender;

En estos casos se librará de toda sanción al acusado, si probase su imputación.

El Código en su artículo 352 otorga la justificación al ordenar;  
No se aplicará sanción alguna como reo de difamación o de injuria...

Al autor de un escrito presentado o un discurso pronunciado en los tribunales, pues si hiciere uso de alguna expresión difamatoria o injuriosa, los jueces según la gravedad del caso, le aplicarán algunas de las correcciones disciplinarias de las que permite la ley.

Sin embargo, dicho código contiene la siguiente salvedad, en el artículo 353;

"Lo prevenido en la fracción última del artículo anterior no comprende el caso en que la imputación sea calumniosa o se extiende a personas extrañas al litigio, o envuelva hechos que no se relacionen con el negocio de que se trata; si así fuere, se aplicarán las sanciones de la injuria, la difamación o la calumnia".

Para que puedan tipificarse los delitos anteriormente citados debe existir el animus injuriandi propósito de ofender o dolo específico penal.

Además de las personas físicas o morales el Código Penal vigente concede acción contra el difamador de un difunto el artículo que así lo expresa es el 360.

"No se podrá proceder contra el autor de una injuria, difamación o calumnia sino por queja de la persona ofendida; excepto en los casos siguientes:

Si el ofendido ha muerto y la injuria, la difamación o la calumnia fuesen posteriores a su fallecimiento, sólo se podrá proceder en virtud de queja del cónyuge, de los ascendientes, de los descendientes o de los hermanos.

Cuando la difamación, la injuria o la calumnia fueran anteriores al fallecimiento del ofendido, no se atenderá la queja de las personas mencionadas, si aquel hubiere permitido la ofensa, a sabiendas de que se le habia inferido, y no hubiere presentado en vida su queja pudiendo hacerlo, ni prevenido de que lo hicieran sus herederos.

El Código admite también como excluyentes de responsabilidad dos variantes del Animus Criticandi que son el Animus Consulandi y Corrighendi tanto en sus aspectos de crítica como de consejo en el artículo 352 que dice.

"No se aplicará sanción alguna como reo de difamación ni de injuria...

Al que manifieste técnicamente su parecer sobre alguna producción literaria, científica, artística o industrial.

Al que manifiestare su juicio sobre la capacidad, instrucción, aptitud o conducta de otro, si probare que obró en cumplimiento de un deber o por interés público o que con la debida reserva lo hizo por humanidad, por prestar un servicio a persona con quien tenga parentesco o amistad o dando informes que le hubieren pedido, si no lo hiciere a sabiendas calumniosamente.

La comisión de alguno de los delitos contra el honor, produce al autor una sanción de carácter penal que puede ser prisión o multa o ambas a juicio del juez. Además la acción delictiva, obliga al autor al pago de daños y perjuicios, los que pueden reclamarse por la vía civil o penal.

La Ley Penal Mexicana actual para el Distrito Federal trata en su capítulo de Reparación del Daño, esta materia, pudiendo la víctima acogerse a las disposiciones del código represivo o bien seguir la vía civil, indistintamente. Si intenta el penal, deberá referirse al Título Segundo, capítulo quinto del Código Penal, cuyos principales artículos expresan:

Artículo 29. La sanción pecuniaria comprende la multa y la reparación del daño.

La reparación del daño que deba ser hecha por el delincuente, tiene el carácter de pena pública; pero cuando la misma reparación deba exigirse a terceros, tendrá el carácter de responsabilidad civil y se tramitará en forma de incidente en los términos que fije el Código de Procedimientos Penales.

Cuando el condenado no pudiere pagar la multa que se le hubiere impuesto como sanción solamente pudiera pagar parte de ella, el juez fijará en sustitución de ella, los días de prisión que correspondan, según las condiciones económicas del reo, no excediendo de cuatro meses.

Artículo 30. La reparación del daño comprende:

- I. La restitución de la cosa obtenida por el delito, y si no fuere posible, el pago del precio de la misma.
- II. La indemnización del daño material y moral causado a la víctima o a su familia.

Artículo 32. Están obligados a reparar el daño en los términos del Artículo 29:

- I. Los ascendientes, por los delitos de sus descendientes que se hallaren bajo su patria potestad.
- II. Los tutores y los custodios, por los delitos de los incapacitados que se hallen bajo su autoridad.

- III. Los directores de internados o talleres, que reciban en su establecimiento discípulos o aprendices menores de dieciseis años, por los delitos que ejecuten éstos durante el tiempo que se hallen bajo el cuidado de aquéllos.
- IV. Los dueños, empresas o encargados de negociaciones o establecimientos mercantiles de cualquier especie, por los delitos que cometan sus obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, con motivo y en el desempeño de su servicio;
- V. Las sociedades o agrupaciones, por los delitos de sus socios o gerentes, directores, en los mismos términos en que, conforme a las leyes, sean responsables por las demás obligaciones que los segundos contraigan. Se exceptúa de esta regla a la sociedad conyugal, pues, en todo caso, cada cónyuge responderá con sus bienes propios, por la reparación del daño que cause, y
- VI. El Estado, subsidiariamente, por sus funcionarios y empleados

Igualmente en esta materia encontramos en el Capítulo VII del Título V del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal los siguientes artículos:

Artículo 532. La reparación del daño que se exija a terceros, de acuerdo con el artículo 32 del Código Penal, debe promoverse ante el juez o tribunal que conoce la acción penal, siempre que éste no haya declarado cerrada la instrucción y se tramitará y resolverá conforme a los artículos siguientes:

Artículo 533. La reparación civil por reparación del daño no podrá declararse sino a instancia de la parte ofendida contra las personas que determina el Código Penal.

Artículo 539. Cuando la parte interesada en la responsabilidad civil no promoviere el incidente a que se refiere el presente capítulo, después de fallado el proceso respectivo, podrá exigirla por demanda, puesta en la forma que determina el Código de Procedimientos Civiles, según fuere la cuantía del negocio y ante los tribunales del mismo orden.<sup>(2)</sup>

La vía civil, sobre todo en materia de ataques a la vida privada, es independiente de la penal y puede intentarse de acuerdo con el capítulo Quinto del Título I del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales denominado "De las obligaciones que nacen de los actos ilícitos", en cuyo artículo 1910 se expresa: "El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima".<sup>(3)</sup>

No es necesario mostrar sentencia condenatoria penal para intentar acción civil, sino probar intención dolosa del autor del ataque a la vida privada y probar los daños y perjuicios para obtener sentencia civil favorable.

Ley de Imprenta. De acuerdo con el artículo primero de la Ley de Imprenta de 1917, reglamentaría de los artículos 6o y 7o de la Constitución actual constituyen ataques a la vida privada.

- 1o. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o señales, en presencia de una o más personas, o por medio de manuscritos o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía, o de cualquier otra manera que, expuesta o circulando en público, transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radio, telegrafía o por mensaje o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito en su reputación o en sus intereses;
- 2o. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha en los términos y por cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior, contra la memoria de un difunto, con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública estimación de los herederos o descendientes de aquél, que aún vivieren;
- 3o. Todo informe, reportazgo o relación de las audiencias de los jurados o tribunales, en asuntos civiles o penales, cuando se refieran hechos falsos o se alteren los verdaderos con el propósito de causar daño a una persona, o se hagan, con el mismo objeto, apreciaciones que no estén ameritadas racionalmente por los hechos, siendo éstos verdaderos;
- 4o. Cuando con una publicación prohibida expresamente por la ley, se compromete la dignidad o estimación de una persona, exponiéndola al

odio, desprecio o ridículo o a sufrir daño en su reputación o en sus intereses ya sean personales o pecuniarios.

El artículo 34 de la Ley de Imprenta mexicana vigente, dice al respecto lo siguiente:

Siempre que la injuria a un particular o a un funcionario público, se haga de un modo encubierto o en términos equívocos, y el reo se niegue a dar una explicación satisfactoria a juicio del juez, será castigado con la pena que le correspondería si el delito se hubiera cometido sin esa circunstancia. Si se da explicación satisfactoria, no habrá lugar a pena alguna.

En la Ley de Imprenta se establece que para la acción por difamación se ejercite, se necesita la querrela de la parte ofendida, pero en los casos de ataques a los cuerpos colegiados, se dispone de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Imprenta, lo que sigue:

Se necesita querrela de la parte ofendida para proceder contra el autor del delito de injurias.

Si la ofensa es a la Nación o a alguna entidad federativa, al Presidente de la República, el Congreso de la Unión o algunas de sus Cámaras, a la Suprema Corte de Justicia, al Ejército, Armada o Guardia Nacional o a las instituciones dependientes de aquél o éstas, la querrela será presentada por el Ministerio Público, con excitativa del gobierno o sin ella. Si la injuria es a cualquier otro funcionario, el Ministerio Público presentará también la querrela, previa excitativa del ofendido. Si la ofensa es a

una nación amiga, a su gobierno o a sus representantes acreditados en el país, el Ministerio Público procederá también a formular la queja previa excitativa del gobierno mexicano.

Cuando la ofensa se haga a cuerpos privados, sus representantes legítimos presentarán la querrela correspondiente.

Igualmente, la Ley de Imprenta, confirmando estos casos de excepción de la Ley Penal, dice en su artículo 6o.

"En ningún caso podrá considerarse delictuosa la crítica para un funcionario o empleado público, si son ciertos los hechos en que se apoya, y si las apreciaciones que con motivo de ella se hacen son racionales y están motivadas por aquellos, siempre que no viertan frases o palabras injuriosas.

#### Las Publicaciones Privilegiadas

La Ley de Imprenta de México rechaza de manera expresa la doctrina favorable a las publicaciones privilegiadas, pues en el artículo 9o. declara: "Queda prohibido, Fracción XII Publicar las palabras o expresiones injuriosas u ofensivas que se viertan en los juzgados, o tribunales, o en las sanciones de los cuerpos públicos colegiados". Además, la misma Ley, respecto de esta materia, consigna las siguientes prohibiciones:

Artículo 90. Queda prohibido... I. Publicar los escritos o actas de acusación en un proceso criminal, antes de que se de cuenta con aquéllos o éstos en audiencia pública. II. Publicar en cualquier tiempo sin consentimiento de todos los interesados, los escritos, actas de acusación y demás piezas de los procesos que se sigan por los delitos de adulterio, atentados al pudor, estupro, violación y ataques a la vida privada. III. Publicar, sin consentimiento de todos los interesados, las demandas, contestaciones y demás piezas de autos, en los juicios de divorcio, reclamación de paternidad, maternidad, o nulidad de matrimonio o diligencias de reconocimiento de hijos y en los juicios que en esta materia pueden suscitarse. IV. Publicar lo que pase en diligencias o actos que deban ser secretos, por mandato de la ley o por disposición judicial... IX. Publicar los nombres de las víctimas de atentados al pudor, estupro, o violación.

Las fracciones III y IV del artículo 10. de la Ley de Imprenta, están en relación con las fracciones anteriores al disponer:

Constituyen ataques a la vida privada... Fracción III. Todo informe, reportaje o relación de las audiencias de los juzgados o tribunales, en asuntos civiles o penales, cuando refieran hechos falsos o se alteren los verdaderos, con el propósito de causar daño a alguna persona, o se hagan, con el mismo objeto, apreciaciones que no estén ameritadas racionalmente por los hechos, siendo éstos verdaderos. IV. Cuando con un publicación prohibida expresamente por la Ley, se comprometa la dignidad o estimación de una persona, exponiéndola al odio, desprecio o ridículo, o a sufrir daño en su reputación o en sus intereses, ya sean personales o pecuniarios.

### Animus Criticandi y Consulendi

La Ley de Imprenta se refiere a este caso en su Artículo 27 que dice:

Los periódicos tendrán la obligación de publicar gratuitamente las rectificaciones o respuestas que las autoridades, empleados, o particulares, quieran dar a las alusiones que se les hagan en artículos, editoriales, párrafos, reportazgos o entrevistas, siempre que la respuesta se dé dentro de los ocho días siguientes a la publicación, que no sea mayor su extensión del triple del párrafo, o artículo en que se contenga la alusión que se contesta, tratándose de autoridades, o del doble, tratándose de particulares; que no se usen injurias o expresiones contrarias al decoro del periodista; que no haya ataques a terceras personas y que no se cometa alguna infracción de la presente Ley.

Si la rectificación tuviere mayor extensión que la señalada, el periódico tendrá obligación de publicarla íntegra, pero cobrará el exceso al precio que fija en sus tarifas de anuncio, cuyo pago se efectuará o asegurará previamente.

La publicación de la respuesta se hará en el mismo lugar y con la misma clase de letra y demás particularidades con que se hizo la publicación del artículo, párrafo o entrevista a que la rectificación o respuesta se refiere.

La rectificación o respuesta se publicará al día siguiente de aquel en que se reciba, si se tratare de publicación diaria, o en el número inmediato, si se tratare de otras publicaciones periódicas.

Si la respuesta o rectificación se recibiere cuando por estar ya arreglado el tiro, no pudiere publicarse en los términos indicados, se hará en el número siguiente.

La infracción de esta disposición se castigará con una pena que no baje de un mes ni exceda de once, sin perjuicio de exigir al culpable la publicación correspondiente, aplicando en caso de desobediencia, la pena del artículo 904 del Código Penal del Distrito Federal. (El que estaba vigente entonces, derogado ahora por el de 1931 que es actualmente aplicable al caso). (4)

Una extensión de este derecho de rectificación, es el que deviene como uno de los resultados de la sentencia, o sea la publicación del fallo a costa del sentenciado culpable, situación a la que el Código Penal Mexicano para el Distrito Federal en el artículo 363, se refiere en los términos siguientes:

Siempre que sea condenado el responsable de una injuria, de una difamación o de una calumnia, si lo solicita la persona ofendida, se publicará la sentencia en tres periódicos a costa de aquél. Cuando el delito se cometa por medio de un periódico, los dueños, gerentes o directores de éste, tengan o no responsabilidad penal, estarán obligados a publicar el fallo, imponiéndoseles una multa de cien pesos por cada día que pase sin hacerlo, después de aquel en que se le notifique la sentencia. El importe de la multa no podrá exceder de diez mil pesos. (5)

Igualmente el artículo 30 de la Ley de Imprenta dice:

Toda sentencia condenatoria que se pronuncie con motivo de un delito de imprenta, se publicará a costa del responsable, si así lo exigiere el agraviado. Si se tratare de publicaciones periodísticas, la publicación se hará en el mismo periódico en que se cometió el delito, aunque cambiare de dueño, castigándose al responsable, en caso de resistencia, con la pena que establece el artículo 904 del Código Penal para el Distrito Federal (ahora aplicable el de 1931), sin perjuicio de que se le compela nuevamente a verificar la publicación bajo la misma pena establecida, hasta lograr vencer dicha resistencia.

En toda sentencia condenatoria se ordenará que se destruyan los impresos grabados, litografías y demás objetos con que se haya cometido el delito y tratándose de instrumentos políticos, que se tilden de manera que queden ilegibles las palabras o expresiones que se consideren delictuosas.

El derecho de gozar de nuestros actos privados, es aquella facultad natural que toda persona tiene de exigir que sus asuntos particulares no sean exhibidos al público, que su fotografía no sea usada con propósitos comerciales o que se comenten sus relaciones domésticas sin su consentimiento. Fundada en este derecho, toda persona puede hacer recaer una responsabilidad civil o penal sobre quien realice tales actos a pesar de que su actividad esté desprovista del propósito de difamar o de causar daño,<sup>(6)</sup>

En nuestras leyes mexicanas, esta materia ha sido solamente tomada en cuenta hasta épocas recientes, pudiendo citarse la última Ley Federal sobre el Derecho de Autor, en cuyo artículo 13 se protege el derecho sobre el retrato de las personas en los siguientes términos:

"La responsabilidad criminal y civil recae siempre sobre el autor de la difamación o de los ataques a la vida privada (el redactor, escritor, o autor del libelo) puede también recaer sobre el director, el jefe de redacción, el gerente, etc., de una publicación o periódico."<sup>(7)</sup> La responsabilidad de las personas mencionadas está regulada por las siguientes disposiciones de la Ley de Imprenta:

Artículo 14. La responsabilidad penal por los delitos a que se refieren los artículos 10., 20 y 30. de esta Ley, recaerá directamente sobre los autores y sus cómplices, determinándose aquéllos y éstos, conforme a las reglas de la Ley Penal común y a las que establecen los artículos siguientes:

Artículo 16. Cuando el delito se cometiere por medio de la imprenta, litografía, grabado o cualquier otro medio de publicidad y no pudiera saberse quién es el responsable de él como autor, se considerará con ese carácter, tratándose de publicaciones que no fueren periódicos, a los editores de libros, folletos, anuncios, tarjetas u hojas sueltas y, en su defecto, al regente de la imprenta, u oficina en que se hizo la publicación y si no lo hubiere, el propietario de dicha oficina.

Artículo 21. El director de una publicación periódica tiene responsabilidad por los artículos, entrefiletos, párrafos de gaceta, reportajes

y demás informes, relaciones o noticias que contuvieron:

- I. Cuando estuvieron firmados por él o cuando aparecieren sin firma, pues en este caso se presume que él es el autor.
- II. Cuando estuvieren firmados por otra persona, si contiene un ataque notorio a la vida privada, a la moral o a la paz pública, a menos que pruebe que la publicación se hizo sin su consentimiento y que no pudo evitarla sin que haya habido negligencia de su parte.
- III. Cuando haya ordenado la publicación del artículo, párrafo o reportazgo impugnado, o haya dado los datos para hacerlo o lo haya aprobado expresamente.

Artículo 24. Toda oficina impresora, de cualquier clase que sea, deberá guardar los originales que estuvieren firmados, durante el término que se señala para la prescripción de la acción penal, a fin de que durante este término pueda, en cualquier tiempo, probar quién es el autor de dichos artículos. El dueño, director o regente, juntamente con la constancia correspondiente, que contendrá, además del nombre y apellidos del autor, su domicilio, siendo obligatorio para el impresor cerciorarse de la exactitud de una y otra cosa; el original y la constancia deberán conservarse cerrados por todo el tiempo que se menciona en este artículo.

Artículo 26. En ningún caso podrán figurar como directores, editores o responsable de artículos o periódicos, libros y demás publicaciones, personas que se encuentren fuera de la República o que estén en prisión o en libertad preparatoria, o bajo caución, por delito que no sea de imprenta.

La infracción de esta disposición se castigará administrativamente con multa de veinticinco a cien pesos, siendo responsable de ella el regente de la imprenta o taller de litografía, grabado o de cualquier otra clase en que se hiciere la publicación, y el director, regente o propietario del periódico en que se cometiere la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda resultar por contravención a las disposiciones de los artículos 1o., 2o. y 3o. de esta Ley.

"Artículo 28. Cuando se tratare de imprentas, litografías, talleres de grabado o de cualquier otro medio de publicidad, pertenecientes a una empresa o sociedad, se reputará como propietario, para los efectos de esta Ley a los miembros de la junta directiva o a sus representantes en el país, en el caso de que dicha junta resida en el extranjero."(8)

#### Ley Federal sobre Derechos de Autor

Artículo 13. El retrato de una persona no puede ser publicado sin su consentimiento expreso y después de su muerte, del de su cónyuge, de sus ascendientes, de sus hijos y otros descendientes hasta el segundo grado.

La persona que haya dado su consentimiento en alguno de los casos a que se refiere el párrafo anterior, puede revocarlos antes de cada publicación, pero queda obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios que ello ocasione.

Puede publicarse el retrato de una persona cuando la publicación tenga un fin educativo, científico o cultural o de interés general, o si se refiere

a un acontecimiento de actualidad u ocurrido en público siempre que no sea infamante.

Los fotógrafos profesionales pueden exhibir las fotografías de sus clientes, como muestra de trabajo, si no se opone alguno de los intereses a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

El artículo 17 de la misma ley autoral, expresamente desconoce el derecho al nombre en los siguientes términos.

El título de una obra científica, didáctica, o el título registrado de una publicación periódica, no podrá ser utilizado por un tercero. Tampoco podrá utilizarse un título de tal naturaleza que pueda ocasionar confusiones con otra obra o título protegidos.

Estas prohibiciones no se aplican al uso del título en obras o publicaciones periódicas de índole tan diverso que excluya toda posibilidad de confusión.

En este caso de obras, tradiciones, leyendas o sucesos, que hayan llegado a individualizarse o sean generalmente conocidos bajo un nombre que les sea característicos, no podrá invocarse protección alguna sobre su título en los arreglos que de ellos se hagan. Los títulos genéricos y los nombres propios no tienen protección.

Finalmente el artículo 15 de la misma Ley, se refiere al empleo incidental de las situaciones protegidas por la ley, despojándolas de responsabilidades en los términos siguientes:

El derecho de autor no ampara contra los siguientes actos:

- a) El empleo incidental e inevitable de una obra protegida, en la reproducción o representación contemporánea de un acontecimiento de actualidad, por medio de la fotografía, películas cinematográficas, radiodifusión, televisión y otros métodos similares, siempre que no sea para anuncios y siempre que no se hubiere podido obtener anticipadamente el permiso del autor o titular del derecho después de razonable diligencia.
- b) La publicación mediante la fotografía, televisión o en película cinematográfica, de obras de arte o de arquitectura, que sean visibles desde lugares públicos.
- c) La publicación, traducción, o reproducción, por cualquier medio, de breves fragmentos de obras científicas, literarias o artísticas en publicaciones hechas con fines didácticos o científicos o en crestomatías, o con fines de crítica literaria o de investigación científica siempre que se indique, de manera inconfundible, la fuente de donde se hubieren tomado y que los textos producidos no sean alterados.
- d) La copia manuscrita, a máquina, fotográfica, fotostática, pintada, dibujada o en micropelícula de una obra publicada, siempre que sea para el uso exclusivo de quien la haga, sin mostrarla o exhibirla en público y sin lucrar o comerciar con ella en ninguna forma.

La comisión de alguno de los delitos contra el honor que hemos analizado, produce, desde luego, a su autor, una sanción de carácter penal, que

comprende la prisión o el pago de una multa o ambos castigos, a juicio del juez (pena alternativa que impide la detención efectiva del delincuente de este tipo, pues permite la libertad bajo fianza y la condena condicional, que sólo obliga al procesado o condenado a no ausentarse de la jurisdicción territorial del Juez mediante la firma semanal o quincenal del correspondiente registro). Además, la acción delictiva, obliga a su autor al pago de daños y perjuicios, los que son materia de carácter civil."(9)

Hemos visto también que, aun cuando se tenga alguna excusa absolutoria del acto ilícito en algunos casos, ésta no exime del pago de reparación civil, situación a la que se refiere el Doctor Raúl Carranca y Trujillo en la forma siguiente:

"La Utilitatis Causa basta a justificar el perdón legal de la sanción que de otro modo habría atraído la acción lesiva del acusado, en los casos de excusas absolutorias; pero esa misma utilidad impone la consecuencia de indemnizar por el daño causado. La seguridad jurídica no puede mantenerse a base de un daño patrimonial sin la consiguiente reparación, en aquellos casos de impunidad que pueden ser recogidos por la voluntad de la Ley. Por otra parte las excusas no son ni causas de Inimputabilidad ni causas de justificación; sólo son de impunidad. La acción antijurídica sigue siendo ilícita y acarreará, sobre quien la haya producido la consecuencia indemnizante."(10)

## Reglamento de la Ley de la Industria Cinematográfica

Se consideran ataques a la vida privada para los efectos de esta Ley:

"Artículo 70. Cuando se exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo o pueda causarle demérito en su reputación o en sus intereses.

Cuando se ataque la memoria de un difunto con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública imación de los herederos o descendientes de aquel que aún vivieren.

Cuando al hacerse referencia a algún asunto civil o penal se mencionen hechos falsos o se alteren los verdaderos, con el propósito de hacer daño a alguna persona o se hagan con el mismo objeto apreciaciones que no estén ameritadas racionalmente por los hechos, siendo éstos verdaderos."(11)

### ATAQUES A LA MORAL PUBLICA

Moral Pública. "El conjunto de normas que la sociedad impone al individuo para que pueda convivir en ella con el fin de que perduren las costumbres, para la consolidación de las ideas espirituales y materiales del conglomerado social representa la moral pública o exterior".(12)

Lo inmoral está representado por aquellas costumbres que se oponen a las seguidas en un momento dado por el conglomerado social, o lo que se opone a la política total señalada por un Estado.

Este delito tal como fue observado como otros tantos en primer lugar por el Código Napoleón con el nombre de "Atentados contra las buenas costumbres",

La calificación de un acto calificado como inmoral en los casos no especificados por la Ley deberá ser a criterio del juez, el que tomará en cuenta el concepto medio de moral que prevalece en el momento en que se ejecute el delito, sin más reglas objetivas que el buen criterio que el Juez tenga.

Este delito tiene caracteres subjetivos ya que lo que en un momento puede ser calificado como inmoral, en otro puede ser moral o también que confundiendo con lo religioso se califique de inmoral un acto aceptado por la sociedad.

En México la moral pública y las buenas costumbres están protegidas por diversas leyes, reglamentos, convenios y otras disposiciones de carácter legal que a continuación se expondrán.

Los delitos contra la moral pública y las buenas costumbres están contenidos en nuestro Código Penal vigente en los artículos 200, 201 y 209. De interés especial para nuestro estudio son el 200 y 209 que enseguida transcribiremos.

Los delitos contra la moral pública y las buenas costumbres son:

"Artículo 200. Se aplicará de seis meses a cinco años y multa hasta de diez mil pesos.

1. Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular.

II. Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas, y

III. Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal.

Provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio."

'Artículo 209. Al que provoque públicamente a cometer un delito, o haga la apología de éste o de algún vicio, se le aplicará prisión de tres días a seis meses y multa de cinco a cincuenta pesos, si el delito no se ejecutare. En caso contrario, se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido."<sup>(13)</sup>

La Ley de Imprenta Mexicana, que adicionó las vagas restricciones que daba su anterior, la Ley Zarco (en reglamentación del artículo séptimo constitucional), define el delito de ataques a la moral pública en los términos siguientes:

Artículo 20. Constituye un ataque a la moral:

- I. "Toda manifestación de palabra, por escrito o por cualquier otro de los medios de que habla la fracción I del artículo anterior, con la que se defiendan o disculpen, aconsejen o propaquen públicamente los vicios, faltas o delitos, o se haga la apología de ellos o de sus autores;

- II. Toda manifestación verificada, con discursos, gritos, cantos, exhibiciones o representaciones o por cualquier otro medio de los enumerados en la fracción I del artículo 20., con la cual se ultraja u ofende públicamente al pudor, a la decencia o a las buenas costumbres, o se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos, teniéndose como tales, todos aquellos que, en el concepto público, estén calificados de contrarios al pudor;
- III. Toda distribución, venta o exposición al público, de cualquier manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obsceno o que representen actos lúbricos."<sup>(14)</sup>

Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas

Artículo 10. Es inmoral y contrario a la educación: publicar, distribuir, circular, exponer en público o vender:

- I. Escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías y otros objetos que estimulen la excitación de malas pasiones o de la sensualidad, y
- II. Publicaciones, revistas o historietas de cualesquiera de los tipos siguientes:
  - a). Que adopten temas capaces de destruir la devoción al trabajo,

el entusiasmo por el estudio o la consideración al esfuerzo que todo triunfo legítimo necesita.

- b). Que estimulen la excitación de malas pasiones o de la sensualidad o que ofendan el pudor o a las buenas costumbres.
- c). Que estimulen la pasividad, la tendencia al ocio o a la fe en el azar como regulador de la conducta.
- d). Que contengan aventuras en las cuales, eludiendo las leyes y el respeto a las instituciones establecidas, los protagonistas obtengan éxito en sus empresas, merced a la aplicación de medidas contrarias a esas leyes o instituciones.
- e). Que proporcionen enseñanza de los procedimientos utilizados para la ejecución de hechos punibles.
- f). Que por la intención del relato o por la calidad de los personajes, provoquen directa o indirectamente desdén para el pueblo mexicano, sus aptitudes, costumbres, tradiciones, historia o para la democracia.
- g). Que utilicen textos en los que, sistemáticamente, se empleen expresiones que ofendan a la corrección del idioma, y
- h). Que inserten artículos, párrafos, escena, láminas, pinturas, fotografías, dibujos o grabados que, por sí solos, adolezcan de los inconvenientes mencionados en cualesquiera de los incisos anteriores.

La particularidad de este Reglamento estriba en que el dictamen de la Comisión Calificadora al considerar inmoral una publicación, tiene estas dos consecuencias.

PRIMERA. No se admite su reparto por el correo, de acuerdo con el artículo 90. del mismo Reglamento que dice: "La Dirección General de Correos sólo permitirá la circulación postal de publicaciones periódicas, si a la solicitud correspondiente se acompaña certificado de licitud, expedido por la Comisión Calificadora".

SEGUNDA. La obra considerada inmoral es consignada a la autoridad penal por el Departamento del Derecho de Autor, de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con el artículo 16 de la última Ley Federal sobre el Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 1956, que dice:

La Secretaría de Educación Pública no podrá negar ni suspender el registro de una obra literaria, científica, didáctica, o artística, bajo la afirmación de que contraría la moral, el respeto a la vida privada o al orden público, pero si juzga que la misma es contraria a las disposiciones del Código Penal o a las contenidas en la Convención para la represión del tráfico y circulación de publicaciones obscenas, lo hará del conocimiento del Ministerio Público, para que obre de acuerdo con sus facultades legales."<sup>(15)</sup>

Esta disposición reformó totalmente la de la anterior Ley Federal sobre el Derecho de Autor, en virtud de los múltiples abusos a que se prestaba, dado su contenido que era el siguiente:

Artículo 7o. (de la Ley anterior). Las autoridades, dentro de sus respectivas atribuciones, deberán vigilar, restringir o prohibir, la publicación, reproducción, circulación, representación, o exhibición de las obras contrarias al respeto debido a la vida privada, a la moral o a la paz pública. En ningún caso tales obras serán amparadas por el derecho de autor. (16)

CONVENIO PARA LA REPRESION DE LA CIRCULACION Y DEL TRAFICO DE PUBLICACIONES OBSCENAS.

"Convenio para la represión de la circulación y del tráfico de publicaciones obscenas" a que nuestro país se encuentra adherido, por el acto de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, dado el 27 de noviembre de 1946 y en el cual se estipuló:

Artículo 1o. Las altas partes contratantes, conviene en tomar todas las medidas posibles con el fin de descubrir, perseguir y castigar a todo individuo que se hiciere culpable de alguno de los actos que se enumeran más adelante, y en consecuencia resuelven que:

Deberá ser castigado el hecho:

1. De fabricar o tener en su posesión escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos, con el fin de comerciar con ellos, distribuirlos o exponerlos públicamente.
2. De importar, transportar, exportar o hacer importar, para los fines arriba mencionados, tales escritos, dibujos, grabados, pinturas, imágenes, impresos, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos, o de ponerlos en circulación en cualquier forma que sea.

3. De comerciar con ellos, aun no públicamente, efectuar cualquier operación con relación a los mismos en cualquiera forma que fuere, distribuirlos, exponerlos públicamente o negociar con ellos alquilándolos.
  
4. De anunciar o dar a conocer por cualquier medio, con el fin de favorecer la circulación o el tráfico prohibido, a que se dedicara cualquier persona o cualquiera de los actos punibles antes enumerados, de anunciar o dar a conocer cómo y por quién puedan ser procurados, ya sea directa o indirectamente, los citados escritos, dibujos, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos. "(17)

Pinto Mazal expresa que el delito de ataques a la moral pública contiene los siguientes elementos:

- 1o. Un material constituido: a) por el acto o escrito, imagen, grabado, etc. y subdividido en dos partes: una formal, o sea, el asunto, la materia prima, el tema y otra de fondo, es decir, el punto de vista o la perspectiva del autor, del escritor, pintor, etc., al realizar el acto o la obra, y b) la publicidad y trascendencia del acto u obra obscenos.
  
- 2o. Uno interior constituido por el motivo por el cual el autor o ejecutante realiza el acto u obra inmoral.

Respecto de la primera parte del primer elemento cabe comentar que el tema, en nuestros actuales tiempos, sin contar, claro está con la aquiescencia del estrechísimo criterio de personas mojigatas, no puede ser inmoral ni por lo tanto objeto de censura, ya que un escritor como un artista, pueden reproducir o concebir los aspectos más abominables del mal, del vicio, las flaquezas y perversiones humanas y a veces hasta están obligados a exponerlos para hacer un bien a la colectividad.

La segunda parte del elemento material del delito de ataques a la moral pública, la constituye la publicidad y la trascendencia del acto obsceno. Es natural que cualquiera pueda crear y poseer obras obscenas y tenerlas personalmente, donde le plazca puesto que como hemos visto, el derecho está desligado de la moral y a aquél no le importa apartar de los vicios a un individuo determinado, pero sí le importa que el acto obsceno no afecte al grupo social, por la publicidad que se le dé y por la condición y edad de las personas a quien se dirige y alcanza."<sup>(18)</sup>

La Ley Federal Mexicana sobre el Derecho de Autor, define lo que debe entenderse por publicación en los siguientes términos:

"Artículo 19. Se entenderá por publicación, para los efectos de esta Ley, el dar a conocer una obra al público por cualquiera de los medios susceptibles, para ello, de acuerdo con la naturaleza de la obra."<sup>(19)</sup>

La Ley de Imprenta Mexicana define lo que debe entenderse por publicidad, además de lo que expresa en sus artículos reglamentarios de las limitaciones constitucionales en la forma siguiente:

'Artículo 7o. En los casos de los artículos: 1o., 2o. y 3o., de esta Ley, las manifestaciones o expresiones se considerarán hechas públicamente cuando se hagan o ejecuten en las calles, plazas, paseos, teatros u otros lugares de reuniones públicas, o en lugares privados, pero de manera que puedan ser observadas, vistas u oídas por el público.'"(20)

La trascendencia o consecuencias perjudiciales graves, deben ser tomadas muy en cuenta para la calificación del acto inmoral, dado que un mensaje pornográfico no afecta de igual manera a personas adultas o de edad avanzada como a la juventud y a la adolescencia.

El segundo elemento del delito de ataques a la moral pública es de índole interna y lo constituye la intención con que se haya ejecutado la obra obscena, es decir, el motivo por el que el ejecutante realiza la obra o acto inmoral. La Ley opera en este sentido suponiendo el dolo, es decir, la intención de ofender la moral pública aunque el verdadero motivo que se proponga el autor sea, por ejemplo, el lucro y la venta de lo considerado pornográfico u obsceno y no causar propiamente el daño moral de ofender las buenas costumbres o el pudor público por lo que no es válida dicha excusa para salvar de la responsabilidad penal al atacante de la moral pública.

En algunas de las fracciones que de la definición del delito hacen, tanto la Ley de Imprenta como el Código Penal y el Reglamento de la Comisión Calificadora de Revistas Ilustradas, se da una norma estrictamente aplicable para la calificación de lo contrario a la moral, por ejemplo, la apología de algún delito, y por lo tanto la sola disculpa, defensa o

exaltación de un proceder considerado como delito por la Ley, constituirá el delito de ultrajes a la moral pública, lo que no representa mayor problema, pero en otras de las fracciones de las leyes mencionadas, que son las más importantes y a las que nos hemos venido refiriendo en este capítulo, la Ley ha dejado en manos del juez que conozca del caso, su consideración y examen, tomando en cuenta ciertas circunstancias para la calificación del ataque a la moral; es decir, ha considerado al juez el único capaz de determinar, en un momento dado, lo que deba entenderse por moral pública, sin darle reglas precisas, objetivas, a que atenerse para normar su criterio; es decir, deja la resolución del caso particular a su arbitrio y buen criterio. Desde luego hay ciertas normas generales que el juez debe tener en cuenta, por ejemplo, el concepto medio de moral, que debe ser el de la actual, como se siente y se practica por la generalidad de los componentes del conglomerado social; no debe ser la moralidad de cierto culto religioso sino la llevada al cabo por toda la sociedad, la moral civil; no la moral internacional sino la local. (21)

Reglamento de la Ley de la Industria Cinematográfica.

Ataques a la Moral:

Artículo 71. Se considerará que hay ataques a la moral;

- I. Cuando se ofenda al pudor, la decencia o las buenas costumbres, o se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos, teniéndose como tales aquellos que, en el concepto público están calificados como contrarios al pudor;
  
- II. Cuando contengan escenas de carácter obsceno que representan actos lúbricos;

III. Cuando se profieran expresiones obscenas notoriamente indecorosas.

Artículo 72. Provocación o apología de delitos o vicios. Se considerará que se provoca o hace apología de algún vicio en los siguientes casos:

- I. Cuando se excite a la anarguía, cuando se aconseje o incite al robo, al asesinato, a la destrucción de los inmuebles o se haga apología de sus delitos o de sus autores;
- II. Cuando se defiendan, se disculpen o aconsejen los vicios, faltas o delitos o que se haga la apología de ellos o sus autores;
- III. Cuando se enseñe la forma o método de realizar estos delitos o practicar los vicios, siempre y cuando el que practique los vicios o cometa los delitos no sea castigado." (22)

#### Los Ataques a la Paz Pública

El Código Penal Mexicano para el Distrito Federal establece en su Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero denominado "Delitos contra la Seguridad de la Nación", los siguientes: traición a la patria, espionaje y conspiración y el Capítulo Segundo, denominado "Delitos contra la Seguridad Interior de la Nación", los siguientes: rebelión, sedición y terrorismo no creemos necesario transcribir los artículos del Código Penal referentes a los ataques a la paz pública puesto que no tienen una relación directa con nuestro objeto de estudio, no así los artículos de la Ley de Imprenta que sí especifican claramente cómo se puede presentar un ataque a la paz pública a través de los medios de comunicación, concretamente la Prensa.

Respecto del delito de ataques a la paz pública la Ley de Imprenta vigente (y recordamos que en caso de oposición con el Código Penal prevalece éste) dice:

"Artículo 3o. Constituye un ataque al orden o la paz pública:

- I. Toda manifestación o exposición maliciosa hecha públicamente por medio de discursos, gritos, cantos, amenazas, manuscritos o de la imprenta, dibujos, litografía, fotografía, cinematógrafo, grabado o de cualquier otra manera, que tenga por objeto desprestigiar, ridiculizar o destruir las instituciones fundamentales del país o con los que se injurie a la nación mexicana o a las entidades políticas que la forman:
  
- II. Toda manifestación o expresión hecha públicamente por cualquiera de los medios de que habla la fracción anterior, con la que se aconseja excite o provoque directa o indirectamente al ejército a la desobediencia, a la rebelión, a la dispersión de sus miembros o a la falta de otro u otros de sus deberes; se aconseje, provoque o excite directamente al público en general, a la anarquía, al motín, sedición o rebelión, o la desobediencia de las leyes o de los mandatos legítimos de la autoridad; se injurie a las autoridades del país con el objeto de atraer sobre ellos el odio, desprecio o ridículo; o con el mismo objeto se ataque a los cuerpos públicos colegiados, al ejército o guardia nacional o a los miembros de aquéllos y ésta, con motivo de sus funciones; se injurie a las naciones amigas, a los soberanos o jefes de ellas o a sus legítimos representantes en el

país, o se aconseje, excite o provoque a la comisión de un delito determinado;

- III. La publicación o propaganda de noticias falsas o adulteradas sobre acontecimientos de actualidad, capaces de perturbar la paz o la tranquilidad en la República o en alguna parte de ella, o de causar el alza o baja de los precios de las mercancías o de lastimar el crédito de la nación o de algún estado o municipio, o de los bancos legalmente constituidos;
- IV. Toda publicación prohibida por la Ley o por la autoridad, por causa de interés público o hecha antes de que la Ley permita darla a conocer al público."

Artículo 80. Se entiende que hay excitación a la anarquía cuando se aconseje o se incite al robo, al asesinato, a la destrucción de los inmuebles por el uso de explosivos, o se haga la apología de estos delitos o de sus autores, como medio de lograr la destrucción o la reforma del orden social existentes.<sup>(23)</sup>

Además de las reglamentaciones anteriores de la limitación constitucional relativa a los ataques a la paz u orden públicos existe una limitación especial para prevenir, asimismo, dificultades al orden público impuesta en la misma Constitución y contenida en el artículo 130, dentro del capítulo referente a prevenciones generales de la Constitución, que dice:

"Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sean por su

programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre los actos de las autoridades del país o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas". (24)

La provocación directa a cometer una infracción contra la seguridad del Estado por medio de la prensa o de la palabra se ha considerado bien como un hecho de complicidad o bien como una tentativa de delito. Asimismo, la provocación se ha considerado como un delito de amenazas, como un delito Sui Generis al que se ha llamado de opinión o de propaganda o bien de ataques al orden y la paz pública.

Pinto Mazal nos dice:

"Otros autores, como Garraud y Fabreguettes, creen que estos actos son preparatorios de delitos o tentativas que pueden reunir en alto grado los dos caracteres del delito o sea la inmoralidad del acto o la perversidad de la intención, pero no toman en cuenta que la manifestación de las ideas, aún en el caso de la proposición y de la conspiración, no son actos externos o materiales como los actos preparatorios y las tentativas, sino actos simplemente verbales cuando por supuesto no sean acompañados de otros actos, como reunir armas prohibidas, apoderamiento de lugares estratégicos, etc., y ni siquiera el empezar a matar o lesionar o robar, etc., como es el caso de las tentativas. Es decir, no hay una objetividad jurídica violada.

En el delito de amenazas, si hay, además de una manifestación de voluntad, una objetividad jurídica que se infringe, por lo que algunos autores han querido incluir esta clase de delitos dentro de la especie mencionada, en virtud de que con la expresión del pensamiento, puede perderse la

tranquilidad y seguridad colectiva del sujeto pasivo pero la diferencia estriba en que en el caso de la conspiración o la proposición, la expresión del pensamiento político se dirige al presunto coinfactor, mientras que en las amenazas la víctima es el destinatario del mensaje delictivo. El penalista español, Luis Jiménez de Asúa, en su obra *La Ley y el Delito*, expresa que no basta el hecho de la propaganda para considerar una idea delictiva, sino que es necesario adjetivarla, es decir, relacionarla con la objetividad jurídica concreta en la que pueda apreciarse el daño causado a la misma. Dice que en virtud de lo anterior, sólo caben dos posiciones en relación con la punibilidad de las ideas y que son: 1o. Castigar la amenaza que envuelva la resolución manifestada en consideración al mal anunciado, y 2o. Castigarla en atención a la lesión jurídica producida efectivamente, en la tranquilidad colectiva y seguridad del sujeto pasivo prescindiendo en absoluto de la realización del mal anunciado. Considera ésta como la solución más correcta y piensa que cualquier otra postura que se adopte respecto de este problema, sale del derecho y entra en el campo de la política.

Algunos autores entienden el orden público sólo en virtud de un contenido variable según las categorías de tiempo y espacio como J.P. Hübner quien ha dicho: "Lo que hoy es de orden público, no lo será quizá dentro de unas semanas o algunos años. La noción del orden público no es solamente variable de un país a otro, también varía dentro de un país con las distintas épocas." (25)

Este tema de gran actualidad en nuestros días se presta a profundas controversias ya que la delimitación que presenta tanto la Constitución como el Código Penal y las diversas leyes y reglamentos que sobre la materia hay son manejados a criterio de quien detenta el poder.

# crítica POLITICA

revista de información y análisis político

México D.F., Junio 6 de 1962

## REPRESION CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESION

En la portada del número 47 de la revista Crítica Política del 16 al 30 de abril, el caricaturista Naranjo retrató al

### Licenciado JOSE LOPEZ PORTILLO

En medios políticos oficiales se consideró que este cartón deterioraba la imagen del Presidente.

Como consecuencia el coordinador de Comunicación Social de la Presidencia de la República, señor Francisco Galindo Ochoa comunicó a Crítica Política la suspensión de la publicidad gubernamental.

Pocas semanas antes, una orden semejante había dejado sin publicidad del gobierno a la revista Proceso.

El razonamiento se basa en que no se puede subsidiar con publicidad a revistas que adopten una posición contraria a la del Estado.

Explicación que desde todos los puntos de vista resulta insostenible, porque los recursos del Estado no son un bien patrimonial de determinados políticos, sino que provienen del pueblo.

La suspensión publicitaria tiene el carácter de una medida represiva contra publicaciones que rompen el silencio o determinados silencios ante hechos que, aunque sean molestos, tienen interés social.

Sin tener en cuenta la suerte específica de estas publicaciones nos sentimos en el deber de señalar la gravedad de tal acción, considerándola un atentado contra la libertad de expresión.

Llamamos a formar una amplia corriente de opinión, cuyo punto de partida sea defender la libertad de expresión y análisis que den cabida a una pluralidad de criterios.

El presente artículo es una reproducción de un artículo publicado en la revista "Crítica Política" número 47, del 16 al 30 de abril de 1962. El autor es el caricaturista Naranjo. El artículo trata sobre la suspensión de la publicidad gubernamental a la revista "Crítica Política" y a la revista "Proceso" por parte del coordinador de Comunicación Social de la Presidencia de la República, señor Francisco Galindo Ochoa. El artículo denuncia la represión contra la libertad de expresión y llama a formar una amplia corriente de opinión que defienda la libertad de expresión y análisis que den cabida a una pluralidad de criterios.

## Editorial

# Vanidades Profesionales

A raíz del Tercer Informe del Presidente López Portillo, dejamos constancia de nuestra inconformidad, en este mismo lugar, por algunas expresiones del Ejecutivo que consideramos inconvenientes para el ejercicio irrestricto de la libertad de expresión en nuestro país. Hoy, cuando sólo restan 120 días a la gestión del propio Mandatario, calificamos como válidas las importantes tesis expuestas por él en el acto de entrega de premios de periodismo, por delimitar con justeza diferencias y alcances de los términos comunicación, información, publicidad, propaganda y subsidio, a veces confusos por ignorancia, y otras confundidos por los comerciantes de la letra impresa, contumaces en su tráfico editorial y en su perversidad informativa y publicitaria.

Respetada en México en términos absolutos la libertad de expresión, según premisa presidencial, el Mandatario se pregunta: "¿Tiene derecho una empresa mercantil organizada como negocio profesional a recibir un subsidio del Estado para hablar sistemáticamente en nombre del propio Estado y frustrar sus propósitos? Ésta es una relación perversa, morbosa, sadomasoquista, que ejemplifica la frase «te pago para que me peques»".

Directo, enérgico y sincero, este planteamiento resulta necesario y oportuno no sólo para quienes desde tribunas periodísticas incurran en el intento de convertir al Estado en blanco de sus ataques para alcanzar prestigios falsos de supuestos valores éticos, y además recolectar estipendios jugosos, sino también como advertencia a los solapados que, desde los cuarteles del gobierno o a sus escuelas, conspiran o los merrenarios y usan recursos oficiales contra el periodismo.

El discurso presidencial emite, como en las pariterimerías de un desempeño pleno de estudios y de discursos, lo mismo cordiales que ágiles y ágiles, un escritor y hombre de Estado concluye con el matter de los respetos a la libertad: el de consagrarla libertad del subsidio que corrompe y de la exigencia publicitaria que mancilla la pureza de la información.

Quede bien claro: los partidos políticos pueden decir al Estado lo que deseen; para eso reciben dinero del pueblo; para cumplir con una función justificada en una sociedad plural; pero no debe el Estado, que tanto subsidia, subsidiar también la oposición sistemática fuera de los partidos, gratificando vanidades profesionales que persiguen el lucro, pues si pretendieran un fin político, a un partido estarían agremiadas. Esta tesis puede abrir un camino para relaciones más honorables entre Estado y opinión pública.

Entraña el planteamiento presidencial una confesión precisa y un intento de renovación en la convivencia mexicana, al proibir, en términos tan claros como determinantes, el penoso contubernio entre un periodismo mercantilista y politisés acobardados por su contandación con su propia conciencia.

# Perverso Subsidiar al que

## Mercantiliza la Oposición: JLP

### Por qué 'Pagar Para que me Pegues'

- ★ Hay Medios Opositores que Quieren Hacer Negocio con la Publicidad Oficial
- ★ Hablan mal del Gobierno Para Gratificar Vanidades Profesionales, Afirman
- ★ Fuera Máscaras; Decidan si el Estado Tiene la Obligación de Contenerlos
- ★ No Teman; su Subsistencia Está Garantizada: la Banca Privada los Ayuda

Por ISABEL ZAMORANO

En México la libertad de expresión se respeta en términos absolutos, pero el Estado no subsidiará a medios de información opositores, no afiliados a partidos políticos, que quieren hacer negocio con la publicidad oficial hablando sistemáticamente mal del gobierno, para gratificar vanidades profesionales, o asegurar sus ingresos mercantiles, declaró ayer el Presidente López Portillo.

Al responder a la acusación de supuesta "satanización" de algunos medios de información por parte del Estado, expuesta por el periodista Francisco Martínez de la Vega en la ceremonia en la que entregó los Premios Nacionales de Periodismo, el Jefe del Ejecutivo preguntó:

"¿Tiene derecho una empresa mercantil organizada como negocio profesional a recibir un subsidio del Estado para hablar sistemáticamente mal del propio Estado para frustrar sus propósitos?"

"Esta, señores", comentó, "es una relación perversa, morbosa, sadomasoquista que ejemplifica la frase, etc.

pago para que me pegues; pues no señores.

"¿Debe el Estado", interrogó nuevamente, "que estas actividades subsidie, subsidie también la oposición sistemática fuera de los partidos políticos, gratificando vanidades profesionales que peraltan el honor? Pues que si persigueran el fin político, a un partido estarían oprimidos.

"Por lo tanto, afirmó, no hallo nada de que la publicidad que da el Gobierno es un medio para combatir la libertad de expresión, porque en México esta garantía se respeta en términos absolutos".

Al referirse a la mención que hizo Francisco Martínez de la Vega, al hablar en nombre del jurado que otorgó los Premios Nacionales de Periodismo el Presidente López Portillo afirmó:

"Esté usted tranquilo, la banca privada está ahora haciendo publicidad en algunos de los medios satanizados. No tema usted por su destino, la libertad de expresión está garantizada".

## Rechazan que el Gobierno Administre y Dosifique la Libertad de Expresión

Por JOSE MANUEL N.

La izquierda y la derecha rechazan aver cualquier posibilidad de que el gobierno, en nombre del

Estado, se convierta en "administrador y dosificador" de la libertad de expresión y advirtieron acerca de la ilegitimidad de la pretensión del régimen de "usar" a los medios de comunicación como instrumentos para forjar una imagen falsa y fraudulenta del aparato gubernante.

Los partidos políticos de la oposición en una encuesta realizada aver con motivo de la celebración del Día de la Libertad de Prensa, reaccionaron con "un categórico no" a la relación hecha por el Presidente López Portillo entre la libertad de expresión y "los subsidios" y la separación de libertad de imprenta y derecho a la información.

Para los partidos Acción Nacional, Socialista Unificado de México, Socialista de los Trabajadores, Revolucionario de los Trabajadores, Democrata Mexicano y Socialdemócrata la publicidad estatal pagada a los medios de información nacionales "responde a una necesidad objetiva del gobierno para dejar huella de sus actos y dar a éstos trascendencia histórica".

Las organizaciones políticas manifestaron al respecto que esa "necesidad objetiva del gobierno" no puede transformarse en un arma para atacar los derechos consagrados en la Constitución Política, como tampoco puede, de acuerdo con las coincidencias expresadas por los partidos políticos, abroñarse derechos sobre la información para dosificarla de acuerdo con los intereses del gobernante en función de las estrategias fijadas por un gobierno transitorio.

La Comisión de Prensa del Partido Socialista Unificado de México consideró que la situación ideológica hecha por el Presidente López Portillo en el discurso pronunciado durante de su ingreso los Pasos Nacionales de la Libertad de Expresión y la libertad de prensa, las voluntades y el derecho a la información "debería de ser

tido y no tiene otro propósito que el de distorsionar otras y verdaderas intenciones de ocultar la verdad a los mexicanos".

El vocero del PSUM afirmó que los tres conceptos que tratan de ser separados por el Presidente de la República son todos parte de un todo indisoluble, "puesto que al analista me nos incómodo no escapa que la libertad de prensa no puede existir sin un claro derecho a la información, "carece de sentido y no tiene otro propósito que el de distraer otras y verdaderas intenciones de ocultar la verdad a los mexicanos".

El vocero del PSUM afirmó que los tres conceptos que tratan de ser separados por el Presidente de la República son todos parte de un todo indisoluble, "puesto que al analista me nos incómodo no escapa que la libertad de prensa no puede existir sin un claro derecho a la información. Hablar aquí de subsidios resulta falso, porque la publicidad pagada del régimen a los medios de información representa uno de los pilares fundamentales de la acción de gobierno, desde el punto de vista del PRI".

El Socialista Unificado consideró que "inconcebible" que el Presidente de México considere la esfera de los medios de comunicación como un terreno de gobierno como existe de "una política mediática y propaganda controlada" en la que todo el PSUM se revela en pleno enfrentamiento y la intolerancia y la presencia de demagogos del sistema impuesto por un partido político".

Bernal Sahagún autor citado anteriormente nos dice:

"Desde la aparición de la imprenta, hasta el desarrollo actual de los modernos medios de comunicación, la propiedad y control de éstos, han estado en manos de la clase social que ha detentado el poder, así pues, dentro de un modo de producción la clase dominante controla los medios de comunicación de acuerdo a sus necesidades e intereses.

Nuestra sociedad no es la excepción de lo que afirmamos anteriormente, es por eso que el control y propiedad de los medios masivos de comunicación está en poder de la clase dominante que a su vez, se encuentra respaldada y dominada por el capital extranjero.

Ahora bien trataremos de hacer un breve análisis de la iniciación y desarrollo de los medios de comunicación masiva en México.

Radio: La transmisión de radio se inicia en el año de 1925 con once estaciones radiodifusoras.

El 18 de Septiembre de 1930 se inaugura la XEW, sus primeros patrocinadores fueron Mexican Music Co., RCA Víctor, High Life, Cigarros El Águila.

En 1941 se forma la primera cadena de radiodifusoras "Radio Cadena Nacional" con 6 emisoras.

Cadena Nacional" con 6 emisoras

En 1945 existían en el país las siguientes cadenas: British Broadcasting Corporation, CBS (XEQ), NBC (XEW), Cadena XEB y la Cadena Radio Mil.

En 1950 existían 198 estaciones, 1960 370, 1970 565, 1972 601 y 1973 tiene 550 radiodifusoras A.M. y 85 en F. M., de las cuales más del 70% se hayan concentradas en 9 pequeños grupos como son:

Radiodifusoras

Red (RPM) Radio Programas de México

Radio Ventas de Provincia

Radiodifusoras Asociadas

Grupo A C I R

Radio Cadena Nacional

Radio Visión Activa

TELEVISION: El 26 de julio de 1950 se inician las transmisiones de televisión a través de XIII TV canal 4, a cargo del Ing. Guillermo González Camarena, sus patrocinadores fueron Goodrich Euskadi y Omega.

El 21 de marzo de 1951 surge el canal 2 y el 2 de mayo del mismo año el canal 5 sale al aire.

En 1956 las tres estaciones de televisión se

unen y forman el primer gran monopolio que controla la teledifusión en México: Telesistema Mexicano, bajo la dirección de Emilio Azcárraga asociado con la familia O'Farril y González Camarena, pero dominado por los lazos ocultos del capital extranjero.

El 2 de marzo de 1959 surge XHIPN Canal 11, el cual difunde únicamente programas educativos y culturales, no cuenta con repetidores y no se transmiten mensajes comerciales. Después de mucho tiempo el sostenimiento del Monopolio Telesistema Mexicano sin dar oportunidad alguna para la competencia de canales, el 12 de octubre de 1968 se establece el canal 13, el cual dadas sus características no presentó mayor problema, y, el 25 de enero de 1969 surge XHTM Canal 8, el cual entabla la competencia con Telesistema Mexicano, agudizándose más la pugna durante los años 70-71. Para 1972 la televisión estaba concentrada en tres poderosos grupos de la Burguesía Nacional:

- 1.- Telesistema Mexicano y Televisa de Provincia representado por la familia Alemán, Azcárraga y O'Farril.
- 2.- Televisión Independiente de México, y Telecadena Mexicana del Grupo Monterrey.

- 3.- Canal 13, dirigido por Francisco Aguirre en ese mismo año dicho canal es adquirido por el Estado.

En 1973 se unen los grupos oligárquicos más poderosos del país: TSM y TIM, por lo tanto la televisión se convierte en un monopolio puro TELEvisa, la cual está representada por las familias Alemán-Azcárraga-Sada.

Así mismo las empresas de cine más importantes, que manejan noticieros y "cine minutos" también están ligadas a TELEvisa.

A todo esto hay que añadir que, la ABC (American Broadcastin Co.), la CBS (Columbia Broadcastin System) y la NBC (National Broadcastin Co.) controlan de hecho la programación de televisión y poseen redes de televisión, estaciones de radio y noticieros en Latinoamérica y otros países.

PRENSA: De los 256 periódicos que circulaban en 1973, se encontraban concentrados en 8 cadenas, de las cuales 4 controlaban un poco más del 60% de la siguiente forma:

Lemus, Representaciones Periodísticas 70 periódicos  
en Provincia:

Cadena García Valseca	33 periódicos
Prensa Nacional Asociada	35 periódicos
Enríquez Simón Perea	20 periódicos

Y si ésto fuera poco, de las agencias noticiosas que cubren con su información los grandes diarios de Latinoamérica, la UPI es responsable del 40.8% de la cobertura informativa de los 14 diarios principales del continente (incluyendo México), la AP lo es del 31.3% y parte del resto es de otras agencias menores. Además existen otros medios impresos controlados desde las casa matrices en los EUA y que circulan en todo el mundo como son:

- 1.- The Hearst Corporation. Que edita BUEN HOGAR, COSMOPOLITAN, VANIDADES, TELEGUIA, MECANICA POPULAR.
- 2.- Wester Publishing Co. Que es propietaria de EDITORIAL NOVARO, que publica 12 historietas semanales, 29 quincenales, 17 mensuales y 2 bimestrales, que circulan en todos los países latinoamericanos, por millones de ejemplares.

3. Reader Digest. Que edita 31 millones de ejemplares mensuales, en 107 ediciones en 13 idiomas.

De lo anterior podemos decir que:

- 1.- El nacimiento y correspondiente desarrollo de los Medios Masivos de Comunicación en México están ligados con el capital extranjero.
- 2.- Como sucede en todos los aspectos de la Economía Nacional, los Medios Masivos de Comunicación se han encontrado en manos de unos cuantos privilegiados que pertenecen a la oligarquía nacional, que a su vez se encuentran asociados a prestanombres de capital imperialista.<sup>(26)</sup>

#### LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

Al analizar la Ley Federal de Radio y Televisión encontramos algunos lineamientos generales de carácter administrativo que a continuación expondremos:

La Secretaría de Gobernación tiene la facultad socio-económica: al dirigir la radio y los canales de televisión que son propiedad del Estado, también al ejercer la censura: en la radio, cine, televisión.

De acuerdo a nuestra legislación:

**TELECOMUNICACION.** "Es toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radio, medios visuales u otros sistemas electromagnéticos."

**RADIODIFUSION.** "Es un servicio de emisión de sonidos, imágenes o signos por medio de ondas hertzianas y destinadas a ser recibidas por el público en general".

En el concepto de Telecomunicación se incluye el de Radiodifusión, Telegrafía, Radiotelefonía, Cablegrafía, Microondas.

La Radiodifusión en cuanto a SU CONTENIDO, es un servicio por el cual se transmiten imágenes, ondas hertzianas que están destinadas a ser captadas por el pueblo en general.

La Radiodifusión es un medio de comunicación, en el que se comunican ideas, mensajes, noticias, vgr.: La Radio y la Televisión son Medios Masivos de Comunicación que funcionan a través de órganos transmisores y receptores.

La Televisión o la Radio en cuanto al contenido de que transmiten signos, es de carácter formativo e informativo. Se puede utilizar la Televisión como medio de unión, factor cultural para deformar o formar la mente, para hacer una escala de valores, tiene una gran influencia en nuestro desarrollo cultural, psicológico, es conformador de la Sociedad.

Radio y Televisión por su contenido son un medio de diversión, de esparcimiento, debe ser un vehículo positivo, ya que son de los medios más rápidos de transmisión. Es sabido que en cuanto al contenido de la televisión comercial tiene muchos defectos e irregularidades.

Leyes y Reglamentos que tratan de regular, tanto el aspecto técnico, como el contenido, de radio y televisión.

Fue necesario que se regulara por el Estado la Actividad de la Radiodifusión dada la gran trascendencia que tiene, se empezó a controlar

como una vía de comunicación: por las Leyes Generales de Comunicación de 1931, 1932 y 1939. La Ley de Vías Generales de Comunicación sólo estaba regulando el aspecto o el carácter técnico de la Radio y Televisión pero no regulaba su contenido.

Posteriormente se reformó la Constitución al párrafo IV del artículo 27 constitucional, se agregó como bien el dominio directo de la nación el espacio aéreo nacional, en el año de 1960 entró en vigor la Ley de Radio y Televisión.

El artículo 73 constitucional: El Congreso tiene facultad: fracción XVII.- Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación.

El fundamento constitucional de la Ley Federal de Radio y Televisión es el artículo 27 constitucional fracción IV, y el artículo 73 constitucional fracción XVII.

Al versar sobre el contenido de la programación de transmisión de ideas y pensamientos se está haciendo reglamentación de los artículos 6o. y 7o. constitucionales sobre la libertad de expresión.

Naturaleza Jurídica de la Radiodifusión:

En la Ley de Vías Generales de Comunicación se regulaba a la Radiodifusión como un servicio público, algunos autores dicen que atendiendo a la naturaleza que determina esta actividad es un servicio público

### Fines de la Programación en las Estaciones Radiodifusoras:

"La Ley de Radio y Televisión establece que la radio y la televisión deben constituir vehiculos de integración nacional y enaltecimiento de la vida en común orientando estos medios preferentemente a la ampliación de la educación popular mediante el fortalecimiento de las funciones informativas, de recreación y de fomento económico. Enaltecer la actividad de los mexicanos de sus científicos, de sus héroes!"(27)

En el fundamento jurídico de los medios de comunicación encontramos aspectos de verdadero interés criminológico a saber.

- 1.- Existe una regulación de la programación en cuanto a su contenido, debiendo reunir ciertos requisitos para ser incluida dentro de la programación permitida, de no reunirlos ésta sería una programación prohibida.

Analizaremos los puntos de la programación prohibida a fin de comprobar que éstos se dan en la generalidad de los medios de comunicación en México.

- 1.- Realizar programas en los que se pueda lesionar la formación integral de la niñez y la juventud.

De acuerdo con el estudio realizado por el Licenciado Luis Rivera en su obra "La televisión como factor criminógeno" encontramos que:

"Un tele-espectador presenciara cinco conductas antisociales por programa de serie, 9.6% conductas por pelicula y 11.8% agresiones en cada programa de dibujos animados. Esta primera apreciación nos hace ver que en cuanto a volumen son más altamente criminógenas las películas que los programas de serie, y que el mayor contenido de agresión y violencia lo representan las aparentemente inocentes caricaturas o dibujos animados, pues de todas las conductas antisociales presenciadas en televisión el 18% son en programas de serie, 36% en películas y el 46% en dibujos animados.

Para explicarlo en otros términos, un adulto que vea una película diaria por televisión, al final de el mes habrá presenciado 547 conductas antisociales que van desde el homicidio calificado hasta el robo simple. Un adolescente que presencia dos programas de series al día, en un mes habrá presenciado 300 conductas criminales.

Los programas que presentan mayor número de conductas criminógenas en los programas de series están:

LUGAR	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONDUCTAS POR SERIE	CONDUCTAS POR PROGRAMA	PORCENTAJE
1	Hawai 5-0	74	18.5	12.75%
2	Trilogía policiaca	58	14.5	10.00%
3	Calles de San Francisco	48	12.	8.27%
4	El prisionero	44	11.	7.50%
5	Kojak	42	10.5	7.24% (28)

## II.- Deformación del Lenguaje:

Sin ser puristas de la lengua no podemos dejar pasar desapercibido que existen medios de difusión que deforman el lenguaje, no sólo utilizando palabras soeces mérito estilístico alguno sino que alteran aún palabras de uso común.

Entre los programas y revistas que presentan mayor deformación del lenguaje se encuentran:

- 1.- El Chavo del 8 (chance, simón, cacle, chanfle, etc.)
- 2.- El Chapulín Colorado (panda, cúnico, nel, pus)
- 3.- Eduardo II (hijoles, aguadón, malacatoche)
- 4.- El mundo de Luis de Alba (naco, najayote)
- 5.- Cantinflas Show (mecachis, haiga, jijo)

Entre las revistas más perniciosas en este aspecto están las siguientes:



en casos específicos y cuando a su juicio existan circunstancias que así lo ameriten, como la calidad artística del programa el tipo de auditorio a que va dirigida, su temática u otras razones similares.

La Dirección General de Cinematografía dependiente de la Secretaría de Gobernación es la que clasifica y examina este tipo de material, el radiodifusor que pretenda hacer una transmisión de esta naturaleza debe presentar los ejemplares correspondientes para que esta Dirección haga la clasificación y determine si el contenido no es lesivo a los intereses que corresponde proteger, la Dirección General de Cinematografía es la que ejerce la censura. Como sabemos estas son palabras vacías puesto que programas verdaderamente perniciosos se pasan a cualquier hora del día

Condiciones que debe reunir la propaganda comercial:

- 1.- Se autoriza en las transmisiones principalmente de eventos deportivos, se superpongan en la imagen mensajes publicitarios de corta duración.
- 2.- En cuanto a los anuncios comerciales (televisión) se exige que sean aptos para todo público y que no sean contrarios a la moral o a las buenas costumbres.
- 3.- La publicidad de bebidas alcohólicas debe hacerse a partir de las 22 horas.

Se prohíbe emplear en el anuncio de bebidas a menores de edad, y no se permite que en dicha publicidad se ingieran real o aparentemente frente al público.

Con respecto a este punto es notoriamente conocido que el anuncio de bebidas alcohólicas se hace a cualquier hora del día, inclusive por las mañanas. Baste ver algún evento matutino para comprobar que esta disposición se viola con toda regularidad.

- 4.- No podrá hacerse propaganda comercial al tabaco en el horario destinado a niños.

Si la programación para niños está permitida hasta las 21 horas, y la propaganda de tabaco no debe hacerse en horario destinado para niños, tenemos que la inmensa mayoría de tabacaleros que hacen propaganda de cigarrillos violan esta regla.

#### Las facultades del Consejo Nacional de Radio y Televisión

- 1.- Coordinar todas las actividades a que se refiere la Ley Federal de Radio y Televisión e Industria Cinematográfica, en materia de Radio y Televisión.
- 2.- Promover y organizar las emisiones que ordena el Ejecutivo Federal.
- 3.- Servir de Órgano de consulta del Ejecutivo

- 4.- Debe promover que se eleve el nivel moral, cultural, artístico y social de las transmisiones de radio y televisión.
- 5.- Debe de conocer y opinar sobre las cuestiones que en esta materia les sometan las Dependencias Oficiales y las Instituciones o personas vinculadas a la materia.
- 6.- En materia de estímulos, premiar la actividad de los concesionarios o permisionarios cuando sea relevante, organizar concursos.

### Planteamiento del II Encuentro, en Acapulco

## Los Medios de Comunicación Colectiva Deben Responder a las Necesidades de la Sociedad

Por ENRIQUE  
ARANDA PEDROZA,  
División Especial

ACAPULCO, Gro. 21 de julio. — La televisión al igual que la totalidad de los medios de comunicación colectiva, debe responder a las necesidades políticas, económicas, sociales y culturales de los grupos humanos a que se dirige.

Conforme con lo anterior, un numeroso grupo de los más importantes comunicólogos del mundo se reunirá desde el lunes en este puerto a fin de intercambiar información y experiencias particulares sobre las fórmulas más idóneas para transmitir mensajes a la "gran masa" sin violar, con ello, la libertad individual de formar juicios y opiniones sobre los hechos.

Ese día, el Presidente López Portillo viajará hasta este lugar para condecorar, en el salón Teotihuacán del Centro de Convenciones local, los trabajos del II Encuentro Mundial de la Comunicación que congrega a representantes de diez países.

Mediante este encuen-

tro, señalan los organizadores del mismo, se pretende suplir la carencia de un organismo mundial que, autorizada y fielmente, proporcione información a los que trabajan en empresas televisivas en el mundo, y a quienes analizan cotidianamente los efectos que sobre la población tiene la programación de este medio.

Francia, Italia, Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá, Japón, Unión Soviética, Brasil, República Federal de Alemania y México estarán representados en este congreso que ha llamado la atención de medios de comunicación social nacionales y extranjeros hacia este puerto turístico.

Durante los seis días que durarán los trabajos, el grupo de expertos, incluidos especialistas y un gran número de estudiantes de ciencias de las universidades del país, analizarán las particularidades de los distintos métodos de televisión que operan en el mundo.

También, durante la realización del encuentro,

se dictará un seminario sobre "La edad de la televisión" que, conducido por el prestigiado comunicólogo Wilbur Schramm, versará sobre cinco grandes temas: La televisión y el auditorio, La televisión y la sociedad, La televisión y la cultura, La televisión y la violencia y, finalmente, La televisión y el futuro.

Un seminario más estará dedicado al análisis de las posibilidades actuales y futuras de los sistemas tecnológicos de transmisión por televisión.

Hoy, el presidente de la MCA Disco - Visión de Estados Unidos, John Findlater, llegó a este puerto para

tomar parte en los trabajos del II Encuentro Mundial de la Comunicación. "En el futuro —dijo—, subsistirán todos los medios de comunicación que a la fecha operan. No tenemos por qué pensar que vaya a desaparecer alguno de ellos en virtud de que, antes que oponerse, se complementan".

Por su parte, Werner Hess, representante de la televisión alemana, dio a conocer a su llegada que su país no tiene más de 20 comerciales entre las 18 y las 20 horas. Agregó que no es muy bueno recibir demasiada influencia de la industria publicitaria de la programación.

Para que este Consejo Nacional de Radio y Televisión cumpla con su propósito de elevar el nivel moral, cultural de radio y televisión los radiodifusores tienen la obligación de proporcionar el material que van a realizar y deben clasificar su programación atendiendo a la calidad en las categorías de: noticieros, programas informativos, deportivos, de esparcimiento, de cuestiones económicas y sociales, de actividades políticas y programas culturales.

Parece ser que el punto 4 es el más olvidado por el Consejo Nacional de Radio y Televisión, lo que trae como consecuencia todas las deficiencias que se presenten en dichos medios de comunicación.

Al analizar algunos aspectos de la fundamentación jurídica de los medios de comunicación, vemos que hay una gran diferencia entre *lo que es* y *lo que debe ser*.

Para una fundamentación real y material de todo lo anteriormente expuesto, presento a continuación un estudio de campo, realizado sobre un día de programación en las pantallas televisoras de México; en un canal comercial y un canal cultural.

## PROGRAMACION DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1977:

H O R A	TITULO DEL PROGRAMA	PATROCINADOR	CANAL	T I P O
10:00-10:40	Domingo a Domingo	Caribe VW, Camay, Royal Jumex	2	Cultural
10:40-10:55	Reportaje "Los Carros Eléctricos"		2	Deportivo
10:55-11:05	Reportaje "Frente al Toro"		2	Deportivo
11:10-11:20	Propaganda Ballet So- viético		2	Cultural
11:25-11:36	Reportaje sobre carre- rras de caballos		2	Deportivo
11:36-11:45	Reportaje de un Actor del Cine Norteamerica no		2	Diversión
11:45-14:00	Futbol Soquer	Coca Cola, Raleigh, Supe- rior y Levis	2	Deportivo
14:00-14:15	Knock Out de Guillette	Guillette	2	Deportivo
14:15-15:00	En el Mundo		2	Informativo
15:10-15:45	México, Magia y Encuen- tro	Pan Bimbo, Mantequilla Primavera	2	Cultural
16:00-18:30	Siempre en Domingo	Diversos	2	Diversión y Entretenimiento
18:30-18:45	Segundo Sorteo de Philco	Diversos	2	Informativo
18:45-19:15	Actuaciones Artfsticas	Diversos	2	Diversión
19:15-19:45	Aniversario del Sindica- to de Músicos	Diversos	2	Informativo
19:45-20:00	Actuaciones Artfsticas	Diversos	2	Diversión
20:00-22:00	Actuación Artística	Diversos	2	Diversión

A criterio de los alumnos en éste canal la programación que habla de sexo, violencia y delito son:

- 1.- Knock Out Guillette
- 2.- Fútbol Soquer

Los anuncios de publicidad se proyectan de 3 a 12 por hora con una duración de 30 segundos

De los anuncios de publicidad los que para los alumnos representan vicios son los que hablan de bebidas alcohólicas como: Brandy Presidente, Cigarros Fiesta, Cerveza Corona, etc. Los que hablan de sexo son: Camisas Manchester, Pantalones Porte Fino, Todo en Una, Perfume Maxi, etc.

#### CANAL CULTURAL:

H O R A	TITULO DEL PROGRAMA	PATROCINADOR	CANAL	T I P O
10:00-12:00	Voleibol	I.M.S.S.	11	Deportivo
12:00-14:30	Betsbol	I.M.S.S.	11	Deportivo
14:30-15:30	Cine del Domingo	S.E.P. - I.P.N.	11	Diversión
15:30-16:30	Curso de Ciencias Básicas	S.E.P. - I.P.N.	11	Cultural
16:30-18:00	Escenario	S.E.P. - I.P.N.	11	Cultural
18:00-18:30	Danza	S.E.P. - I.P.N.	11	Cultural
18:30-19:30	Proyección 11	S.E.P. - I.P.N.	11	Político
19:30-20:00	Trizas en Trazos	S.E.P. - I.P.N.	11	Político
20:00-20:30	Lo que ve él que vive	S.E.P. - I.P.N.	11	Cultural
20:30-21:00	Los Libros en Imágenes	S.E.P. - I.P.N.	11	Cultural

H O R A	TITULO DEL PROGRAMA	PATROCINADOR	CANAL	T I P O
21:00-21:45	Del Dicho al Hecho	S.E.P. - I.P.N.	11	Cultural
21:45-22:15	México Tecnológico	S.E.P. - I.P.N.	11	Cultural
22:15-22:45	Noticiero del I.P.N.	S.E.P. - I.P.N.	11	Informativo

De los programas vistos ninguno habla de sexo, violencia o agresión

Se proyectan anuncios de propaganda solamente uno por hora

Bernal Sahagún en un artículo publicado en el periódico Excélsior resume concretamente La Propaganda en México.

"Queda demostrado que el poder de las Asociaciones de Medios, Agencias, Anunciantes es de tal magnitud, extensión y profundidad que quizá el mundo no ha conocido algo semejante.

No es de extrañar, pues que ese control de la Comunicación Internacional sea profundamente conservador y que juntos con el Militarismo, hayan servido para mantener la dominación de la burguesía de los países, sede de los grandes conglomerados en alianza con los subdesarrollados "Sobre las grandes masas del llamado mundo de la libre empresa".

En nuestro país que se debate entre las grandes contradicciones propias del "Capitalismo del Subdesarrollo" el panorama de los medios de comunicación masiva es el siguiente:

- 1.- Un alto grado de monopolización de los medios, por ejemplo:

- a).- La televisión es virtualmente un monopolio puro, con excepción de los canales oficiales que por sus características y recursos en la realidad no han podido competir con aquél.

Los propietarios de Televisa además tienen un interés en Diarios y Revistas, en las transmisoras de radios más potentes del país, en empresas productoras en diversas mercancías como artículos eléctricos, vidrios, empaques, acero, distribuidoras de automóviles, turismo, etc.

- b).- En más del 70% de las Radiodifusoras es controlada por nueve cadenas, también con intereses de muchos negocios de otras ramas.
- c).- La prensa en especial los diarios que dependen del más del 60% de cuatro grupos.

2.- A su vez dichos medios están subordinados a las decisiones exteriores, subordinados que se manifiestan de diversas formas como:

- a).- En la programación de los medios audiovisuales, que descansan en series filmadas, música y películas producidas en el exterior principalmente en los E.U.A.
- b).- En la dependencia de equipo tanto nuevo como refacciones y otros materiales (cintas magnetofónicas, cámaras, satélites).
- c).- En la existencia de importantes medios que son propiedad directa

del capital transnacional (Visión, Reader, México Abril Novaro, etc.

- d).- En las noticias manipuladas y reintegradas por las agencias interiores antes de llegar a los teletipos locales (AP, DPA, EFE).
- e).- En el dominio económico de los anunciantes transnacionales por medio de sus presupuestos publicitarios manejados por filiales de agencia (J. Halter Thompson, Leo Burnett).

Recordamos que las ventas de las veinticuatro empresas que nos sirvieron de ejemplo ayer y fueron 113% mayores que el producto nacional bruto de México de 1976.<sup>(29)</sup>

Por lo tanto podemos afirmar que:

Actualmente en nuestro país los Medios Masivos de Comunicación se encuentran en poder y control de la burguesía mexicana, a través de grandes monopolios, que en la mayoría de los casos, o los más importantes, son de origen y capital extranjero, es decir, que por medio de la burguesía nacional los poderosos consorcios internacionales dominan a los Medios Masivos de Comunicación, reduciéndolos a "medios publicitarios" y "propagandísticos" que son utilizados, por un lado, para enajenar a las masas consumidoras, y por otro, para lograr los<sup>(30)</sup> fines de penetración ideológica del imperialismo. Sin embargo no hay que pasar desapercibido que existe un gran esfuerzo por parte de los legisladores mexicanos para poner en práctica un proyecto de ley que controle formas y metas de la comunicación. A continuación presentamos el anteproyecto de la Ley General de Comunicación Social.

## Participación popular e intervención estatal en los medios

125

# Anteproyecto de ley que propone control, formas y metas de la comunicación

Por Rafael Rodríguez Castañeda

**E**l gobierno federal tiene listo ya un Anteproyecto de Ley General de Comunicación Social, que reglamenta el derecho a la información y cuyo propósito expreso es promover la democratización de los medios de comunicación colectiva.

El anteproyecto contiene disposiciones que amplían la participación popular en el manejo de los medios, entremezclados con medidas que garantizan al Estado una intervención más directa en el uso, manejo y control de la comunicación social en todos los ámbitos.

Las disposiciones del anteproyecto abarcan todos los aspectos involucrados en las actividades de lo que se considera comunicación, prensa, radio, televisión, cine, teatro, espectáculos musicales y culturales en general, producción de discos y videocassetes, telemática, agencias de noticias, agencias de publicidad. Todo queda reglamentado en abundantes disposiciones legales en las que se imbrican la democratización y el control estatal.

El anteproyecto propone, por ejemplo, la creación de ciertos organismos institucionales, dependientes en diversos grados del gobierno federal, que intervendrán en el manejo de los medios de comunicación. Coordinación General de Comunicación Social, Consejo Coordinador de las Actividades de Comunicación Social del Gobierno Federal, Comisión Intersecretarial para Coordinar las

Acciones Informativas de la Administración Pública Federal, Consejo Nacional de Comunicación Social y Procuraduría Federal de Comunicación Social.

A la vez, se reconoce que todos los medios de comunicación, sea cual fuere su naturaleza jurídica, tienen una función social que cumplir, y en ese sentido el Estado admite el derecho y la obligación de fomentar su dignidad y vigilar el cabal cumplimiento de tal función.

Se prevé la desaparición de la televisión por cable de concesión particular y se establece la creación de mecanismos de participación popular dentro de los medios a través de comités consultivos, asociaciones de receptores, centros para la comunicación popular, periódicos murales y sociedades de comunicación social de patrimonio colectivo.

La entrada en vigor de la ley citada, en caso de aprobación, implicará la derogación de todas las disposiciones legales que se opongan a las contenidas en ella.

Por otra parte, el anteproyecto propone la forma social del Registro Público de Comunicación Social, que será la vía por la que se inscribirán los títulos y actos objetivos de esta clase. Las actividades de comunicación social que se desarrollen en el territorio federal de conformidad con los principios de esta ley, y sus actos, serán de naturaleza susceptible de inscripción en el registro. Que los títulos y actos de esta clase se inscriban en este registro, después de la Ley de Regis-

tro, para hacerlo.

El derecho a la información, garantizado en el artículo 60 de la Constitución, involucra, de acuerdo con el anteproyecto de ley que lo reglamenta, los siguientes puntos: Derecho de someter información a los medios idóneos para darlos de proveer información a los medios de comunicación social y, en general, a quienes lo requieran, de informar públicamente a través de entrevistas, declaraciones, etc.; de requerir que los mensajes sean publicados en los medios de comunicación social, siempre que reúnan importancia pública; derecho a una información veraz, objetiva, completa, pluralista y comprensible; a recibir informaciones en forma multimedial o en forma bilingüe; derecho de respuesta, ampliación, aclaración, rectificación y réplica; y derecho a crear empresas y organizaciones de medios de comunicación y prensa.

El anteproyecto señala que es objeto de la ley promover la democratización de las comunicaciones sociales, en todos sus niveles de organización y operación, a través del ejercicio pleno de los puntos mencionados en el derecho a la información. El propósito de la ley, también, es fortalecer la cultura nacional y promover la participación de los diversos sectores del país en toda la comunicación.

Por consiguiente, el Estado se compromete a garantizar el ejercicio del derecho a



la información y el acceso y participación en la comunicación social de todos los miembros de la comunidad.

Define que los medios de comunicación social, cualesquiera que sea su naturaleza jurídica, forman parte de los recursos de la sociedad, del patrimonio de la humanidad, y en ese sentido les corresponde la función social específica de favorecer la creatividad y fomentar el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad en sus posibilidades operativas, impulsando el desarrollo económico y cultural en todas sus manifestaciones.

En este aspecto, el Estado desarrollará acciones para procurar que el emisor transmita con responsabilidad, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Se propone la creación de una Coordinación General de Comunicación Social, adscrita directamente al Presidente de la República, como unidad de asesoría y apoyo técnico. Su titular será designado por el propio mandatario.

Entre las funciones de esta coordinación se hallan la elaboración de estratagemas para un sistema nacional de comunicación social que promueva la participación activa y el acceso masivo a la información de todos los sectores, a prestación de asesoramiento al titular del Ejecutivo, el análisis de las acciones oficiales y privadas respecto a la libertad en el manejo de la información y los medios

de reunir, seleccionar y administrar esta última, seleccionar y administrar esta última, que requiera la propuesta de modificaciones a la legislación vigente para adecuarla al sistema nacional de comunicaciones social, interior en el interior y exterior del país, acerca de las actividades que realice el Presidente de la República, diseñar mecanismos y estrategias de comunicación en situaciones de emergencia que afecten a la nación.

También se prevé la creación de un Comité Coordinador de las Actividades de Comunicación Social del Gobierno Federal, que tendrá por objeto armonizar las políticas y acciones de todas las dependencias, organismos y unidades del gobierno federal en materia de producción, dirección, administración, supervisión y evaluación de recursos, medios y actividades de comunicación social.

Este comité se encargará de diseñar y promover las políticas de comunicación social del Estado. Según el anteproyecto de ley, estará formado por los titulares de las Secretarías de Hacienda, Gobernación, Programación y Presupuesto, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública y Sanidad y Asistencia, y existe la posibilidad de que el propio comité llame a representantes de otras dependencias a participar como invitados en sus sesiones.

El comité celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Tendrá una secretaría ejecutiva, que será ejercida por la Coordi-

nación General de Comunicación Social.

El anteproyecto de Ley indica que para coordinar las acciones informativas y publicitarias de la Administración Pública Federal se formará una comisión intersecretarial, presidida también por el coordinador general de Comunicación Social y en la que estarán los titulares de las direcciones de todas las Secretarías de Estado, los departamentos y otros organismos federales.

Entre otros objetivos, este comité deberá elaborar y proporcionar una planeación integral de la información, difusión y publicidad oficiales; emitir lineamientos para la dignificación de competencias de los funcionarios públicos en materia informativa; establecer mecanismos de evaluación y corrección en los que se refiere a actividades de información pública; emitir lineamientos para la racionalización en la aplicación de los recursos presupuestarios en publicidad.

Esta comisión intersecretarial tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias cuando como mínimo y en circunstancias excepcionales, justificadas, lo requieran.

A su vez, el Consejo Nacional de Comunicación Social será creado como órgano consultivo del Ejecutivo con el objeto de establecer las bases y lineamientos de las políticas de comunicación social y promover la participación de los ciudadanos en todas las actividades relacionadas con esta área.

Entre sus funciones estarán: hacer investigaciones, fomentar iniciativas de participación popular, evaluar las actividades de los medios de comunicación, celebrar convenios con universidades y otros organismos en proyectos de comunicación social, apoyar la formación de sociedades de comunicación social de patrimonio colectivo, desarrollar programas de actualización, establecer servicios de bancos de información, denunciar ante las autoridades la violación de esta ley.

Este consejo estará formado por representantes de todos los sectores directamente vinculados a la comunicación social o involucrados en aspectos conexos a la misma. Entre sus posibles integrantes estarán empresarios, profesionales, investigadores, y trabajadores de la comunicación social; centros de comunicación popular; asociaciones de receptores; sociedades de comunicación social de patrimonio colectivo; cooperativas de comunicación; instituciones o asociaciones culturales, partidos y asociaciones políticas; organizaciones obreras, campesinas, populares, y empresariales; universidades autónomas e instituciones de educación superior.

Será el Presidente de la República quien reglamente la forma de designar a estos representantes y el personal que presidirá el Consejo. Este tendrá sesiones ordinarias dos veces al año. El pleno del mismo acordará el establecimiento de comisiones de trabajo permanentes u por períodos determinados. Se autorizará la creación de un fondo para el funcionamiento de este consejo, integrado con un subsidio anual del gobierno federal.

El Consejo contará con un órgano permanente, denominado Registro Público de Comunicación Social, cuyo objeto es registrar a todos los medios y las actividades de comunicación social. Los actos, documentos, y en general la información relativa a las inscripciones, será de libre acceso. A través de una unidad administrativa, el RPCT se ocupará de la investigación, coordinación y difusión de los volúmenes de circulación y audiencia de los medios impresos y electrónicos. Se coordinará con los gobiernos de los estados para obtener los datos que no sean competencia de las autoridades federales. Fomentará la creación de registros estatales con propósitos semejantes.

El anteproyecto de ley señala igualmente la creación de una Procuraduría Federal de Comunicación Social, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su objeto: promover los derechos e intereses de los habitantes del país en el ámbito de la comunicación social y vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en esta materia.

Radio y televisión, según el anteproyecto, tienen la función de contribuir a la

difusión, conservación y extensión de la cultura nacional, coadyuvar al fortalecimiento de la integración regional y nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana, y promover el acceso y participación de la población en la vida social, bajo los principios de democracia y pluralismo.

Para este efecto, las emisoras observarán estas normas: En televisión, incluir un porcentaje no inferior al 30 por ciento de programas de producción nacional, —en todo, incluir un porcentaje no inferior al 25 por ciento de programas producidos en estudio, en vivo o en exterior, y en la programación musical, no menos del 25 por ciento de música nacional; —deberán ser en vivo los programas en los que haya participación telefónica del público.

En territorio nacional no se podrá utilizar el tiempo publicitario de emisiones de radio y TV extranjeras. En zonas fronterizas, las autoridades competentes podrán conceder permisos especiales, previa opinión favorable del Comité Coordinador de las Actividades de Comunicación Social y del Consejo Nacional de Comunicación Social.

Se requiere previa concesión o permiso para la creación u operación de todas las estaciones de radio y TV y para los sistemas de radio y TV por cable. Este otorgamiento es de competencia exclusiva del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

De toda solicitud de concesión, tendrá conocimiento el Comité Coordinador de las Actividades de Comunicación Social y el Consejo Nacional de Comunicación Social, cuyas opiniones tendrán carácter obligatorio para los efectos de la resolución correspondiente.

Los concesionarios o permisionarios de radio y TV deberán inscribirse en el Registro Público de la Comunicación Social, mismo ante el cual deberán rendir un informe anual sobre sus operaciones, incluidos estados financieros. Las concesiones se darán por un plazo máximo de 10 años, que podrá renovarse. Los permisos tendrán un plazo limitado a 20 años como máximo. Ambos podrán ser renovados cuando el Ejecutivo lo considere pertinente.

Cualquier problema que surja en relación con permisos y concesiones, será visto ante la Procuraduría de Comunicación Social.

Las emisiones extranjeras de radio, TV y otros medios por satélite o técnicas similares, no podrán ser captadas en territorio nacional para ser retransmitidas dentro del mismo, sin autorización previa. El Estado, agrega, puede interrumpir técnicamente, en todo tiempo y sin indemnización alguna, la entrada de emisiones extranjeras, por razones de interés público y social.

Se prohíbe importar, fabricar, vender e instalar antenas y otros recursos tecni-

cos que permitan la captación directa, a nivel doméstico, de emisiones extranjeras de TV vía satélite, hasta que se efectúe un estudio de la situación planteada por los avances tecnológicos, que debiera elaborar el Comité Coordinador de las Actividades de Comunicación Social.

El Estado podrá revocar en todo tiempo las concesiones y cancelar los permisos para radio y TV cuando se viole la Constitución Política del país, cuando se configure alguna de las causales específicas establecidas en las disposiciones legales aplicables y en los demás casos que establezca cada concesión o permiso. Será indispensable que se dé aviso de la revocación o cancelación con ses meses de anticipación.

El servicio de televisión por cable será prestado exclusivamente por el Estado, a través de las estructuras y organizaciones que establezca con ese propósito. Las concesiones que están actualmente en vigencia serán respetadas hasta su caducidad.

En cuanto al pago de impuestos por los concesionarios de radio y TV, el anteproyecto prevé que podrán pagarlo con el 12.5 por ciento del tiempo total diario de transmisión de cada estación. El Estado hará uso de ese tiempo de acuerdo con el criterio del Ejecutivo. Se programará anualmente la utilización de ese tiempo en días y horarios establecidos en coordinación con las emisoras.

El porcentaje que no se utilice efectivamente, haya o no estado incluido en la programación, será cubierto por los concesionarios en efectivo. Igual procedimiento se utilizará en el caso de que el concesionario no proporcione los tiempos de transmisión que esté obligado.

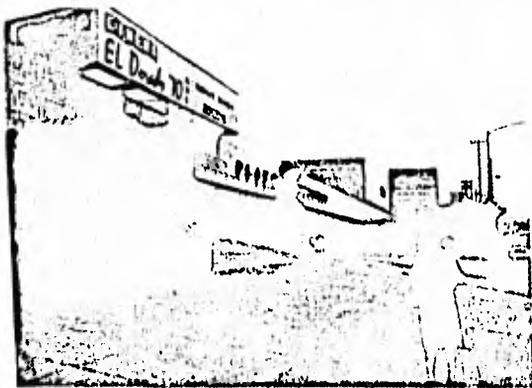
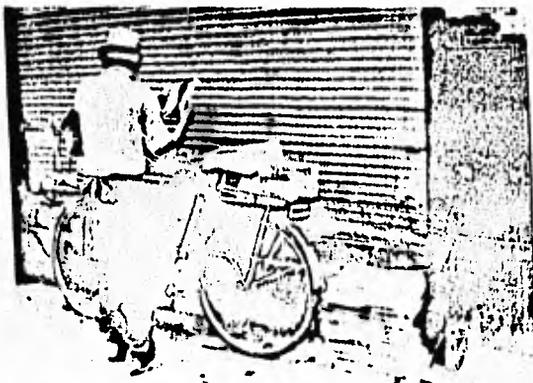
El Comité Coordinador de Comunicación Social será el que se encargue de la utilización de los tiempos de que disponga el Estado en radios, emisoras y televisoras.

Por otro lado, se establece que los partidos y asociaciones políticas continuarán gozando de los derechos en el uso de los tiempos de radio y TV que les otorga la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

En lo que hace a la información relativa a las actividades oficiales, se afirma que la acción del gobierno es, en todas sus instancias, de carácter público y de interés social, por lo que el Estado deberá garantizar el libre y oportuno acceso al conocimiento de esa acción.

Por ello, agrega el anteproyecto de ley, la información oficial debe ser sistemática, amplia, veraz, oportuna y responsable.

Todo funcionario público, particulariza, está obligado a contribuir a satisfacer las demandas de información de los ciudadanos, de conformidad con las modalidades que la ley señale, sea por el mismo otorgando la información a la oficina en cargada de su difusión en su respectiva dependencia.



Del derecho de acceso a la información se exceptúa únicamente aquella que sea calificada como "reservada" por la autoridad competente y los expedientes personales que, por disposición legal, tengan acceso reservado o limitado. Este carácter de reserva solo podrá establecerse por tiempo determinado, entre dos y diez años. En materia criminal ni respecto a delitos oficiales podrá existir reserva alguna.

En cuanto a las gastos que el gobierno haga en materia de información pública: los publicaciones, etc., representarán una partida especial en la Ley de Egresos y tendrán carácter público de libre acceso a cualquier persona.

Entre las funciones de los medios de comunicación, el anteproyecto señala

Acercar los valores de libertad, igualdad, justicia, paz interna y externa, solidaridad y fraternidad, convivencia, respeto a la honra, vida privada e intereses morales de la persona, la familia y demás grupos y organizaciones sociales; informar veraz, objetiva y ampliamente sobre la realidad nacional; impedir que se utilicen y prosperen la mentira, la injuria, la difamación y las calumnias; evitar toda preparación en favor de la guerra y del odio racial o religioso y la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia; impedir los crímenes internacionales como el genocidio, el racismo y el apartheid; promover la paz entre la Unión de México y el resto del mundo; evitar que la publicidad no divulgue los contenidos secretos de la información y la co-

municación.

La palabra oral o escrita que se difunda a través de los medios nacionales de comunicación se expresará en idioma español, con excepción de los casos en que sea necesario comunicarse en lenguas aborígenes.

En cuanto a los medios de comunicación propiedad del Estado, deberán dar lugar a su programación de contenidos y formas que respondan al interés colectivo y contribuir eficazmente a la divulgación de la información oficial. Asimismo, deberán facilitar el acceso a grupos y organizaciones sociales y proporcionar una eficiente red de comunicación a nivel nacional.

El Ejecutivo con el apoyo del Consejo Nacional de Comunicación Social, se encargará de tomar las medidas necesarias para asegurar el adecuado suministro de equipos, accesorios y soportes materiales para la operación y desarrollo de los medios de comunicación, en los términos de materias primas y productos manufacturados, teniendo como objetivo "garantizar la autonomía y evolución de los propios medios".

Los medios de comunicación social sujetos a la obtención de concesión o permitas previas deberán registrarse en el Registro Público de la Propiedad. Aquellos de libre creación, que pretendan gozar de los beneficios de apoyo, promoción y fomento establecidos en la ley, deberán igualmente registrarse en ese órgano.

Entre otros requisitos, se indica que las empresas que operen medios de comunicación social deberán reunir los siguientes: estar formadas por lo menos en 51 por ciento por capital mexicano o, en su caso, por personas físicas de nacionalidad mexicana; tratándose de sociedades mercantiles, la totalidad del capital social deberá estar suscrita por acciones nominativas; deberán tener, con carácter obligatorio, comités consultivos.

Por otra parte, se propone la creación de una serie de mecanismos de participación popular en el área de comunicación social.

**Comités consultivos:** todos los medios impresos de carácter periódico y los de radio y TV contarán con un comité con carácter que tendrá por objeto analizar y evaluar la política general del medio y su programación y recomendar las medidas que contribuyan al mejor cumplimiento de su función social. Consultará a lectores, radiotelevidentes o televidentes sobre los contenidos que preparaciones para el Consejo Nacional de Comunicación Social las informaciones que este solicita. Estarán formados por el director del medio o quien lo represente, representantes de los profesionales, técnicos o administrativos y de un personal del medio, representantes de las asociaciones de receptores que se hayan constituido, representantes de los estudiantes o institutos de educación superior del lugar donde el medio

extra influencia, y representantes de organismos obreros, campesinos, populares y empresariales con actuación en la misma área. Estos comités celebrarán sesiones dos veces al año. Y el Consejo Nacional elaborará los estatutos correspondientes.

**Asociaciones de receptores:** Los receptores de los medios podrán organizarse libremente en asociaciones nacionales a fin de influir y participar en las decisiones acerca de la orientación, el bastión de contenidos y modalidades de difusión de mensajes a través de los medios de comunicación social.

Sus objetivos: analizar mensajes, elaborar informes y conclusiones para presentar ante el Consejo Nacional de Comunicación Social; proponer programas, temas y procedimientos; denunciar irregularidades en la operación de los medios ante la Procuraduría de Comunicación Social. Deberán quedar inscritas en el Registro Público respectivo, para lo cual deberán acreditar un mínimo de 500 asociados.

**Centros para la Comunicación Popular:** Son una forma de organización para la comunicación social caracterizada por la participación de empresas y organizaciones sociales en actividades tendientes a satisfacer sus propias necesidades de expresión e información.

**Periódicos rurales:** Municipios, escuelas, centros de trabajo, salud, deporte, recreación, arte, los feriantes de transporte, mercados y otros lugares de concurrencia tendrán un espacio fijo, visible en lugar libre y de fácil acceso, para un periódico rural.

**Sociedades de comunicación social de patrimonio colectivo:** Estarán compuestas por personas de nacionalidad mexicana que aporten su trabajo a un fondo de propiedad común. Su propósito es realizar actividades de comunicación social, operar medios de comunicación y producir, industrializar y comercializar bienes y servicios relacionados con los medios y actividades de comunicación social.

Por otro lado, se garantiza que toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada por parte de los medios de comunicación. Este derecho se refiere particularmente a la protección de la privacidad del individuo ante el procesamiento automatizado de informaciones personales, aquellas que permitan la identificación de los individuos a quienes concierne.

Se establecen derechos a las personas físicas y morales, grupos u organizaciones sociales afectados por alguna publicación o manifestación oral, audiovisual o de cualquier otra naturaleza. Pueden dar respuesta en su caso de haber sido citados, directa o indirectamente, sin perjuicio cuando el dicho grupo o persona alegue que la información se refiere únicamente a la persona o personas que lo conforma, cuando la expresión o la información les atribuya o se atribuya.

o se les confunda con otras personas o actividades; rectificar, en el caso de imputarse hechos falsos; replicar, para contestar los comentarios que les aludan.

El responsable del medio de que se trate está obligado a publicar y transmitir la respuesta, ampliación, aclaración, rectificación o réplica, en forma gratuita e inmediata, del mismo modo, forma, tiempo y demás características del hecho material del reclamo. Contra la negativa o indolente ejecución de esto último el interesado podrá acudir a la Procuraduría Federal de la Comunicación Social.

En toda información contenida en un impreso periodico, se dice, deberá indicarse al redactor responsable, incluyendo al final o al comienzo del texto, por lo menos, los iniciales del autor. Cuando no sea así, significa que el director de la publicación admite que es de origen propio y acepta la responsabilidad de su contenido.

Según el anteproyecto de ley, en las publicaciones periódicas deberá imprimirse en el primer número y luego, cada año, los nombres de las personas que integran la dirección y administración de la empresa, la lista de accionistas que posean individualmente más del cinco por ciento del capital social, y una nota explicativa de su situación financiera. Cualquier cambio deberá publicarse en el momento en que ocurra.

Tanto los periódicos como las revistas destinarán, en forma gratuita y permanente, una parte — un cuarto de página en cada edición — de su edición, a fines sociales. Este espacio será utilizado por los profesionales y demás trabajadores del mismo medio.

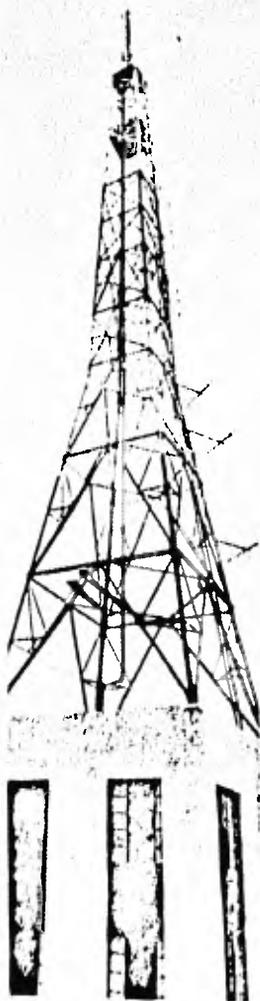
Estos medios podrán publicar inserciones pagadas de las autoridades públicas, partidos y asociaciones políticas, sindicatos y otro tipo de organizaciones sociales, hasta el límite máximo de la cuarta parte del espacio total de cada edición. El precio de estas inserciones no podrá exceder el de las tarifas comerciales.

De acuerdo con el anteproyecto, se podrá autorizar la edición de publicaciones en idioma extranjero, bajo las condiciones que se establezcan en cada caso.

El anteproyecto propone la creación del Instituto Nacional del Libro y establece el compromiso de que las empresas editoriales, entreguen a ese organismo el uno por ciento del número total de ejemplares de cada edición que realicen, para distribuirlos en bibliotecas públicas.

El gobierno creará un fondo de promoción y apoyo al sector nacional que permita subsidiar mientras se dedica a producir su obra y aportar los recursos necesarios para la edición de la misma. La Procuraduría Federal de Comunicación Social cuidará de los reclamos de los autores en cuanto a la distribución de sus obras y liquidación de los derechos correspondientes.

En el caso de venta de un medio impreso, los transmisores del mismo con-



drán prioridad para su adquisición, cuando lo soliciten no menos de 10 irabajadores, sean periodistas, técnicos o administrativos. El Estado los apoyará financieramente.

Se declara de interés público la producción y venta de papel para periódico. El Estado garantizará el puntual suministro del mismo a todos los medios de comunicación social que lo requieran. Tendrán prioridad en el suministro de papel aquellos medios que tengan carácter no comercial, a fin de no obstaculizar su función social.

Se propone promover la producción nacional de papel y reorganizar el sector estatal encargado de ello. Asimismo, facilitar mediante auxilio financiero y de administración, la liquidación de pasivos de las empresas editoras con los proveedores estatales de papel.

En lo que hace a la distribución de publicaciones, esta quedará sujeta a la obtención de concesiones o permisos. Se dará preferencia a quienes actualmente se dedican a la distribución de diarios, revistas, fascículos y libros, siempre que cumplan el requisito de inscribirse en el Registro Público de la Comunicación Social.

Se creará una Agencia Nacional de Información, que será una estructura informativa para garantizar los servicios de recolección y distribución de información en el territorio nacional a todos los medios de comunicación social, sin discriminación alguna, además de constituir el medio para la distribución de los boletines de prensa de organismos y dependencias federales.

En cuanto a la publicidad, el anteproyecto de ley indica que todo mensaje publicitario deberá observar, entre otras, estos principios:

• Respetar las disposiciones legales, la dignidad de la persona humana, el honor y la intimidad familiar y los demás bienes especialmente protegidos por esta ley, al igual que los legítimos derechos de terceros; informar veraz y auténticamente, evitando deformación de hechos o de características de bienes o servicios que constituyan el objeto del mensaje publicitario; informar objetiva y ampliamente acerca de los orígenes, componentes, propiedades y posibles usos de las mercancías que promuevan, contribuyendo a la competencia leal entre productores; identificar claramente su carácter de publicidad, de modo que resulte fácilmente distinguible de los mensajes informativos.

• Los mensajes publicitarios deberán ser realizados, ejecutados y difundidos íntegramente en español o en alguna de las lenguas aborígenes que se hablan en territorio nacional.

• Las tarifas que pretendan aplicar los medios de comunicación, por sus espacios publicitarios, deberán ser aprobadas previamente por la Secretaría de Comercio.

Todas las empresas dedicadas a la publicidad deberán quedar inscritas en el Registro Público de la Comunicación Social, que extenderá una constancia que las acredite como tales ante los medios que deseen utilizar sus servicios. Todo mensaje publicitario deberá ir acompañado por el nombre de la empresa que los crea, así como por su respectivo número de registro.

En caso de violación a este punto, la Procuraduría Federal de Comunicación Social aplicará las sanciones previstas. Eventualmente, el RPCC puede suspender hasta por seis meses el registro de la empresa de publicidad, previa intimación para subsanar la omisión en el término de 72 horas.

La procuraduría atendida conocerá de todos los casos de reclamación entre anunciantes y medios.

El Consejo Nacional de Comunicación se encargará de diseñar y proponer las bases de una política de actividad publicitaria y de impulsar la realización de debates periodísticos, de nivel nacional, en torno a los aportes, efectos sociales, influencias culturales y vinculaciones de la publicidad con el desarrollo de la sociedad mexicana, para orientar a los profesionales y empresas que trabajen en este campo.

Se reglamenta también el funcionamiento de las agencias de noticias, nacionales y extranjeras, así como las agencias de publicidad.

Las agencias de información nacional y de medios extranjeros que pretendan distribuir información en territorio mexicano, deberán ajustarse a estos criterios: no podrán dedicarse a actividad publicitaria alguna de carácter comercial; en todo el material difundido deberá figurar el lugar desde donde se emite, la fecha y el nombre o sigla que identifique a la agencia o correspondencia; conservarán toda clase de material durante seis meses como mínimo y por lo menos durante un año el que entien desde el país al exterior; deberán inscribirse en el Registro Público de Comunicación Social.

Este último expedirá una constancia especial, que funcionará como acreditación ante las respectivas fuentes de información y los medios que pretendan tratar sus servicios. Ninguna autoridad o funcionario oficial deberá proporcionar información alguna a los correspondientes que carezcan de la constancia indicada. El personal de planta administrativo y técnico de las correspondencias deberá ser en su totalidad mexicano.

Las correspondencias de agencias de información extranjeras, no podrán prestar, directa ni indirectamente, servicios al interior del país ni a usuarios radicados en él. Toda violación a estos criterios se responderá exarbitraria a la Procuraduría Federal de la Comunicación Social. Eventualmente, el RPCC puede suspender la

acreditación de la correspondencia sancionada.

Por lo que hace a la industria cinematográfica, se establece que esta, en cuanto tiene un interés público y social, será vigilada y protegida por el Estado, que apoyará y fomentará la producción nacional en todas sus modalidades, de películas de alta calidad.

El Ejecutivo se compromete a promover la producción de películas de largo, medio y corto metraje, incluyendo las de 16 milímetros destinadas a proyectarse por TV. Apoyará y colaborará las políticas crediticias del Banco Cinematográfico, con el fin de fomentar el cine de alta calidad. Además, establecerá normas de regulación y control de la distribución de material cinematográfico, estableciendo los criterios de rotación de películas por categoría y ubicación geográfica de las salas, a fin de procurar un adecuado suministro de material filmado.

Paralelo a cargo del Estado, igualmente, desde la supervisión de la calidad de las copias hasta el estricto cumplimiento de las disposiciones de venta de bebidas y alimentos en las salas de exhibición.

Se prevé la creación del Instituto Nacional del Cine como organismo descentralizado, que tendrá por objeto impulsar y apoyar a la industria cinematográfica, proponer políticas, planes y programas de fomento y promoción de la producción.

Todas las actividades relacionadas con el cine, el producción, exhibición y distribución de películas, deberán quedar inscritas en el Registro Público de Comunicación Social.

Se prohíbe, según el anteproyecto de ley, la censura previa en materia cinematográfica.

Las películas serán clasificadas por una Comisión Clasificadora de Producción Cinematográfica, que se constituirá dentro del Instituto Nacional de Cine. Formarán parte de esta comisión pedagogos, educadores, psicólogos, expertos en producción cinematográfica y exhibidores. En ningún caso podrá suprimir o censurar de la película sometida a su consideración.

Las películas deberán exhibirse en forma íntegra y de manera continua; se prohíben los cortes durante la función.

En todas las funciones se proyectará, previamente a la película, el material informativo que para el efecto proporcionó el Ejecutivo Federal, cuyo contenido deberá variar según la actividad nacional y su duración no excederá en siete minutos.

Los contenidos publicitarios no podrán exceder de cinco minutos, deberán tener autorización previa y ser proyectados al comienzo de la función.

Se prevé también la creación del Instituto Nacional de Teatro, que tendrá funciones semejantes al de Cine, impulsar y apoyar las actividades teatrales, musicales, de danza y similares específicas



## CAPITULO IV

## N O T A S:

1. Cfr. Pinto Mazal Jorge. "Regimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva". Editorial UNAM. México 1977. pp. 175...
2. Código Penal para el Distrito Federal. Editorial Porrúa. México 1982. pp. 41-49; 66-68; 107-112.
3. Código Civil. Editorial Porrúa. México 1982. pp.
4. Ley de Imprenta Reglamentaria de los Artículos 6 y 7 Constitucionales. Diario Oficial. México. Secretaría de Gobernación. 12 de Abril de 1917. pp.
5. IBIDEM 2.
6. IBIDEM 4.
7. Ley Federal Sobre de Derechos de Autor. Diario Oficial. México. Secretaría de Gobernación. 29 de Diciembre de 1956. pp. 1-14.
8. IBIDEM 4.
9. IBIDEM 7. pp. 8
10. IBIDEM 1.
11. Reglamento de la Ley de la Industria Cinematográfica. Diario Oficial. México. Secretaría de Gobernación. 6 de Agosto de 1951. pp. 12.
12. IBIDEM 1.
13. IBIDEM 2.
14. IBIDEM 4.
15. Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas. Diario Oficial. México. Secretaría de Gobernación. 17 de Junio de 1951. pp. 6
16. IBIDEM 7.
17. Convenio Internacional para la Represión de la Circulación y del Tráfico de Publicaciones Obscenas. pp. 1-12.
18. IBIDEM 1.

19. IBIDEM 7.
20. IBIDEM 4.
21. IBIDEM 1.
22. IBIDEM 11.
23. IBIDEM 4.
24. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
25. IBIDEM 1.
26. Bernal Sahagún Víctor. "Anatomía de la Publicidad en México" Editorial Nuestro Tiempo. México 1974. pp. 90
27. Ley Federal de Radio y Televisión. Diario Oficial. México. Secretaría de Gobernación. 19 de Enero de 1960. pp. 1-8.
28. Rivera Luis. "La televisión como Factor Criminógeno". México 1978. pp. 8.
29. IBIDEM 26.
30. IBIDEM 26.
31. Rodríguez Castañeda Rafael. "Anteproyecto de Ley que Propone Control, Formas y Metas de la Comunicación". Revista Proceso. México 1982. pp. 14-20.
32. Hinojosa Oscar. "Encontraron Finalmente la Cuadratura al Círculo del Derecho de Información". Revista Proceso. México 1982. pp. 20

Hemos analizado las ciencias humanísticas que nos ayudarán a determinar si los medios de comunicación masiva actúan como factores criminógenos.

También se ha conocido la evolución y fundamento jurídico de los medios de comunicación masiva en México. Ahora entraremos al aspecto más importante y que constituye el núcleo central de este estudio "El adolescente como unidad bio-sico-social y la influencia que los medios de comunicación masiva ejercen sobre él.

Este capítulo, será desarrollado más profundamente que los anteriores, pues como ya lo hicimos notar antes es la parte medular de la investigación.

Se iniciará el tema analizando el adolescente en sus diversos aspectos: físico, síquico y social, dentro de este último aspecto atenderemos con especial interés las manifestaciones de conductas antisociales que presentan los menores, así como las causas que las originan y los factores que las propician.

Al analizar cada uno de los medios de difusión se presentará un estudio de campo, basado en las hipótesis de que los medios de difusión son factores que ejercen una influencia negativa en la formación del adolescente, favoreciendo de esta manera la aparición de conductas antisociales.

El material utilizado fueron 500 cuestionarios de 23 preguntas abiertas, las cuales se adaptaron a las capacidades personales de los adolescentes en quienes se aplicaron, cuyas edades fluctúan entre 14 y 16 años promedio, estudiantes de escuelas secundarias diurnas y nocturnas, colegios de ciencias y humanidades, pertenecientes a un nivel socioeconómico bajo.

## T E M A V

## EL ADOLESCENTE COMO UNIDAD BIOSICOSOCIAL

## A.- LA ADOLESCENCIA, SUS CARACTERISTICAS

- 1.- Concepto
- 2.- Características físicas
- 3.- Características psíquicas
- 4.- Manifestación de conductas antisociales de los menores infractores

1.- La vida del hombre se desenvuelve por etapas y cada una de ellas presenta un valor peculiar; una misión que cumplir, y un interés para su investigación.

Existe una dialéctica de las edades que permite descubrir la interdependencia que entre ellas existe; de tal manera, que la infancia, la adolescencia, la juventud, la madurez, la senectud; forman una cadena conteniendo una doble valor, el de su propia misión psicológica y social; y el de influir en las demás edades y depender, en gran manera, del proceso de cada una de ellas. Por eso es indispensable que el hombre para que esté en condiciones de desenvolver plenamente su vida, viva cada una de sus etapas sin proceder a saltos; porque adelantar una de ellas, significa dejar profundos vacíos que se manifiestan en la conducta social.

No podemos entender la etapa adolescente del hombre, si antes no se estudia, aunque sea brevemente, la etapa que le antecede.

La infancia abarca un proceso vital que debe considerarse desde la etapa

prenatal, hasta los diez años, subdividida en la siguiente forma: de 1 a 3 años, primera infancia; de 3 a 6 segunda infancia, de 6 a 10 tercera infancia

En el curso de la vida, independiente de todo futuro, esta etapa tiene un presente preciso al que hay que conocer, para ello, los psicólogos han encontrado una serie de teorías para definirla. Claparede afirma que es la edad de juego y de imitación consciente, y que tiene una misión específica en la vida del hombre. Es la etapa en que el hombre se pone en contacto, por primera vez, ante la naturaleza y es enseñado por el adulto a satisfacerse de ella. A mi juicio, es la etapa sensorial pura, que se relaciona de una manera inmediata a sus necesidades vitales. El niño, vuelto ojos, oídos, tacto; está predispuesto a grabar por vez primera, a través de sensaciones y percepciones, su mundo inconsciente. De ahí, que educar los sentidos del niño, signifique llevarlo, conducirlo a su más pura y sutil vibración; es capacitarle directamente a lograr un refinamiento sensato de su vida; es armonizarle física y psíquicamente; en una palabra, es prepararle para vivir en sociedad como un elemento que ha logrado su más alta expresión individual, que inegablemente redundará en bien colectivo.

Educar los sentidos significa sintetizar armónicamente la energía humana, tan fácil de despilfarrarse inútilmente, cuando no hay una educación sensorial. Los sentidos, dice H. Taine, son el resumen de la vida, que en su más alta expresión, significan la verdad más elevada del hombre.

Los pedagogos modernos han encontrado nuevas teorías encaminadas a conducir el mundo extrapespectivo del niño.

En México no se desconocen todas esas teorías, sin embargo, contamos con una verdad social de vida que impide a los más grandes pedagogos, realizar cualquier teoría, por maravillosa que sea, pues contamos con una niñez hambrienta, enfermiza, olvidada por el Estado.

Nuestro país presenta a la gráfica mundial un índice de mortalidad infantil muy alto. Los niños que se salvan, crecen y se desenvuelven como flora silvestre, hijos de la miseria que vienen a engrosar las filas de los desertores escolares, vagabundos y delincuentes.

El niño de hoy, hombre del futuro, según sea educado en la niñez, así serán sus reacciones posteriores; puesto que su conducta se modela en los primeros años. El 80% de la niñez mexicana son hijos de la gran familia proletaria, por tanto, su vida ha estado condicionada por una acentuada lucha de clases, en donde el poderoso ha tomado el destino de sus vidas, dándoles una forma de vida y educación deficientes. Esta infancia sojuzgada, es la que posteriormente la sociedad va a castigar, a través de un código que regula las faltas de los pequeños infractores, por crímenes que su infancia les hacía prever; y que el adulto, en uso de sus facultades no tomó en cuenta.

Babín y Venont nos dan el siguiente concepto:

**ADOLESCENCIA.** Concepto. Esta palabra procede del verbo latino "adolescere", que significa crecer. Según la etimología de la palabra, esta edad tendría como fenómeno característico y dominante, los cambios morfológicos y funcionales que constituyen el proceso de crecimiento. Esta etapa de la vida está comprendida entre los 15 y 20 años, quedando un espacio de tiempo comprendido entre los 10 y 14 para la pre-pubertad y la pubertad, respectivamente.

Científicamente está comprobado que la transformación somática del hombre cesa hasta bien avanzada la edad adulta; y que la infancia presenta uno de los más acusados cambios morfológicos, hasta el punto de duplicarse en el primer año de vida, sus medidas; sin embargo, es la adolescencia la etapa que presenta una grave crisis, abrupta, que viene a atormentar la vida psíquica del que ha dejado de ser niño.

El hecho que determina el principio de la adolescencia, es la aparición de los caracteres sexuales secundarios, en la etapa pre-puber. Continúa a ésta, la pubertad, cuyas manifestaciones externas son: la menstruación en la mujer y las primeras puciones en el hombre. Al presentarse este fenómeno de carácter biológico, produce en el sujeto una serie de cambios, anatómicos, fisiológicos y psíquicos. La edad en que la pubertad hace su aparición es variable, dependiendo de ello, diversos factores raciales y climáticos.

2. Características físicas.- Los cambios anatómicos son, entre otros, la implantación del vello en la labio superior, en el mentón y distintas partes del cuerpo; voz grave (cambio de voz), acentuación del desarrollo del sistema muscular en el varón. Distribución proporcional de la grasa, conformando el cuerpo femenino, implantación del pelo en el pubis y axilas -crecimiento lento de los senos-.

3. Características psíquicas.- Los cambios psíquicos en el hombre, son inclinación natural al sexo contrario, actos de tendencia masculina, como juegos de guerra, luchas, deportes, demostración de agilidad, destreza, tendencia a la labor creadora. En la mujer: inclinación al sexo contrario.

actos de tendencia femenina; deportes ligeros, danza, prácticas hogareñas, instinto maternal, inclinación a la afectividad, inclinación a la coquetería.

Aparte de todo esto, el adolescente se torna melancólico, aislado, o bien, impetuoso.

En ocasiones aparece la inclinación hacia la aventura, oficios o deportes peligrosos. En esta etapa aparecen las tendencias a los malos hábitos, como adquisición de vicios (alcoholismo, tabaquismo, drogas), llevadas por una tonta ostentación de hombría, (machismo) con sus terribles consecuencias.

La adolescente, como el adolescente, apresuran la edad del amor y viven sin prever consecuencias; prácticas sexuales con sexos contrarios o de la misma especie, o recurriendo al abuso de la masturbación que provoca paroxismos sexuales y, que cuando ésta se convierte en un vicio, degrada y hunde al sujeto en las consecuencias orgánicas y psicológicas, de una constante sobre-excitación y consumo de energías indispensables para el proceso vital de su edad. Ese vicio puede tener como consecuencia la impotencia orgánica y psíquica, al desviar de su forma normal, la satisfacción del instinto sexual.

La masturbación compartida puede traer como consecuencia el homosexualismo, que puede conducir a los jóvenes por una ruta que termina en la anormalidad.

La sexualidad es el fenómeno que mejor caracteriza a la edad que estudiamos; y aunque no es exclusiva del adolescente la función sexual;

sino común a toda la vida del hombre, es exclusivo de esta edad, considerar lo sexual, como el centro de interés de sus manifestaciones orgánicas, psíquicas y sociales. La forma normal de satisfacción del apetito sexual, es el contacto entre dos sexos. He aquí otro problema de la edad que nos ocupa. La relación sexual prematura tiene sus peligros. Desgraciadamente nuestra época fomenta el trato sexual, apenas el joven ha alcanzado los primeros vestigios puberales. Casi siempre esta relación es mercenaria, con sus múltiples peligros de contagio de enfermedades venéreas, que pueden trastornar el proceso normal de crecimiento del adolescente.

La práctica sexual, cuando los sexos no han adquirido su madurez, trae por consecuencia, que el apenas iniciado o novicio, sufra un fracaso en sus intentos, que es posible lo lleven a una inhibición y a fenómenos de impotencia psíquica, difíciles de dominar.

La degradación moral que el propio adolescente sufre al recurrir al lenocinio en edad en que lo sexual es idealizado, trae consigo una devaluación hacia el concepto de la mujer.

Si todos estos son peligros del adolescente varón, no son menos los que sufre la adolescente mujer.

En la práctica sexual femenina a escondidas, aparece como un fenómeno natural la maternidad, que ante el miedo aterrador del desprecio social, lanza a muchas jóvenes al infanticidio, por ser más dominante el instinto de conservación, que el de la maternidad. ( 1 )

Mira y López Emilio al respecto manifiestan lo siguiente:

Desgraciadamente la sociedad en donde se desenvuelve la joven, tiene un criterio muy pobre de la virginidad; y supone que la experiencia sexual mata el pudor; y que el honor femenino tiene su centro en el sexo. De aquí, las consecuencias familiares, lanzamientos, maltratos, etc.; sociales; imposibilidad de rehacer su vida, siguiendo el vial de la prostitución.

Todas estas consecuencias sufre la adolescente cuando se lanza, por la violencia sexual, sin ser previamente orientada.

Si biológicamente se caracteriza la adolescencia por los fenómenos de la sexualidad, que en ella tienen su desarrollo; psicológicamente esta edad tiene como misión, conocer su intimidad; la conciencia de sí mismo -el yo-

Ese lento movimiento hacia dentro de la mirada del niño que pocos años antes, sólo le interesara el mundo exterior, es el primer acto del adolescente que adquirirá, con el tiempo, mayor seguridad hasta alcanzar la edad adulta, dándonos un dato cierto de su personalidad.

La necesidad del autoconocimiento aparece cuando el niño siente en sí mismo, nuevas fuerzas vigorosas que le perturban y son motivo de su angustia o de su euforia, producidas por el nuevo metabolismo, al ser su sangre invadida por las hormonas vitales de la sexualidad. Tales fenómenos internos se complementan con las transformaciones exteriores que le acercan al adulto. Todos estos cambios hace que su propio organismo se convierta en el objeto fundamental de su investigación, y como todo ello va

acompañado de nuevos sentimientos, se explica esa natural introspección o deseo de entenderse así mismo. El adolescente presenta una serie de fenómenos dispares: alegría y tristeza súbita; hermetismo y comunicatividad; pasividad e ira.

Pero el fenómeno que toma mayor importancia, es la extrema susceptibilidad emotiva que pone en sus palabras o en sus actos; susceptibilidad que el adulto desconoce y hiere constantemente, a través de burlas, regaños.

Es de profundas consecuencias la errónea conducta de los padres, maestros y adultos, que no toman en serio las preocupaciones del adolescente; y que se esfuerzan por someter la voluntad del joven a sus mandatos y criterios sin tomar en cuenta el criterio estimativo del adolescente; y sus opiniones muchas veces caprichosas, pero íntimamente sentidas y, sobre todo urgidas de experiencia.

El imperativo que el adolescente siente por sentirse libre; elegir amistades; resolver problemas por sí mismo; etc. el adulto debe esforzarse por entender la razón de esas actitudes; pues es el momento en que el hombre ha de elegir su ruta.

Correlativamente a esas diversas y opuestas manifestaciones de su carácter, el adolescente muestra una contradictoria actitud en relación con los adultos, originando los comunes disgustos de padres e hijos y, a veces, es tal la magnitud del hecho, que los chicos golpean a sus mayores en actitud de defensa, o abandonan el hogar; porque han sido terriblemente violentados e incomprensidos.

Ese maltrato, unido a las angustias y confusiones propias de esta edad, desatan la violencia de los jóvenes; y faltos, como dice Spranger, de terreno firme para sus plantas, hacen nacer una agresividad contra los demás, que se expresa en las diversas formas de delincuencia, o, contra sí mismos; y se suicidan.

La conducta social que adopta el adolescente, es el resultado de la educación, medio ambiente y herencia. Esta conducta puede tornarse en ocasiones antisocial, adoptando diversas manifestaciones. (2)

4.- Manifestaciones de la conducta antisocial también llamada inadaptación.

Es preciso antes de señalar las manifestaciones de conducta antisocial en los menores definir que es un menor infractor o inadaptado.

Benigno Di Tullio en su obra "Profilaxis de la criminalidad" nos da el concepto de menor infractor.

" Por joven difícil (llamado también nervioso, caracterial, joven problema, joven difícilmente educable, de conducta irregular) debe entenderse el menor que, en el ambiente familiar y escolar, se revela como inadaptable, a causa, especialmente, de un defectuoso desarrollo psíquico. Es de notar que el muchacho difícil, frecuentemente, no es comprendido por los progenitores ni por los educadores. Es considerado, casi siempre, como "malo", y, tratado como tal, viene a caer en situaciones psíquicas cada vez más favorables a una conducta irregular y antisocial." (3)

Otra opinión es la del Dr. Roberto Tocaben quien expresa:

"Calificaremos a un individuo de adaptado, cuando el desarrollo de sus posibilidades individuales alcance el mejor grado posible, sin que las relaciones que mantiene con su medio se vean perturbadas de una manera ostensible." Por lo tanto individuo inadaptado lo entenderemos a contrario sensu.

Estos conceptos referentes a niños y adolescentes hacen que la inadaptación o adaptación sea evaluada, necesariamente tomando en cuenta las etapas físicas y psicológicas de su desarrollo, lo que hace que se hable de grados de inadaptación o adaptación.

Así pues tanto una como otra no constituye un hecho definido y contienen una infinidad de matices; por otra parte es verdad que estos no pueden considerarse como definitivos.

Dentro de estos múltiples matices consideramos útil describir tres tipos de inadaptación:

- 1.- La adaptación difícil
- 2.- La no adaptación
- 3.- La adaptación al grupo patológico

#### LA ADAPTACION DIFICIL.

Todo proceso de socialización conlleva una necesidad de adaptación, sea esta a roles familiares, escolares o sociales.

La mayor o menor dificultad para realizar estos requerimientos

psicosociales va a depender de la existencia o no de un equilibrio emocional. Cuando las tensiones de vida intra o extrafamiliares desquician el ya de por sí precario equilibrio emocional del niño o el adolescente estos tienen formas reactivas que matizan y caracterizan su comportamiento cotidiano.

Dos son las reacciones más frecuentes expresadas por estos menores y que motivan su difícil adaptación:

- a).- Fijación
- b).- Oposición

Podemos considerar a la fijación como la reacción pasiva de la adaptación difícil ya que el individuo se niega a la evolución biopsicosocial, adheriéndose a pautas que le proporcionan seguridad y confort al mismo tiempo que lo muestran como retrasado o deficiente.

Asimismo la oposición es la reacción activa de la adaptación difícil y lleva consigo la búsqueda de apoyo y la expresión en la rebeldía.

#### LA NO ADAPTACION

Esta es un signo advertidor de peligro, al sobrepasar los límites de las conductas reactivas ingresa al campo de la patología.

Este tipo de conducta es propio de los deficientes mentales y los que presentan alteraciones emocionales, porque en ellos la dificultad evoluciona en el sentido de la inadaptación.

## LA ADAPTACION AL GRUPO PATOLOGICO

Hacia el final de los doce años el menor inadaptado se dirige espontáneamente al grupo juvenil, llámese esta pandilla, banda o cualquiera de los mil nombres con que se les designa. Este grupo es como el puerto donde van a parar diversos tipos de inadaptados al grupo normal.

### EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS GRUPOS INADAPTADOS

Del devenir de la humanidad, destaca un fenómeno común presente en todas las colectividades, éste es la rebeldía de la juventud

Los jóvenes inadaptados a las exigencias y realidades de nuestra sociedad contemporánea, que viven en profundo rencor por los valores tradicionales, un acendrado odio por la autoridad y que confrontan un status de inseguridad por el rechazo social que su inadaptación provoca, encuentran en la violencia una confianza que los reasegura, obteniendo de la asociación con sus iguales la perpetuación de los sentimientos de significancia y pertenencia tan necesarios para su equilibrio efectivo-emocional.

En estos grupos o pandillas realizan los inadaptados actos ilícitos disturbios callejeros, asaltos y robos, pleitos entre grupos rivales, etc. manifestándose por su abierta hostilidad y total repudio a lo que represente el orden y la autoridad.

Es tan universal la existencia de estos grupos que los encontramos como denominaciones particulares de su lugar de pertenencia; los HOOY BOYS ingleses, los BIOUSONS NOIRE franceses, los VILLIONI italianos, los

HAIBSTARRKER alemanes, los TAIZO-SOKU japoneses y los ZAU-ZOU africanos, etc.

En nuestro país se les denomina CHICOS MALOS o simplemente PANOILLEROS y aunque este fenómeno está bastante desarrollado, son mínimos los casos de hechos antisociales cometidos en pandilla que son puestos en conocimiento de las autoridades.

Estos nos lo reafirma el dato tomado de las estadísticas del Tribunal para Menores del Distrito Federal donde se ve que de 4842 menores ingresados durante el año de 1972 sólo 41 casos fueron irregularidades cometidas en pandilla, es decir sólo el 87% del total de los ingresos durante el año.

#### EXPRESIONES DE LA INADAPTACION

La conducta agresiva es la primera expresión de la frustración social que sufre el inadaptado, ésta se define como una conducta verbal o motriz, ejercida con cierto grado de violencia sobre las personas y las cosas.

Dentro de las Manifestaciones de la agresividad en los menores inadaptados observamos distintas categorías entre las que señalaremos:

- 1.- Hostilidad relativamente contenida, donde la agresión no alcanza extremos peligrosos y se constriñe cuando hay control adulto autoritario.
- 2.- Agresividad Catastrófica, con estallido de hostilidad directa, destructiva y de curso inexorable, hasta que con la descarga se recupera el control.

- 3.- Agresividad paranoide, originada en relaciones interpersonales precarias que se desencadena por frustraciones triviales.
- 4.- Agresividad cruel, dirigida directamente (en algunos casos) contra animales como substitutos simbólicos de las personas.
- 5.- Agresividad familiar únicamente expuesta en el interior del grupo doméstico y contra sus integrantes.

Las manifestaciones de la inadaptación no sólo se expresan en el ámbito familiar, sino que, como respuesta a las interacciones inadecuadas vividas en el seno familiar por el inadaptado, este emigra, o se refugia en su entorno social y con esto también entra en conflicto.

Las manifestaciones conflictivas del inadaptado con su entorno social y que se significan por hechos trascendentes que los llevan a su comparecencia ante un juez son: para las Mujeres.

- a).- El ejercicio de la prostitución
- b).- Faltas varias
- c).- Vagancia
- d).- Solicitud de protección

Para los varones:

- a).- Ebriedad
- b).- Inconvenientes en la Vía Pública
- c).- Faltas

d).- Vagancia

e).- Protección

La expresión estadística de los ingresos por estas causas en el tribunal para Menores es la siguiente:

MANIFESTACIONES SOCIALES DE INADAPTACION

Año	Ing.Tot.	Manif.	%	Ing.Tot.	Manif.	%	Total Manif.	%
	Mujeres	Inad.Soc.		Varones	Inad.Soc.		Inadaptados	
1971	626	164	26.18	4238	415	9.7	579	11.9
1972	596	70	13.43	4273	362	8.5	432	8.8
1973	301	30	9.90	2109	177	8.2	207	8.6

También en las manifestaciones de la Inadaptación en el ámbito social son las mujeres las que muestran el más alto nivel de problemática ya que en forma general la cuarta parte de los ingresos totales se debe a este tipo de conducta.

En los hombres las manifestaciones sociales son más frecuentes que las del entorno familiar, esto lógicamente debido a su mayor independencia, libertad y movilidad social.

Pero tanto unas como otras en mujeres y varones se observa que cuando las tensiones de vida intra o extrafamiliares desquician el equilibrio emocional del niño o el adolescente, este es proyectado a la vida para o antisocial! ( 4 )

CULTURA DE LA VIOLENCIA

Artículo 2: "TODA PERSONA TIENE TODOS LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADAS EN ESTA DECLARACION SIN DISTINCION ALGUNA DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGION, OPINION POLITICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICION ECONOMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICION".

LOS DE ALLÁ DE AQUEL LADO OPRIMEN A LOS DE AQUÍ DE ESTE LADO



Artículo 3: "TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD DE SU PERSONA".

SE ASESINA A INOCENTES

**ABORTO!**

YA NO LA RECONOCEN VIDA A LOS FETOS

Artículo 5: "NADIE SERA SOMETIDO A TORTURAS, NI A PENAS, NI A TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES".

LA TORTURA SE PRACTICA EN AMERICA LATINA, PARA "HACER HABLAR"



Artículo 10: "TODA PERSONA TIENE DERECHO EN CONDICIONES DE PLENA IGUALDAD A SER OIDA PUBLICAMENTE Y CON JUSTICIA POR UN TRIBUNAL INDEPENDIENTE E IMPARCIAL..."

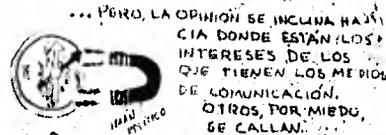
HAY MILS DE PRESOS POLITICOS...



Artículo 13: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A CIRCULAR LIBREMENTE Y A ELEGIR SU RESIDENCIA EN EL TERRITORIO DE UN ESTADO, TODA PERSONA TIENE DERECHO A SALIR DE CUALQUIER PAIS, INCLUSO DEL PROPIO Y A REGRESAR A SU PAIS".



Artículo 19: "TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINION Y DE EXPRESION. ESTE DERECHO INCLUYE EL DE INVESTIGAR Y RECIBIR INFORMACIONES Y OPINIONES Y EL DE DIFUNDIRLAS SIN LIMITACION DE FRONTERAS POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESION".



ESTE DEBE SER EL PRIMERO

NUESTRO SISTEMA NO HA SIDO CAPAZ DE DAR COMIDA A TODOS. TODO NIÑO QUE NACE DEBERIA TENER ASEGURADO, AL MENOS, EL ALIMENTO. LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ESTAR DEBILITADOS EN ORDEN DE IMPORTANCIA.

Artículo 26: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACION. LA EDUCACION DEBE SER GRATUITA AL MENOS EN LO CONCERNIENTE A LOS NIVELES ELEMENTAL Y FUNDAMENTAL".

NUESTRO SISTEMA NO HA ESTABLECIDO NIVEL EDUCACIONAL PARA TODA LA POBLACION. SE FALTA DE SERVICIOS EDUCACIONALES EN LAS ZONAS MAS DESFAVORIZADAS. SE DEBE ESTABLECER NUESTRA EDUCACION (5)

## B.- CULTURA DE LA VIOLENCIA

¿Qué o cuáles son los factores que intervienen en forma negativa para que se produzca un aumento cada día mayor de la criminalidad infantojuvenil?

Esta pregunta nos las contestan las diversas teorías etiológicas de la criminalidad infantojuvenil pero antes de exponer éstas es necesario conocer en forma general lo que se denomina "Cultura de la Violencia" pues ella marca el sino del siglo en que vivimos, provocando esta cultura una serie de factores determinantes en la conducta antisocial de menores, jóvenes y adultos.

Al respecto el Dr. Israel Drapkin nos dice:

" Incluso una rápida y superficial observación del estado en que se encuentra la sociedad humana contemporánea, nos llevará a la evidente conclusión que, por doquier, estamos enfrentados a una marea ascendente de violencia y de victimación. Esta etapa tal vez se recuerde -en la futura historia de la Humanidad- como la "Era de la Violencia". Paso a paso, lenta pero seguramente, en forma casi imperceptible, hemos cruzado todas las barreras y hemos descendido a un nuevo reino del terror.

Como habitualmente vivimos absorbidos por el presente, con sus

urgentes e intrasferibles problemas, nuestra perspectiva histórica es estrecha y limitada. Tendemos a olvidar el pasado y a creer que jamás hemos vivido un tan sobrecargada atmósfera de violencia. Sin embargo, ella no constituye un rasgo exclusivo de nuestra actual convivencia social. La violencia siempre acompañó al hombre, sea en sus relaciones interpersonales, como en las intra e internacionales.

Si en la actualidad tenemos la impresión que la situación es más grave que nunca, es muy posible que ella se deba a la moderna tecnología que nos ha proporcionado, por una parte, nuevos medios de destrucción, desconocidos por generaciones anteriores (como la bomba atómica para destrucciones masivas y la "bazooka", la bomba plástica, la ametralladora portátil y tantos otros métodos más "individuales" para satisfacer propósitos homicidas) y, por la otra, los sistemas ultramodernos de comunicación masiva (televisión, radio, prensa, etc.), que permiten el inmediato conocimiento de los actos de violencia y de devastación en cualquier lugar del planeta en que ocurran.

De la mirada de "sucesos" que ocurren ininterrumpidamente, el editor determina cuales serán proyectados, transmitidos o impresos, transformándolos en "noticia" gracias a este proceso selectivo. Lo que vemos en el televisor, escuchamos en la radio o leemos en la prensa, son habitualmente "malas" noticias, en el sentido que reflejan destrucción, violencia y sufrimiento humano en sus múltiples aspectos. En términos generales, estas noticias pertenecen a alguno de estos tres rubros: las catástrofes naturales, como terremotos y maremotos, tifones y huracanes, sequías u inundaciones, epidemias y enfermedades; los desastres tecnológicos, donde caben los accidentes de tránsito de todo tipo: aviones, barcos, trenes, autobuses, automóviles, etc.; y las tragedias causadas por el hombre: guerras y revoluciones, huelgas y motines,

crímenes y delitos, pobreza y pauperismo. Alguien ya dijo que la historia no es más que el registro de las locuras, miserias y desgracias de la humanidad. La ración cotidiana de noticias es, en el hecho, la historia del día y estamos tan inconscientemente adaptados a ella que millones de televidentes, radioescuchas y lectores de periódicos en el mundo entero, son capaces de comer y de beber frente a sus respectivos artefactos, imponiéndose de la matanza y del sufrimiento de sus congéneres, sin ninguna reacción de espanto o de ansiedad y sin que su proceso digestivo se altere en lo más mínimo...!

Trataremos ahora de precisar, si es posible, algunas de las causas de este fenómeno. La violencia en el mundo contemporáneo es tan actual, de tal diaria ocurrencia, que carecemos aún de la perspectiva necesaria para estudiarla objetivamente, de acuerdo con los sistemas estadísticos tan en boga en la actualidad.

La así llamada "revolución tecnológica" que nos ha permitido, entre infinidad de otras maravillas, el vuelo super-sónico y el desembarco en la luna, sueño de muchas generaciones de nuestros antepasados, hoy materializado. Es lógico suponer que esta revolución tecnológica ejerce determinada influencia sobre la conducta humana, en general, y tal vez sobre la violencia que nos ocupa, de todas las maravillas tecnológicas a nuestra disposición, retenamos tan sólo las que ya hemos mencionado anteriormente es decir, las armas modernas para la destrucción masiva (la bomba atómica en su proliferación de modalidades) o de víctimas individuales (la bazooka, la bomba plástica, la ametralladora portátil, etc.); y los sistemas actuales de comunicación masiva (televisión, radio, prensa, etc.), que facilita la transmisión y recepción inmediata de noticias -habitualmente relacionadas con

actos de violencia y catástrofes de todo tipo desde cualquier lugar de la tierra en que se produzcan.

La "explosión demográfica" que ha permitido a la población de nuestro planeta casi triplicar su número en lo que llevamos de este siglo. De esta situación no sólo ha creado una tendencia al desarrollo de un "Neo-Maltusianismo", con los diversos sistemas de planificación familiar tan populares en muchas regiones de elevada tasa de natalidad, sino que involucra también la urbanización masiva -la creación de "megalópolis"- con enorme con

Agreguemos a este panorama la polución creciente del medio ambiente, consecuencia directa de la industrialización masiva.

Esta rápida y caprichosa urbanización ha facilitado también el desarrollo de barrios paupérrimos en la periferia de las grandes ciudades.

Aquí aumentan las frustraciones individuales y las fricciones interpersonales, terreno fértil para el desarrollo de actitudes anti-sociales y de fanatismos de toda índole. En estas condiciones, el delito y la violencia, así como también el "terrorismo político", son consecuencia natural y lógica de este tipo de vida deplorable y desesperado.

Los "cambios geo-políticos" tan espectaculares y dramáticos que se producen desde la Segunda Guerra Mundial.

La situación descrita fomenta también las guerras convencionales, revoluciones, guerra de guerrillas, terrorismo político y muchas otras

manifestaciones de violencia colectiva que ha caracterizado la vida nacional e internacional en Africa y en Asia durante la última década y que las Naciones Unidas son incapaces de prevenir o de intervenir para ponerles coto. Basta mencionar la cadena infinita e ininterrumpida de bombas explosivas, ejecuciones partidistas extra-judiciales, secuestros de aviones y de personas, las inmensas sumas de dinero exigidas como rescate para su liberación, el asalto a bancos, etc. para admitir la quiebra de la nación clásica de "delito político" y considerar la violencia de todo tipo como parte integrante del diario vivir contemporáneo.

Nuestra consentida sociedad contemporánea -la "permissive society" de los sociólogos ingleses y norteamericanos- no sólo ha permitido y facilitado un excesivo libertinaje en materia de competencia económica- donde casi todo golpe, por inmoral o ilegal que sea, es permitido y tolerado como en el "catch-as-catch-can" o lucha libre- sino que también en lo que respecta a las costumbres y prácticas sexuales, tanto públicas como privadas. La noción actual de pornografía es tan amplia y elástica que casi no conoce límites. Tal vez esto sea la consecuencia del exagerado e hipócrita puritanismo de generaciones anteriores, lo cual no impide juzgar como excesiva la reacción que presenciamos en la actualidad.

En la atmósfera social descrita, las víctimas directas son la familia y el hogar, cuyas características fundamentales se han ido transformando y debilitando.

Por estos motivos, los menores quedan expuestos desde temprana edad a los afectos de la calle, del vecindario y otras instituciones extra-familiares,

lo que facilita contactos inter-personales dudosos, orienta el proceso de socialización hacia metas que no son necesariamente las mejores y condiciona la formación de grupos o bandas de juegos infantiles. Cuando las circunstancias lo favorecen, estos grupos o bandas pueden transformarse, sin grandes dificultades, en pandillas de delincuentes de mayor o menor gravedad.

Los más expuestos a esta clase de contingencias son los adolescentes. Debido a la acción persistente y sistemática de los medios de comunicación masiva, ellos crecen con la convicción que lo único que vale en la sociedad contemporánea es alcanzar rápidamente la riqueza material, con el mínimo de riesgos posibles y sin que importe demasiado si los medios para lograrla son lícitos o ilícitos, morales o inmorales. Este estado de "anomia" explicaría, según Merton, el incremento actual de la criminalidad y de la delincuencia juvenil. Una explicación diferente de "anomia" la proporciona Durkheim, al sostener que, cuando la previa escala de normas y valores ya no tiene influencia ni es respetada, ni sirve de guía para la vida social o personal de nadie, y la próxima escala no se ha elaborado todavía, la sociedad vive en una etapa de transición que él denomina "anomia". Cualquiera de ambas interpretaciones aisladamente consideradas o, mejor aún, ambas conjuntamente, permiten comprender racionalmente el impresionante crecimiento de la criminalidad en general y de la tasa de la delincuencia juvenil en particular. Tanto la una como la otra contribuyen directamente al clima de violencia y de inseguridad en que vive el mundo contemporáneo."

Estas son en términos generales y en forma sucinta, las hipótesis que el autor da para explicar la universalidad actual de la violencia, cuya dinámica es compleja. Tampoco resulta fácil determinar con exactitud su

origen ni precisar las razones por las que se propaga tan rápidamente.

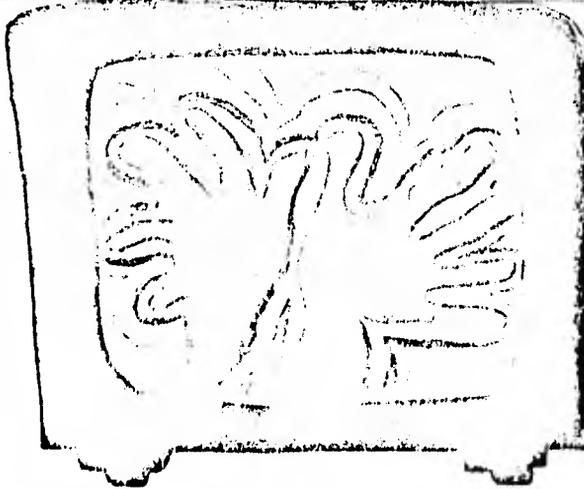
En el análisis que el autor hace del arte llega la conclusión de que este representa y expresa la atmósfera de violencia que nos rodea en la vida social contemporánea.

Finalmente el autor nos dice:

Es bien sabido que el hombre tiene tan sólo una determinada capacidad de adaptación al ambiente en que le toca vivir. Tanto el sistema nervioso central como el neuro-vegetativo son estructuras de muchas posibilidades, pero no infinitas, por lo que imponen cierto tipo de restricciones rígidas. No conocemos aún el impacto preciso que, sobre nuestros sistemas nerviosos tiene la compleja constelación de factores que imperan en la sociedad actual, entre ellos la violencia. No sería exagerado suponer que ella tenga relación, directa o indirecta, con las dificultades de adaptación que sufren las nuevas generaciones. Mientras los adultos, con su larga experiencia vital, pueden establecer sus mecanismos de defensa compatibles con una adaptación discretamente aceptable, para los jóvenes inexpertos esto es mucho más difícil. El incremento de la delincuencia infanto-juvenil, la fármacodependencia y la adhesión a toda clase de consignas de tipo político o religioso -tanto más fácil de aceptar cuanto menos se entienda su significado o implicaciones- pueden ser consecuencias de esta situación. Paradójicamente estamos frente a un verdadero círculo vicioso, en el cual la violencia engendra las condiciones propicias a su propio desarrollo. "( 6 )

Una vez expuesto que se entiende por "Cultura de la Violencia" de acuerdo, con la tesis del Dr. Israel Drapkin, analizaremos diversas teorías etiológicas que sobre criminalidad infantojuvenil se han escrito. Cada una de ellas aporta su especial punto de vista, según el autor o autores que la sustenten pero finalmente la mayoría llega a la conclusión de que las causas y factores fundamentales que originan la criminalidad infantojuvenil son de naturaleza hereditaria, y de naturaleza social, olvidándonos actualmente de teorías unilaterales que no nos conducen a ninguna verdad científica.

Con el objeto de confirmar lo anteriormente expuesto, citaremos algunas de las teorías más relevantes en este campo.



EL PODER ESTÁ EN  
LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN.  
Y PUBLICIDAD. EL QUE LOS  
TENGA EN LAS MANOS  
ES CAPAZ DE HACER CAMBIAR TU MODO  
DE PENSAR. SON DEMASIADO PODEROSOS... DEMASIADO.

### 3.- Teorías Etiológicas de la Criminalidad Infantojuvenil

- 1) "Los dos grandes factores de la criminalidad son la herencia y el medio: el delincuente es su resultante".

Esta es la frase del Dr. Vervaeck verdad elemental hoy lugar común en criminología.

- 2) Para Lavastine y Stanciu la etiología de la criminalidad infantojuvenil se encuentra en los diversos medios:

- a) Familiar
- b) Escolar
- c) Social

Para ellos el ambiente familiar es el más importante porque este es ineludible y decisivo en la personalidad del menor.

Referente al medio escolar hacen una crítica de la educación puramente informativa que se da en las escuelas con el descuido notorio de la educación formativa.

Por último con respecto al medio social hacen anotaciones muy importantes:

- 1) "Refiriéndose al libro de Amado Racine "Les enfants traduits en justice" nos dicen que el autor llega a la conclusión de que "Los tribunales de menores se ocupan, no de toda la delincuencia juvenil en general sino de la delincuencia de las clases sociales inferiores.

- 2) La pobreza natural de una familia desempeña un papel decisivo en el destino de un niño.
  - 3) Que las causas anteriormente citadas han sido reforzadas por la guerra y la post-guerra "(.7)
- 3) Benigno Di Tullio en su obra Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense hace un resumen de las teorías más importantes que han pretendido explicar el origen o génesis de la criminalidad infanto juvenil.

"A propósito de las causas de la criminalidad infantil, se debe igualmente hablar de una complejidad de factores causales, que son siempre de naturaleza biosociológica.

Como es sabido, los aspectos biológicos, constitucionales y hereditarios están más representados en las investigaciones europeas que en las americanas, en las cuales, por el contrario, prevalecen los aspectos sociológicos y sociopsicológicos.

Según cuanto se ha expuesto, los factores biológicos de la criminalidad

infantil están, frecuentemente ligados a la tradición hereditaria de anomalías estructurales de la personalidad de tipo patológico o degenerativo.

La transmisión llega como enfermedad específica o como particular terreno orgánico que facilita la iniciación y el desarrollo de procesos morbosos subsiguientes. Además de los factores constitucionales, propiamente dichos, factores biológicos de distinto relieve pueden entrar en juego, en varios momentos, esto es, antes de la concepción, en el momento de la concepción, durante el embarazo, en el momento del parto y después del nacimiento. En lo referente a tales factores, remitimos al estudio de cuanto ya hemos afirmado sobre las causas biológicas de la criminalidad.

Acerca de las causas psicológicas de la conducta delictiva juvenil, han sido, según las diversas direcciones de las escuelas, identificadas de modo diferente. Es necesario adelantar que, generalmente, es difícil aislar causas de estricta naturaleza psicológica, datos y conexiones existentes entre factores psíquicos, biológicos y sociales. En definitiva, se termina siempre por ocuparse de la persona humana, en su totalidad, y, frecuentemente, nuestras subdivisiones y clasificaciones tienen solo un valor didáctico.

Entre los factores psicológicos de la delincuencia juvenil, reviste particular interés el fenómeno de la identificación, ya que, según la doctrina psicoanalítica, está en la base de la adaptación social de la personalidad. Tal identificación puede asumir, a veces, valores negativos, llevando al sujeto a modelar el propio Yo y la propia conducta sobre esquemas asociales o antisociales.

Otra hipótesis, de naturaleza psicoanalítica de la que conviene ocuparse, es la concerniente a la génesis de la agresividad de los menores. Según

algunas escuelas y, en especial, la psicoanalítica, existe un instinto innato que empuja al comportamiento agresivo. Es cierto que, a veces, el menor aprende demasiado fácilmente a emplear la agresividad para resolver los propios problemas. Tal mecanismo asume las características de una reacción constante, que lleva a resolver las propias situaciones conflictuales con un sistemático actig out. En este caso es necesario pensar en la existencia de las estructuras fisiopsíquicas particulares, que se ponen de relieve bajo la forma de una predisposición a la criminalidad.

Esta, después, la bien conocida hipótesis, siempre de tipo psicológico, según la cual el menor llega a delinquir porque es un débil mental. Tal hipótesis, formulada por Goring y repetida, en seguida, por Goddard, por Terman y por otros, ha gozado de particular favor a principio del siglo. Diversas críticas de orden metodológico y el afinamiento de las técnicas de examen han permitido, paulatinamente corregir esta teoría.

Se está ya de acuerdo en reconocer que la debilidad mental es causa de delincuencia cuando está acompañada de anomalías de la esfera afectivo-volitiva.

Debe recordarse, después, la hipótesis de la privación afectiva, que sería particularmente criminogénica cuando se verificase en los primeros años de la vida (Bowly, Bovet, Nye). Según tal hipótesis, los menores pertenecientes a familias disgregados, por divorcios o por otra causa, o, en cualquier modo, por familias cuya cohesión se ha reducido (por ejemplo en el caso de madres que trabajan), tienen mayores probabilidades de conducta criminal.

De notable interés es, asimismo, la hipótesis basada en la frustración

agresión. Según su formulación originaria, en la base del comportamiento agresivo hay, siempre, una situación frustrante.

Pero, como ya hemos señalado otras veces, la frustración, para llegar a ser criminógena, requiere la existencia, en el individuo, de una reactividad anómala.

Las teorías sociológicas sobre la conducta criminal juvenil son numerosas, y en el ámbito del presente tratado, dada su dirección predominantemente clínica, creemos oportuno limitarnos a recordar brevemente sólo las más importantes. Las hipótesis sociológicas han tenido difusión más vasta en la criminología anglosajona. Sin embargo, hoy se nota una tendencia constante a integrar la aproximación de lo sociológico a lo psicológico en la estructuración de hipótesis y de investigaciones interdisciplinarias.

Una de las teorías de tipo sociológico más sencillas es la de la llamada de desorganización social. El criminal sería un normal que vive en una sociedad desorganizada, que tiende a desorganizar los propios miembros. En definitiva, es la sociedad la que es mala (Spengler, Sorokin). Tal teoría es escasamente aceptable, porque es ya bien sabido que todo hecho social debe llegar a ser un hecho humano antes de poder influenciar la conducta. Particularmente sugestiva es la hipótesis que atribuye la génesis de la criminalidad juvenil al predominio de factores sociológicos criminogénicos, en particular áreas delictivas con frecuencia ecológicamente identificables. Hay que recordar, en este campo, los trabajos de Shaw y los más recientes de Morris. Gran interés ha despertado, como es bien sabido, la ya recordada teoría de la anomia (Durkheim, Powell).

Especialmente en los Estados Unidos, ha tenido amplísima difusión la hipótesis criminogenética de Sutherland, conocida bajo el nombre de "asociaciones diferenciales". Según tal hipótesis etiológica, el proceso de aprendizaje de la conducta criminal llega por asociación con esquemas criminales. Pero tal hipótesis ha sido ásperamente criticada por numerosos autores, entre los que recordamos a Sheldon, Glueck y Kinberg. Sobre todo, es escasamente aceptable la exagerada generalización de tal hipótesis. Recientemente, como hemos recordado, Glaser ha postulado la existencia de una identificación diferencial que implica una extensión del pensamiento de Sutherland hasta comprender esbozos y conceptos netamente psicológicos.

Está después el grupo de hipótesis clasificadas bajo el nombre de "subculturas criminales". Estas representan la tentativa de interpretar, a la luz de adecuadas hipótesis psicológicas y sociales, las diferencias ecológicas particularmente evidentes en la distribución geográfica y racial de los delitos, tanto entre los menores como entre los adultos. Problemas análogos en nuestro país, han sido expuestos para las diferencias cuantitativas y fenomenológicas de la criminalidad, por ejemplo, entre la Italia del norte, del sur y las islas. La pertenencia a una subcultura (para algunos aparece más indicado el término contracultura) condiciona una percepción diferencial del ambiente, que facilita el desarrollo, la represión y la modificación de algunos rasgos de la personalidad, que llevan a conductas aceptables y deseables por la subcultura misma, pero que son rechazados y castigados por la sociedad más amplia a la que pertenece la subcultura. Investigaciones recientes han permitido la identificación de una subcultura de la violencia (Wolfgang, Ferracuti), que parece ser la base de la conducta agresiva, y de varias subculturas en el ámbito de los menores delincuentes.

De naturaleza sociológica, aunque también en estrecha relación con la psicología, son las hipótesis referentes a la influencia del ambiente familiar sobre la socialización del menor.

Las clases sociales medias tienen menos delincuentes porque, en las clases sociales basadas en un ambiente familiar válido, puede encontrarse una eficaz protección contra la criminalidad. Uno de los factores criminogénéticos más importantes parece ser la disgregación del ambiente familiar.

Es igualmente sabido que un factor de tipo social, cuya acción es frecuentemente invocada como causa de la criminalidad infantil, está constituida por la acción de los medios de comunicación de masa (cinema, televisión, etc.). Pero la acusada actitud de la mayor parte contra tales medios aparece escasamente justificada por los datos empíricos, dada también la escasa idoneidad metodológica de la investigación hasta ahora realizada sobre tal argumento. La interpretación de los hechos presentados por los medios de comunicación de masas a un auditorio particularmente influenciado y "abierto", cual el infantil, variará según la estructura de personalidad, de las predisposiciones y de las precedentes experiencias de los menores mismos.

Así, los medios de comunicación de masa cesarían de ser una comunicación para reducirse, por el contrario, "a una verdadera ocasión desencadenante de los procesos subjetivos de integración". El estímulo objetivamente considerado pierde, por tanto, valor, y entra en juego la entera personalidad del sujeto. Desde 1946, nosotros hemos señalado cómo la influencia de los medios de comunicación de masa está ligada a la sensibilidad más que a lógica y que a la instrucción individual."

"En México el Dr. Quiroz Cuarón después de un exhaustivo análisis del menor antisocial en México opina que aunque no existe un factor monogenético del delito, si hay factores esenciales en su comisión, inclinándose el citado autor por los factores de tipo económico.

A continuación citaremos las observaciones que el Dr. Quiroz Cuarón hace en los diversos campos dentro de los cuales se produce el delito.

" En las motivaciones psicológicas profundas de los participantes en estos grupos hay un deseo de autofirmación frente a l familia, la escuela, el trabajo o la sociedad; también aparecen los deseos de aventuras o la debilidad de carácter al imitar o seguir a uno de sus compañeros. La carencia de afecto y comprensión en el hogar conduce a buscar éstos fuera; la vida dentro del grupo está plena de calor afectivo y más ligan los lazos de la complicidad que los del parentesco familiar, se ha dicho, y Ceccaldi afirmó que las bandas crecen en razón directa al grado de urbanización. Estamos así frente a la criminalidad de la urbanización o frente a la urbanización como factor criminógeno; ya que el arquitecto Doxiades señaló como el caparazón acabará asfixiando al caracol y Le Corbusier se pronunció contra esos inmundos espacios para morir de asco, enemigos mortales del hombre; instalaciones opresivas e indignas; monstruos de desmesuradas proporciones o grandes manicomios colectivos o jaulas o colmenas o modernos campos de concentración, emporios de neurosis y delincuencia, que son las grandes ciudades.

En los menores continúan siendo los delitos patrimoniales los que marcan su ritmo y su tendencia, pero en los hurtos es muy difícil separar los de origen psicógeno por equivalente emocional que llevó a Adler a su conocida

afirmación: El niño que roba, roba afecto, de los otros robos, a veces vanallos pero utilitarios. Exner señaló que en los elevados niveles económicos también se produce la criminalidad, en estos casos la de la opulencia corruptora. Don Constancio Bernaldo de Quiros describió los crímenes inmotivados, "laberínticos" "paranóidicos", "cripticos", sin motivación aparente y que más recientemente se les ha designado como crímenes gratuitos o gratificantes. Sin embargo, hoy, signo de las grandes ciudades son los asaltos, el robo multitudinario, el homicidio, las violaciones multitudinarias y todo tipo de delitos en el Metrón.

Si grave es esta transformación de la criminalidad, más grave nos parecen las modalidades que Enrico Ferri llamó de sobrestrocturación criminal, cuando a la exageración de la cantidad se suma la gravedad de los delitos: así aparece la delincuencia asociada y regresiva, signo de nuestros días. Como modalidad destacada de esto tenemos el secuestro cuyo solo nombre irrita y alarma. Adler habría tenido rico, variado y abundante material, en nuestros días, para describir la inferioridad de toda la gama de secuestradores que como mecanismo de compensación van a desembocar en la megalomanía. Buscan el enriquecimiento económico o satisfacer la aguda ambición de poder o de dominio personal. Estas conductas se ligan, como lo describió Don Constancio Bernaldo de Quiros en el "Bandolerismo en España y en México", "cada país tiene la criminalidad que merece y viene a corresponder a su propia constitución socioeconómica". La concentración de la riqueza conduce a la criminalidad virulentamente evolutiva del abigeato al salteamiento y a la extorsión para llegar al secuestro y al secuestro con homicidio que tal es la escalada de la violencia, en muchas ciudades de América. Esta última expresión evolutiva de la criminalidad es muy grave porque entraña transformaciones cuantitativas y cualitativas y a la vez organización, entrenamiento y equipos abundantes y

específicos para sus grupos que realizan actividades altamente antisociales y que por la tendencia criminológica a la precocidad, cada día mayor, de los delincuentes, no resulta extraño encontrar menores en estos agresivos grupos.

#### ECONOMIA Y CULTURA DE LA VIOLENCIA

Principiemos por hacer una declaración clara y terminante: No hay un hecho monogénico del delito, esa etapa quedó ya superada desde hace mucho tiempo, pero cada quien investiga los ángulos de su preferencia y la influencia del factor económico en la criminalidad tiene su historia. Ya Platón señaló que el oro es motivo de muchos males y que en donde hay pobreza habrá pícaros villanos; y que la miseria engendra la rebelión y el delito. La conclusión es que el criminal es fruto de este su ambiente; sociedad y delincuente se corresponden. También señaló certeramente Platón, que los delitos graves no se cometen para tener lo necesario sino lo superfluo.

Tomás Moro en "Utopía" observó que los desequilibrios económicos que crean mayor número de pobres y a los pocos ricos los hace más ricos, es causa de delitos por la desmoralización de los pobres. Erasmo por su parte, afirmó que la pobreza conduce al crimen; Juan Jacobo Rousseau que la necesidad es la madre de los grandes delitos y Voltaire que el robo es el delito del pobre.

Tomemos de nuestros días dos autores, un Criminólogo y un Jurista, Seelig afirma que la miseria es causa específica de muchos delitos patrimoniales y Calajani: Un sistema económico con mejor distribución de la riqueza y máxima estabilidad del régimen disminuirá la criminalidad.

Fue Alfredo Nicéforo quien influyó para que de la Medicina y Psiquiatría Forenses incurriera con el Método Estadístico en el movimiento y análisis de los factores de la criminalidad y así es como en 1939 en "Tendencia y Ritmo de la Criminalidad en México" describíamos la criminalidad aparente como aquella que llega al conocimiento de las autoridades y entonces la designamos como delincuencia proletaria, de tipo primitivo y poco evolucionada. En 1964 en "Asaltos a Bancos en Venezuela y América", pudimos precisar, estadísticamente, en correlación múltiple, que el factor de mayor influencia de los cinco correlacionados es el económico y en 1970 en el "Costo Social del Delito", dimos a conocer numerosas correlaciones de las cuales las más significativas son las de factores económicos y criminalidad, y un año antes, en "Una Teoría Económica de los Disturbios" establecimos:

- 1.- La criminalidad es directamente proporcional a la población e inversamente proporcional al ingreso.
- 2.- En cualquier núcleo humano se romperá la estabilidad socio-política si la tasa de aumento del ingreso real es menor que el doble de la tasa de aumento de la población más el cuadrado de esta tasa.
- 3.- La criminalidad está determinada fundamentalmente por la tasa de variación de la población y del ingreso real por persona.
- 4.- Es menos difícil, más natural, quizás más complejo, pero si de consecuencias más rápidas el influir sobre la tasa

del ingreso que sobre la población.

Es observación mundial que las cárceles están llenas de pobres. Hace 88 años en el Congreso de Antropología Criminal de Roma, Alejandro Lacassagne dejó expresado su claro pensamiento que aún es vigente: "En nuestra época la justicia maltrata, la prisión corrompe y las sociedades tienen los criminales que merecen". Hoy la Justicia Penal debe evolucionar hacia la justicia social, pero existe una oposición entre ambas, en donde domina la justicia penal queda rezagada la justicia social, o dicho en otra forma, en donde domina la justicia represiva la prevención social no existe y en la medida que progresa la prevención social se elimina la represión.

La verdad es que los pueblos de América Latina son pobres y tienen su criminalidad primitiva de pueblos pobres, agravada por la turbia criminalidad que se desarrolla durante las crisis económicas y político-sociales.

Una de las figuras gloriosas de la gloriosa Escuela Italiana, Patria indiscutible de la Criminología, Alfredo Nicéforo publicó su magnífico estudio hoy casi olvidado "Antropología de las Clases Pobres" en que entre otros rasgos de los pobres describió: El analfabetismo, las malas viviendas con más de una persona por lecho, el menor ingreso familiar; el mayor número de personas socorridas por la beneficencia y que le son concedidos más sepulcros gratuitos; presentan analogías con los enfermos mentales y los viejos; la comida no la tienen asegurada; su vida es incómoda; hay mayor número de niños y menor número de ancianos; la familia es inestable y falta de pudor sexual; no son previsores y su lenguaje es procaz y obsceno, dan criminalidad violenta; conservan costumbres primitivas y bárbaras; la adivinación, brujería y preparación de filtros, sortilegios, amuletos y fetiches es la regla, su literatura es apotegmática y

su lenguaje es burlón y agresivo; pintan dibujos en las paredes y sus decorados son infantiles; la inquietud y el afán de disputar son frecuentes por la intoxicación producida por el alcohol y la fatiga. Estos rasgos son típicos y mundiales en cualquier parte en donde se encuentren los pobres como los descritos en "Los Hijos de Sánchez" por Oscar Lewis. La Cultura de la Violencia en nuestros pueblos latino americanos no es sino la violencia de los frustrados y pobres.

Veámos ahora un dato experimental sobre la violencia en los menores. La Srita. psicóloga Elisa Margaona, Rectora de la Universidad Femenina de México acaba de presentar al Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico del Menor un magnífico trabajo, "La Problemática en el manejo de la Agresividad de un grupo de Adolescentes de distintos niveles socioeconómicos de la ciudad de México" en que después de aplicar el Inventario Multifacético de la Personalidad -MMPI- a una muestra elegida al azar que comprende cuatrocientos adolescentes hombres de escuelas de diversos niveles socioeconómicos, entre otras cosas concluyó: Las clases socioeconómicas más pobres muestran claramente con relación a la clase acomodada, mayor problema en el manejo de la hostilidad y esto parece confirmar los hallazgos de Lastiri que encontró en 1971, mayor índice de neurosis entre las clases pobres, lo que permite comprender la actitud que muchos adolescentes adoptan como es la irresponsabilidad en sus deberes escolares, la facilidad con que abandonan sus estudios temporalmente en las "fugas" o definitivamente en la deserción; la destrucción irracional de instalaciones docentes, amparándose en el anonimato; la afición a las drogas; la resignación pasiva y autodestructiva, todo lo cual puede obedecer a la agresividad reprimida. Pero esta agresividad es consecuencia de su capacidad reactiva; la violencia es de los adultos y los menores imitan; los niños siempre buscan modelos a imitar y sus conductas son

la expresión de una época turbulenta en crisis. Pero además, estamos enfermos de patologismo y nos hemos olvidado de la salud. Entre lo bueno y lo malo domina lo primero; entre lo enfermo y lo sano, domina lo segundo; cierto que el sano es un enfermo en estado de latencia y que el hombre bueno es un delincuente que se ignora, pero lo que no se puede negar es que frente a lo antisocial está la generosidad, pero por un principio general psicológico, lo diferente nos llama más la atención que lo "normal". Pero ciertísimo, también, que la inmensa mayoría de la juventud de todo el mundo sigue siendo sana y normal, generosa y dispuesta a todos los sacrificios y actos heroicos, o cuando menos, con su vista puesta en el futuro, en la estrella más alta y de las metas sociales más elevadas."(9)

## de violencia en Colombia

BOGOTÁ, 12 de noviembre. (EPA).—El ministro de Comunicaciones, José Manuel Arias Cárdenas, anunció hoy domingo que todos los programas de violencia serán "desterrados" de la televisión colombiana.

"Vamos a tener que darnos a conocer una vez más a los ojos de las películas policíacas", afirmó el ministro Arias Cárdenas. La mayoría de programas policíacos vienen del país de Estados Unidos.

El gobierno prohibió, hace poco, en el marco de un estatuto de seguridad a la radio y a la televisión transmitir al aire noticias de otros recursos.

El ministro de Comunicaciones concluyó en sus declaraciones que "vamos a desterrar la violencia a fin de que no nos lo pongan con las antenas, que nos la vendan a nosotros, porque en los países de origen su venta está prohibida".

10-B ENCESIOR Martes 10 de Enero de 1978

# La Sociedad Condena Acciones que en Cierto Modo Provoca



LOS ADELANTOS modernos desfiguran la mente de los niños.

No deja de ser anecdótico que el mayor número de delitos correspondan casi siempre a los perpetrados contra la propiedad ajena. Los robos y hurtos son llevados a cabo, en más del 80%, por individuos menores de 21 años.

¿Suerte igual en todas las naciones? En lo que se refiere al crimen porcentaje de delincuencia juvenil, sin duda alguna.

No hace mucho, los tribunales impusieron la pena de muerte a un menor acusado de ultrajar a una niña. La sociedad es dura a la hora de condenar acciones que, en cierto modo, ella misma provoca.

## UN PROBLEMA DE EDUCACION

Federico Quiñero. Mi tema, jefe superior de la Policía Insular hizo unas declaraciones muy interesantes de estas cosas que tocan el tema del problema. Sus palabras fueron las siguientes: "En la delincuencia juvenil influye también el uso de cine, radio, puesto que la violencia, en ocasiones, está proclamada como una forma de actuación, por ejemplo, en películas y revistas en las que se ensalza la figura del atacante o del terrorista como un héroe que merece de vez en cuando de aventuras. En consecuencia, cito que la delincuencia juvenil es un problema fundamentalmente educacional".

¿Hasta qué punto son enteramente culpables los jóvenes malhechores? Tal vez si ese muchacho no hubiera recibido tantos influjos agresivos y pornográficos no hubiera buscado por sus impulsos una vía de escape tan prematura y violenta.

Sobre el tema de la delincuencia pueden hablar sociólogos y psicólogos en silencio, incluso los psiquiatras, ya que muchas desviaciones mentales conducen a una agresividad extrema.

Pero quizá es el policía quien tiene que expresarse más viva respecto al delincuente. Él es el que persigue en su profesión, mientras que los demás lo analizan en teoría.

Hay muchos muchos maltratados sociales y reactivos para todos. Pero los lazos electivos entre las personas se debilitan de un modo progresivo.

El niño de 1976 se encuentra más abandonado en el seno de su familia que el de hace cincuenta años. Hay muchas madres que trabajan fuera del hogar y los chadodomésticos no parecen haberles reconocido un tiempo libre para dedicarlo a los suyos.

En Estados Unidos se han realizado unos estudios sobre el tiempo aproximado de contacto que un padre de nivel medio mantiene con sus hijos. Y los resultados han dado una medida de algo menos de cuarenta segundos diarios. Así de sorprendente y lamentable.

¿Cómo puede extrañarnos que los muchachos anden a la televisión como la única y constante compañía que se encuentran en la mano? "con sus aparatos un botón..."

En un principio parece pensarse que al estar ante la pantalla del televisor daría más cohesión a la familia. Hoy se sabe que sucede todo lo contrario ya que impide la comunicación, o bien se reduce a un nivel sustancialmente inferior al que se debería.

Un especialista ha calificado al televisor como "tranquilizante para far-

macológico" —es decir, como una droga—, afirmando a continuación que "como remedio contra el aburrimiento nutre a unos quinientos millones de personas, jóvenes y viejos, con una dosis diaria de violencia, generando angustia, al mismo tiempo que manteniéndola, y disminuyendo la tolerancia individual a las acciones agresivas".

**NUEVE AÑOS VIENDO "TELE"**

Y es que hay pequeños que empiezan a ver la televisión a los dos años de edad. Cuando llegan a los catorce, han visto ya aproximadamente unos 16.000 asesinatos en la pantalla. Con un promedio de unas tres horas diarias ante el televisor, alcanzan los 16 años habiendo dedicado nada menos que nueve años de su vida a "ver la tele".

La delincuencia juvenil crece con frecuencia en los estratos sociales más exiguos. Por un lado, en los países de nivel de vida bastante bajo. Por otro, en las sociedades "altas esteras", donde el factor común debe haber sido que entre circunstancias tan diversas se produzcan unos efectos semejantes.

Como los jóvenes que no tienen una vida como los que tienen facultades para ello, no encuentran sentido a su existencia. Y ambos pretenden expresar su sentimiento de un modo anárquico.

En la clase media, sin embargo, el porcentaje es mucho más bajo y los jóvenes reaccionan ante el ambiente mediante neurosis y agudas crisis de adolescencia.

Otro de los condicionamientos lo constituyen las aglomeraciones urbanas, ya que el anonimato facilita el deseo de sobrepasar las normas establecidas con el fin de autoafirmar la propia personalidad.

De todos modos, lo cierto es que se suelen poner en manos del joven los instrumentos más rítoros para inducirlo a cometer delitos.

¿Qué sentido pueden tener los juguetes helicos y los televisores que son esenciales del robo, el asesinato o la violación? ¿Hacia dónde camina la utilidad de la técnica de entretenida y social? Sigue siendo la hora de las responsabilidades. ¿Pueden dadas al menor de responsabilidad? Pero ¿cómo se va a ser responsable cuando se es un niño?

Quitar a la sociedad, en general, su sentido y reducir a los niños a un nivel de responsabilidad. En primer lugar, hijos que crecen desatendidos a los que están "des" por los que han sido los padres. Pero también a aquellos que pretenden satisfacer su necesidad de vivir de un modo. Y este es el caso de la juventud que conduce al consumo desmedido de productos innecesarios y nefastos.

En la familia actual se van disminuyendo los límites de la autoridad bajo el pretexto de no "traumatizar" al niño. Y, sin embargo, no se le perjudica más dejándole contemplar desde los dos años sucesivas repeticiones como algo casi normal, incluso aceptable. Al niño le resulta difícil distinguir entre el mundo real y el imaginario. Todo queda grabado sobre su mente.

Si "unos valores e referencias" —que luego será Dios de aceptar o rechazar— muchos llegan a la juventud sin conocer la frontera precisa entre lo que es éllo y lo que no. No hay nada como que el desconocimiento para atropellar las voluntades.

Una pregunta queda en el aire. Y a nadie puede responderle a ella con vanidad y entorpecimiento. ¿Estamos preparando a los jóvenes hacia el futuro o simplemente hacia el presente?

¿ Influidrán en la conducta humana los medios de comunicación masiva?

NO MAS MIRA SU FUERZA:



## CINE

EN EL MUNDO:

- 3000 PELICULAS AL AÑO (1968)
- 250,000 SALAS-CINE
- 76 MILLONES DE OTROS SITIOS DE EXHIBICIÓN
- 19 BILLONES DE ASISTENTES



## PRENSA

EN EL MUNDO:

- 7500 DIARIOS (110)
- 360000 MILLARES DE COPIAS DIARIAS
- 22000 REVISTAS CON 200 MILLONES DE COPIAS
- 600 MILLONES DE LEYTORES.



## RADIO

EN EL MUNDO:

- 18,000 ESTACIONES
- 640 MILLONES DE RECEPTORES O SEA 18 RECEPTORES POR CADA 100 HABITANTES



## TV

EN EL MUNDO:

- 2371 ESTACIONES
- 20000 MILLONES DE RECEPTORES O SEA 7 RECEPTORES POR CADA 100 HABITANTES

Estamos conscientes de que el adolescente como cualquier otro ser humano es una unidad bio-sico-social cuya conducta no puede ser explicada por una teoría unifactorial puesto que dicha conducta es producto de una multitud de factores que esencialmente puede reducirse a dos "Herencia y Medio Ambiente".

Es en el medio ambiente en donde encontramos factores de naturaleza oxígena que propician o intervienen en la producción del fenómeno criminal, a estos factores según la teoría de Jean Pinatel les denominamos "Factores Criminógenos".

Ubicados dentro de este tipo de factores podemos citar:

- |                                       |                         |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 1.- La Familia                        | 2.- El Ambiente Escolar |
| 3.- El Medio Socioeconómico           | 4.- Las diversiones     |
| 5.- Los Medios de Comunicación Masiva |                         |

Existen múltiples teorías que tratan de explicar la influencia criminógena de los primeros cuatro puntos mencionados pero muy pocas investigaciones relacionadas con la influencia criminógena de los medios de difusión masiva.

Entre las investigaciones con carácter científico en este campo tenemos la de eminentes criminólogos como la de Wolff Midendorff quien nos dice:

"La influencia de nuestra moderna civilización en cuanto a esto no

cabe duda alguna- sobre el sano desarrollo físico y psíquico de nuestra juventud, no es precisamente positiva. La juventud tiene que ser protegida en cierta medida contra los medios actuales de influir sobre las masas. Los Estados autoritarios solucionan este problema sin dificultades. Todo lo indeseable está prohibido, y las publicaciones literarias son "limpias", los programas de cine, radio y televisión, "asépticos", aunque, como es natural, la selección sea altamente unilateral. Frente a esto, en los Estados democráticos tenemos el santo principio de la libertad de opinión bajo cuya bandera los editores de pacotilla y otros grupos interesados sostienen la lucha contra la defensa de la juventud. Estas luchas se descomponen en innumerables combates singulares en todos los terrenos, donde enconadamente se disputa palmo a palmo el suelo."<sup>(10)</sup>

Entre los estudios realizados en México sobre el tema tenemos el del Dr. Luis Rodríguez Manzanera quien opina:

"Los medios de difusión ocupan en el mundo moderno un lugar preponderante; han sido benéficos pues han logrado crear una "cultura de masas", pero a la vez han dado un contributo importante a la criminalidad.

Los medios de difusión transmiten no solamente diversión y noticias sino también (y en grandes cantidades) publicidad.

La publicidad es censurada únicamente cuando es considerada obscena, pero no aquella psicológicamente dañosa, basada en la simple repetición, en el alabar desmedidamente un producto, en la simplicidad, etc.

Existen tipos más peligrosos de publicidad, como aquella de las bebidas alcohólicas y dirigida directamente al hogar (en un país donde se consume un promedio de 1'298'761,000 litros de cerveza al año, y en el que el alcoholismo es un problema grave).

Pero hay un tipo de publicidad más peligrosa aún, y es la publicidad gratuita al crimen, que se da en todos los medios de difusión como noticia.

El fenómeno de imitación es universal y agudizado en los niños. El conocer delitos y crímenes (reales o ficticios) impulsa a probar suerte para no cometer los errores de los delincuentes y permanecer impunes.

Bonger, estudiando hasta qué grado existe originalidad en la delincuencia encontró que en el 90% de los casos carece de originalidad. Encontró también que, cuando alguien ha efectuado un crimen notable diferente o novedoso, es imitado por otros delincuentes.

Otra motivación es la identificación. El delincuente pobre y acomplejado busca ser famoso, quiere que se hable de él. Una vez que lo logra se siente feliz: al fin es alguien al fin es conocido. Otros delincuentes pueden seguir su ejemplo al querer ser famosos, y muchos jóvenes, con tal de llamar la atención, pueden llegar al delito.

Para llevar a cabo nuestro estudio y lograr una mejor comprensión de la influencia criminógena de los medios de comunicación se seguirá el esquema propuesto por el Dr. Rodríguez Manzanera en su obra "La delincuencia de menores en México".(11)

Empezando así por analizar la problemática que presenta la difusión impresa.

El eminente criminólogo italiano A. Nicéforo expresa:

"La atención de los criminalistas al estudiar los factores exógenos de la mala conducta o de la delincuencia de los niños y de los jóvenes, se detiene cada vez más en la posible influencia sugestiva que la prensa y la fotografía puedan ejercer sobre la inquieta fantasía de los mismos.

Resumiendo el pro y el contra de la misma en cuanto a este tema y haciendo notar que las lecturas y sugerencias de contenido perverso y criminal pueden hacer presa sobre todo en los predispuestos, porque el factor individual, endógeno, está presente siempre, digámoslo así, ante la sugestión literaria o pseudoliteraria, tanto más cuanto que la simpatía por estas lecturas son ya signo de los especiales caracteres de la personalidad de los que se dirigen a las mismas, dejándose sugestionar luego por ellas. Pero no es posible negar el hecho de que sin especial predisposición o vocación, pueda haber espíritus débiles que sean víctimas de la sugestión misma, y es precisamente para defender a éstos por lo que combaten los críticos de la literatura condenable para niños, jóvenes... y hasta para adultos.

El autor se pregunta:

¿Ha habido acaso un empeoramiento, en el sentido de multiplicarse las preferencias por lecturas y asuntos de carácter patológico y hasta criminal?

o es que la literatura como producto de la sociedad se ha tornado violenta, así en épocas anteriores los jóvenes se deleitaban leyendo obras de valor literario como "Robinson Crusoe" "Los tres mosqueteros", etc.

Un poco más tarde, el género de aventuras a través del mundo se acerca más a la violencia bruta, al puñal y al pirata, y precisamente entonces, entre estos personajes, nuevas máscaras bien distintas de las anteriores, es cuando comienzan a creer los jóvenes de la generación siguiente ¿será esto el principio del empeoramiento?

En realidad los jóvenes más cercanos a nosotros o sea más de nuestros días, después de haberse perdido en seguir afanosamente, a través de las páginas más absurdas, la novela amarilla y los no menos absurdos investigadores policíacos o aficionados, se entregan hoy a admirar frenéticamente una nueva degeneración de aquella clase de novelas en la cual el indagador no razona ya según la fuerza de su propia lógica penetrante y no descubre en la pista del delincuente huellas invisibles a que sabe hacer hablar, como se hacía en las primeras y auténticas novelas judiciales, sino que

pone a mano directamente sobre el arma que fulmina y mata... En estos casos, deja de distinguirse bien el verdadero ganster de aquél que le sigue en nombre de la Justicia de modo que, confundiendo a uno con otro, los jóvenes lectores se crean tipos de "héroes" nuevos y malsanos, aprendiendo efectivamente de ellos a despreciar la vida... sobre todo de los demás. Y al mismo tiempo se aprende por parte de los jóvenes que ya no conocen o que olvidan o descuidan las palabras y la lengua de Homero y de Virgilio, las palabras y la jerga de los malhechores y asesinos. Es decir, que la novela judicial y la policial que tan honradamente habfan nacido en el siglo pasado, y aún antes, y que simbolizan la aguda y soberana fuerza indagadora y esclarecedora de la lógica del razonamiento y la ciencia, después de haber sufrido una primera caída en la novela amarilla, se precipitan más abajo cautivando a los jóvenes, y aún a los adultos, con la literatura de tipo ganster. ¡Cuánta distancia entre las páginas de esta última baja literatura y las primeras creaciones de la novela judicial, sobre todo para la educación del pensamiento y del espíritu y para el respeto del arte.

El autor hace mención de las denuncias y protestas que ha habido contra la difusión de la prensa negra y de la novela de que estamos hablando, en las cuales se hace cierta especie de apología de la violencia y del delito. Esta campaña ya se habfa iniciado al principiar el siglo, o poco menos, pero sin ningún efecto sobre las costumbres. Ya entonces se habiaba y discutía ampliamente del influjo que cierta prensa puede ejercer en relación con el delito.

Es una de las primeras páginas de este tomo, nos hemos referido a los escritos de Sighele, y ahora véanse los títulos de los párrafos del capítulo de una antigua obra nuestra dedicada a las estampas, los periódicos y el libro, examinando la cuestión tal como se presentaba en el ambiente parisino de entonces: Las estampas para la multitud. La iconografía periodística del delito, desde las antiguas estampas populares a la iconografía periodística de hoy.- ¿Educación o perversión?.- Las estampas y la sugestión del delito.- La subliteratura del boulevard: la literatura roja (de delito y de sangre).- ¿Por qué triunfa la literatura roja?". (12)

Sobre el tema Middendorff expresa lo siguiente:

#### Periódicos y revistas

"El diario tiene una larga historia. Ya en 1676 se escribió:

"Los alemanes... están atacados por la manía de los periódicos... los nuevos periódicos no cuentan la mayoría de las veces más que cosas tristes, espeluznantes, impías y dignas de desprecio, e incluso, algunas veces falsas. Sólo en muy raras ocasiones contienen algo que despierte en el pecho de un cristiano alegría y verdadero deleite". El diario es hoy de necesidad vital para tener una información general. La brevedad de sus noticias causa, a veces, por lo demás, una modificación material del contenido. Precisamente como juez hay que ver una y otra vez que es punto menos que imposible describir un juicio en un par de líneas de manera que esta descripción sea justa para todas partes. Exber

habla del efecto promovedor del delito de la prensa diaria a través del artículo político demagógico y difamatorio o de los reportajes judiciales sensacionalistas con su atracción al crimen o el adoctrinamiento en los métodos criminales. Taft trata detenidamente en su Criminología de la relación entre prensa y delito. Algunos periódicos norteamericanos como el Christian Science Monitor informan sólo con mucha circunspección sobre los delitos. Teeters y Rienemann consagran al problema de la prensa detalladas indicaciones. En los últimos veinticinco años los relatos de crímenes han ganado cada vez mayor espacio de los periódicos. Para los jóvenes, e incluso para los adultos, es muy difícil ver tras la magnificación del delito el elemento antisocial. Especialmente nocivo es el destaque y presentación de las noticias. "No obstante, parece muy probable que muchas gentes transformen luego las ideas que leen y oyen en una actividad antisocial. La constante repetición de historias de crímenes puede influir sobre el lector de dos diferentes y peligrosas maneras: si se trata de personas sugestionables entre las que se encuentran muchos jóvenes, llevándolos a cometer delitos semejantes; o produciendo una actitud de indiferencia respecto al orden y a la ley". Una serie intensiva de reportajes sobre un proceso penal en curso, puede excitar de tal modo a la opinión pública, que llega a influir sobre el tribunal. Raras veces la prensa diaria propaga ideas modernas en el ámbito de la ejecución de la pena; la mayoría de las veces se atiene a la superficial opinión pública que clama por venganza, retribución y una ejecución severa de las penas. "No es ninguna exageración afirmar que no hay nada que dificulte

más la reincorporación de nuestros delincuentes a la sociedad que nuestros periódicos". Especialmente problemática es la prensa sensacionalista, que por muy poco dinero suministra a las masas, con tiradas que llegan a millones de ejemplares, unas noticias que desfiguran la realidad. En estos periódicos están falsamente distribuidas las proporciones" (13)

#### Análisis de la Difusión Impresa en México.

En México existen pocos estudios con carácter profundo en esta área.

Entre los criminólogos que se han preocupado por este tema se encuentra el Dr. Rodríguez Manzanera quien señala:

##### 1.- Literatura o difusión impresa

"Los periódicos instigados por un deseo de sensacionalismo, se han convertido en crónicas del delito en todas sus formas, sin excluir los detalles, tanto gráficos como descriptivos, que permiten conocer así los medios de cometerlo, como los de escapar de la sanción penal". (14)

En México tenemos ejemplos verdaderamente aberrantes de este tipo de periódicos, si es que se le puede llamar así a estos folletines que hacen una verdadera apología del crimen y que llevan por títulos "Alarma", "Alerta y Homicidio" sus encabezados

son exponentes de la baja calidad moral de sus editores y de la indignidad de su contenido.

A continuación transcribimos algunos de los encabezados de estos pasquines con objeto de comprobar lo anteriormente citado.

Alarma Núm. 810 "Vendió a su amiga a un preso en \$ 200.00 y la horrible celda se volvió el escenario de feroz orgía".

Alerta Núm. 695 "No hay horror, ni estoy arrepentido declaró el nieto con frío cinismo (caso Flores Alavez)

Homicidio Núm. 13 "Degenerados, alcohólicos y malditos pervertían a su hijita".

La peligrosidad de estos periódicos aumenta con las múltiples ilustraciones que de los crímenes muestran.

Este tipo de periódicos explota el morbo del público, que generalmente clama por venganza no por justicia.

Además estos pseudo-periódicos propagan técnicas sobre el crimen y formas de evadir a la justicia.

Así mismo obstaculizan la readaptación del delincuente en los casos en que esté al final de un proceso se le sentencia como culpable. ¿Pero qué sucede en los casos en que estos periódicos amarillistas, sensacionalistas desprestigian a un sujeto presunto responsable

de un delito que al final de un proceso resulta inocente?

¿Quién le devuelve su crédito? Lo más probable es que el sujeto quede desacreditado para toda su vida en primer lugar porque si es inocente no querra verse inmiscuido nuevamente en lfos judiciales y en segundo lugar porque la mayor parte de estas gentes son pobres ignorantes y se encuentran indefensas ante la perversidad de quien sólo busca el lucro al vender millares de ejemplares sin importarles el comerciar con la desgracia humana.

Revistas. Existen en México revistas pornográficas y revistas de nota roja, estas últimas con los mismos defectos señalados en los diarios, pero en ocasiones aumenta la peligrosidad de este tipo de impresiones por el uso que además hacen de la pornografía.

Como ejemplo de las revistas pornográficas tenemos entre otras muchas:

1. Caballero
2. El
3. Orbita
4. Su otro yo
5. Diversi
6. Bravo
7. Vedetes y deportes
8. Pfcara, etc. etc.

En las que el arte brilla por su ausencia para dejar paso a la vulgaridad, la pornografía y la violencia. Estas se venden en cualquier puesto de periódico, en donde se exhibe lo más morboso,

por comerciantes sin escrúpulos, a los que poco o nada les importa dañar las mentes de los menores.

Recientemente en la revista "Contenido" del mes de Agosto de 1979, se habla de La Revolución Antipornográfica encabezada por la Unión Nacional de Padres de Familia, precidida por el Dr. Eduardo Turati, quien desde 1936 ha luchado contra la pornografía en el cine, teatro y diversos medios de difusión. Esta lucha ha tenido altibajos, así tenemos que haciendo un balance podríamos llegar a la conclusión de que a pesar de que su objetivo es positivo sus fracasos son mayores que sus triunfos, ya que tanto el gobierno como las autoridades han desatendido sus exigencias, a pesar de la intensa campaña que con motivo del "Año Internacional del Niño" han lanzado por medio de cartas abiertas dirigidas a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Gobernación, etc.<sup>(15)</sup>

A esta noble lucha se le ha tratado de dar un cariz de tipo político.

La autora del reportaje Elsa R. de Estrada manifiesta que revistas como "Alarma", "Alerta", "Caballero", "El Caballo del Diablo", etc. no alcanzarían a ser calificadas en Europa como pornográficas, desde luego que la autora no toma en cuenta dos cuestiones de vital importancia. Primero el que estas inocentes imágenes desnudas van unidas siempre al hecho violento en donde impera el sadismo y se hace una apología del vicio. Segundo que estamos en México no en Europa y que es precisamente por las peculiaridades de país subdesarrollado que nuestro país presenta (falta casi absoluta de

educación sexual) el que estas primitivas revistas pornográficas lesionan a los menores al exacerbarles el morbo.

Un dato interesante que reportan en el mismo artículo es el que aproximadamente millón y medio de ejemplares semanales de este tipo de revistas son leídas por los mexicanos, esto desde luego es tomando en cuenta el tiraje pero si ha eso aumentamos todas las personas que ven de paso la exhibición de fotografías pornográficas en los puestos de periódicos, el daño causado también aumenta y sobre todo en el elemento objeto de nuestro estudio que es el menor.

Las posibles soluciones que dan los investigadores del tema son:

1. Autorizar el funcionamiento de tiendas especializadas en pornografía, donde sólo se permita la entrada de adultos y extremar la vigilancia y castigos contra los comerciantes infractores.

Esta solución me parece negativa porque como México es un país en donde todo se puede, al poco tiempo tendríamos a los menores dentro de estas tiendas como sucede en el cine con las películas que sólo son para adultos y en las que los menores entran a ver tras de darle dinero al que recibe los boletos.

La segunda solución es realmente buena al proponer que la mejor defensa contra la pornografía es una buena educación sexual y una mejor formación moral y cultural.

Otra forma de difusión impresa son los Comics, los que representan no sólo un peligro local sino un problema de tipo universal como lo manifiestan diversos estudiosos de la materia.

"Los comics, según una definición del Tribunal Supremo Federal Alemán, son "fascículos de tiras, cuadernillos para jóvenes, con historias de aventuras en forma de series de imágenes que en lugar de un texto completo tienen las llamadas tiras, cuyo contenido se limita la mayoría de las veces exclamaciones o a gritos de terror o de angustia de las personas representadas". Según otra definición los comics son "historias de imágenes con calculadas situaciones de tensión, en las cuales la palabra se degrada hasta convertirse en un texto rudimentario que acompaña al dibujo". Su difusión en Alemania ha adoptado formas poco tranquilizadoras. En un sólo día del año 1953 había en la ciudad de Colonia 136,234 cuadernillos de esta clase, cuyo pie de imprenta no estaba en regla. Como había además una serie de cuadernillos con un pie de imprenta correcto, no es muy equivocado admitir que en Colonia se venden todas las semanas más de 150,000 cuadernillos de esta clase. Hay que tener en cuenta, además, que muchos de estos cuadernillos son prestados o revendidos por algunos céntimos por niños y jóvenes. Deland estima que en los Estados Unidos salen semanalmente al mercado unos noventa millones de comics de delincentes, que reportan una ganancia de 350 millones de dólares al año. Otra voz norteamericana dice: "La industria de los crime-comics es una de las ramas más lucrativas y corruptoras de la industria de nuestro país".

Indicaremos sólo unos pocos ejemplos que muestran con qué perversas fantasías operan los editores de estos cuadernillos.

Una muchacha asesina a su padre. A continuación se comporta con tal refinada astucia que consigue que las sospechas recaigan sobre su propia madre y el amante de ésta, los cuales terminan en la silla eléctrica. El motivo de la muchacha era éste: quería vivir con su tía porque le agradaba más que su propia madre y porque allí la mimaban.

Un enterrador se promete con una hermosa muchacha, la mata en un acceso de pasión, profana el cadáver y luego, al aparecer la rigidez cadavérica, muere estrangulado entre los brazos de la muchacha.

En otros cuadernillos se conservan miembros humanos, como narices, orejas y ojos, en botellas de whisky, o los padres se convierten en lobos rabiosos, o un niño contemplaba cómo se hundía su madrastra lentamente en las arenas movedizas.

Los comics pueden calificarse como el "esperanto de los analfabetos" "No se exagera si se dice que estos modernos comics representan una forma de barbarie tal como sólo puede surgir en una civilización decadente, a cuyas características pertenecen la desolación y superficialidad intelectuales".

Muchos adultos leen lo primero de todo, o incluso únicamente, los

comics del periódico. Durante la guerra de Corea, el gran periódico canadiense Vancouver Sun hizo un interesante experimento: publicó durante tres días consecutivos en primera página el mismo parte de guerra del frente de Corea. No apareció notarle ninguno de los 500,000 lectores. En cambio la redacción no daba abasto a las llamadas telefónicas cuando se repetía por descuido uno de los comics strips o dejaban de publicarse algún día.

La Directora de la Clínica Lafargue, de Nueva York, la doctora Mosse, ha descrito detalladamente la peligrosa influencia de los comics sobre los niños. El devorar los comics produce frecuentemente perturbaciones en la lectura y escritura, y puede ocasionar neurosis infantiles. Las fantasías colmadas de odio y de angustia de los niños tienen por objeto, a menudo, a los padres y hermanos. Mientras que, por lo demás, la conducta en el hogar se mantiene todavía dentro de los límites normales, se perturba en alto grado la vida en la escuela. Puede demostrarse una relación directa, causal, entre la lectura de comics y sueños angustiosos, ataques de angustia y, sobre todo, perturbaciones del sueño. Los niños no pueden distinguir entre fantasía y realidad. "Se crea incluso una atmósfera propicia a la disposición para cometer acciones criminales y delictivas, añadiendo la presentación de las técnicas criminales".

El detallado informe del Senado norteamericano sobre los comics books se expresa, por el contrario, muy cautamente y considera que los influjos nocivos de los comics sólo son posibles cuando se

trata de niños labiles."(16)

México es un país con alto consumo de este tipo de difusión impresa en donde los cómics menos dañinos son fuentes de penetración imperialista, que marcan pautas de vida alejadas de la realidad.

Ejemplos de éstas son:

1. El Pato Donald
2. Archi
3. La Pequeña Lulú
4. Superman, etc.

Claro que el tipo de cómics antes citados resultarían insignificantes comparados con los cómics ilustrados de contenido altamente criminógeno en donde se narran con lujo de detalles todo tipo de crímenes con lenguaje soez y procaz y que son fácilmente adquiridos en cualquier puesto de periódicos, en México algunas de ellas son realmente despreciables como las que a continuación citaremos:

1. Novela policiaca (Un cadáver caído del cielo)
2. Foto libro semanal policiaco (La gota de sangre)
3. Sensacional de policía (Asalto al banco nacional)
4. Silencio policiaco (Casi el infierno)
5. Denuncia (Asesinato impune)
6. Policiaca (Trauma de un asesino)
7. Mini policiacas (La asesina y su doble)

8. Los policías (El terror de Tepito)
9. Mini Cárcel de Mujeres (Apetito Mortal)
10. Las historietas más estrujantes de Lecumberri, narradas por Goyo Cárdenas, etc.

Esta subliteratura folletinesca es una degeneración absurda de la maravillosa novela policíaca, cuya máxima exponente fue Agatha Cristhy. Sin embargo la que consideramos aún más nociva son los cuentos ilustrados que a continuación citamos:

1. Barrio Bajo
2. Fuera de Ley
3. Las Peinadoras
4. Episodios
5. El Confesor
6. Novela contra el Crimen
7. Mini Hermelinda
8. Miniburrerías
9. Posesión Diabólica
10. Valle de Lágrimas
11. Leyendas del Libro Negro
12. Las Andanzas de Aniceto, etc.

Porque ellos reúnen todos los aspectos negativos imaginables en una impresión.

Fotonovelas. Son historietas fotografiadas que giran siempre sobre el trípode: sexo, violencia y drogas. La lectura de este tipo de subliteratura es realmente alarmante pues como lo consigna Carlos Rincón en la revista "Arte, Ideología y Sociedad"

cada semana los mexicanos emplean más de veinte millones de pesos en la compra de cinco millones de fotonovelas. (17)

Señalaremos que este tipo de subliteratura tiene como únicos objetivos: el que el hombre se olvide de su realidad viviendo de enajenación, segundo presentar las más bajas pasiones y por encima de todo, el afán de lucro.

Libros. Su influencia no es muy grave pues aún cuando hay algunos realmente perniciosos el mexicano en general no se ocupa de ellos por varios motivos entre los que destacan su elevado costo, el bajo índice cultural traducido en flojera de leer y el alto índice de analfabetismo.

En México como en otros países también las denuncias y protestas contra la difusión de pornografía y de lenguaje procaz han existido desde 1932 como nos lo hace saber José Angel Ceniceros:

"En el mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos, se publicó una información en contra de la Revista "Examen", redactada por un grupo distinguido de escritores mexicanos, calificando de procaz a dicha publicación mensual, de la que sólo se publicaron unos cuantos números, por el lenguaje usado en alguno de sus artículos en el que no escaseaban adjetivos sonoros del rico léxico español, quizá sólo superados en lengua italiana".

La Procuraduría del Distrito, a quien sólo competía resolver si en el caso los artículos publicados implicaban la comisión de un

delito, estimó que el epíteto de obscenidad se refiere de modo especial a las palabras o hechos que se llaman pornográficos o destinados a excitar la sensualidad o la lubricidad, o a ofender directamente los sentimientos de pudor y honestidad, y teniendo en cuenta que aún cuando el término de obscenidad se ampliara hasta incluir el uso de palabras groseras, el delito no existe mientras no se compruebe la intención dolosa, por lo que en el caso de la Revista "Examen" su carácter literario destruye esa presunción legal, en atención a que el propósito, la finalidad de la misma indicaban un plan literario no ofensivo para nadie personalmente".<sup>(18)</sup>

Desde 1978 en el periódico Excélsior se han publicado varios desplegados para protestar contra las revistas Alarma y Alerta, así como otras de tipo pornográfico y vemos que el resultado hoy como antaño es el mismo, ya que ni la Procuraduría ni ningún otro organismo hace nada para frenar esta subliteratura y no sólo eso sino que una gran mayoría de las revistas que nosotros consideramos como criminógenas tienen autorización total o en trámite de "La Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas".

Sobre el tema ya hablamos en páginas anteriores, por lo que únicamente mostraremos algunas de las protestas que en el periódico Excélsior se han publicado.

# CARTA ABIERTA

## C. PROF. ENRIQUE OLIVARES SANTANA

SECRETARIO DE GOBERNACION

Las organizaciones más representativas de la sociedad: obreros, campesinos, industriales, comerciantes, clubes de servicios, Sociedades de Padres de Familia, Barras de Abogados, etc., han recogido el sentir popular en torno al irreparable daño que causan las publicaciones mal llamadas pornográficas. En su mayoría se dedican a corromper a la niñez y a la juventud principalmente, por medio de fotografías obscenas y el reflejo de los objetos más depravados, incitando en esta forma a sus lectores para la remisión de delitos que van desde la homosexualidad, la pedrería, la drogadicción, el crimen y el robo.

Las revistas nocivas a que nos referimos pretenden hacer creer que, quienes defendemos a nuestros hijos de esta acción corruptora, somos enemigos de la libertad de prensa por lo cual hacen lo imposible para desprestigiar nuestra lucha.

Como usted verá, señor secretario, nuestra petición es justa y en absoluto, que no hemos forzado una acción concreta del Gobierno, habiéndonos costado hasta ahora el cumplimiento de un sinnúmero de familias mexicanas, que advierten el peligro de este tipo de publicaciones que desprestigian al verdadero periodismo.

Desde la Provincia, a nivel Nacional, nuestra Institución ha dado a las Autoridades de diferentes Localidades pruebas documentales del mal que se está haciendo a la sociedad bajo un falso amparo de la libertad de Prensa.

En toda la Península hemos hecho sentir nuestra verdad y necesidad un respaldo unánime. En toda nuestra País se ha realizado una vigorosa campaña para conscientizar al Pueblo del enorme peligro que opera ya sobre las cabezas de los hijos de generaciones sin embargo con toda sinceridad, SEÑOR SECRETARIO DE GOBERNACION, teniendo a la mano el Gobierno la resolución del problema en el simple cumplimiento de lo dispuesto por nuestras Leyes, las escuelas de niños y crímenes que no son otra cosa esas serias publicaciones, no solo continúan, sino que se multiplican.

Simplemente como retirar la licitud a estas publicaciones, se aliviaría tan angustioso problema aún cuando butando las leyes de nuestro país, muchas de estas circulan impunemente, sin sanción alguna.

Respetuosamente, solicitamos a usted públicamente, señor secretario por ser a quien compete este problema, nos conceda audiencia, con el objeto de que conozca en plenitud el alcance popular que tiene esta lucha y el fundamento legal que nos ampara, estando seguros que, dado su recto criterio, estimará que deben dejar de circular estas publicaciones, para lo que impudica Usted, la fuerza de la Ley.

## ALIANZA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MORAL FAMILIAR

### "LA FAMILIA ES LA PATRIA"

#### COMITE ESTATAL

Av. 16 de Septiembre No. 16, Desp. 411. Teléfono: 13 97-07, Guadalajara, Jal.

1a. ZONA JALISCO COJIMA NAYARIT MI  
CHIHUAHUA Coahuila de Zaragoza Baja  
California Jalisco Sonora Michoacán  
12. Guadalajara Zamora Colima GUANAJUATO  
4. 16 de Septiembre No. 16, Desp. 411. Guad.  
Guatemala Jalisco

2a. ZONA NUEVO LEON CHIHUAHUA COA  
HUILA TAMAULIPAS DURANGO Tlaxcala  
Morelos Tlaxcala Veracruz Tlaxcala  
Instituto Educativo Nacional GUANAJUATO  
Chihuahua No. 126 Pta. Morelia Jalisco

3a. ZONA NOROCCIDENTAL DURANGO COA

BRIO MORELOS ZARAGOZA Coahuila de  
Zaragoza C.P. Ricardo Treviño, s/n. Agustín Ma  
rquez, s/n. San Felipe GUANAJUATO 17 Pta.  
Morelia 2103. Morelia Jalisco

4a. ZONA SUCALDEA SONORA BAJA CALIFOR  
NIA SUR Coahuila de Zaragoza Tlaxcala  
Veracruz DURANGO 16 de Septiembre No. 16  
Tlaxcala Morelia Jalisco

5a. ZONA VALLE DE SAN JOAQUIN GUANAJUATO  
MICH OAXACA CHIAPAS Coahuila de Zar  
agoza Veracruz Aguascalientes GUANAJUATO Pta.  
Morelia y Calle 47. Morelia Morelia Jalisco

6a. ZONA TERA CERRIQUILLA MORELIA COA  
huila Tlaxcala Aguascalientes Jalisco  
1a. 16 de Septiembre No. 16, Desp. 411. Guad.  
Guatemala Jalisco

7a. ZONA GUANAJUATO GUANAJUATO  
SAN PABLO MORELIA ZARAGOZA COA  
huila Tlaxcala Aguascalientes Jalisco  
1a. 16 de Septiembre No. 16, Desp. 411. Guad.  
Guatemala Jalisco

8a. ZONA GUANAJUATO GUANAJUATO  
MICH OAXACA CHIAPAS Coahuila de Zar  
agoza Veracruz Aguascalientes GUANAJUATO Pta.  
Morelia y Calle 47. Morelia Morelia Jalisco

# C. LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO

Presidente Constitucional de la República Mexicana  
Palacio Nacional. - México, D. F.

Señor Presidente:

Existen hechos y situaciones imposibles de seguir tolerando porque ello significaría una imperdonable actitud ciudadana.

Sentimos la obligación de denunciar directamente ante la más alta autoridad de nuestro País estos hechos y hacer la justa demanda para que con toda la energía que corresponde y dentro del marco jurídica que existe, se tomen con la urgencia que la situación reclama, las medidas necesarias para erradicar en nuestro medio nacional, la intolerable epidemia de PORNOGRAFIA.

Los periódicos y revistas especializadas en destruir los valores del hombre, las películas que corrompen la moral de la familia y todos aquellos otros factores negativos que están desorientando a la juventud - que por ley natural será la nación mexicana del mañana y la plataforma de las siguientes generaciones -, deben ser combatidos hasta eliminarlos de nuestra vida social.

En México, señor Presidente, tenemos un espléndido marco jurídico que partiendo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de leyes derivadas y de reglamentos correspondientes, da a la autoridad todos los elementos y la fuerza necesaria que en bien de la patria y de su nación, es urgente que ejerzan.

Podemos asegurar, señor Presidente, que la inmensa mayoría de los mexicanos igual que usted, deseamos aportar nuestros esfuerzos, capacidad, entusiasmo y empeño para hacer un México más grande, más limpio, más libre y más justo, en donde nuestros hijos y los hijos de ellos, encuentren mejores condiciones de vida cuyos bases y principios a nosotros nos corresponde propiciar.

Por eso afirmamos que el sentir ciudadano es claro y congruente con el objetivo que repetimos: **ERRADICAR YA LA PORNOGRAFIA Y SUS DERIVADOS**

Los pocos mexicanos que mediante la corrupción moral de la familia, la promoción entre la juventud a la droga, al vicio, al libertinaje sexual, a la ofensa de la mujer y al establecimiento de la violencia, a través de periódicos, películas y otros medios, pretenden destruir lo que se está construyendo, deben ser ya llamados a cuenta y sometidos con todo rigor al cumplimiento de nuestras leyes.

Confiamos en que esta lucha social que rebasa la capacidad de tolerancia y ofende por igual a toda nuestra nación, merecerá su prioritaria atención y por el mayor bien de nuestra patria, luchada en la integridad de la familia mexicana, será por usted y por quienes con usted nos gobiernan, desterrado por siempre.

Monterrey, Nuevo León, 31 de julio de 1979

## ALIANZA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MORAL FAMILIAR DELEGACION MONTERREY LA FAMILIA ES LA PATRIA

**PROGRAMA**

El programa de actividades de la Alianza Nacional para la Defensa de la Moral Familiar, Delegación Monterrey, se llevará a cabo durante el mes de agosto de 1979, con el propósito de sensibilizar a la población sobre los efectos de la pornografía y sus derivados en la familia y la sociedad. El programa consistirá en la realización de una serie de actividades que se detallan a continuación:

1. Realización de una conferencia sobre "La Pornografía y sus Efectos en la Familia y la Sociedad", a cargo del Lic. José López Portillo, Presidente Constitucional de México.

2. Realización de una serie de charlas y talleres para la juventud, sobre los efectos de la pornografía y sus derivados en la familia y la sociedad.

3. Realización de una serie de actividades de sensibilización para la población, a través de la distribución de folletos y la realización de campañas de información.

4. Realización de una serie de actividades de sensibilización para la población, a través de la realización de campañas de información.

El programa de actividades de la Alianza Nacional para la Defensa de la Moral Familiar, Delegación Monterrey, se llevará a cabo durante el mes de agosto de 1979, con el propósito de sensibilizar a la población sobre los efectos de la pornografía y sus derivados en la familia y la sociedad. El programa consistirá en la realización de una serie de actividades que se detallan a continuación:

1. Realización de una conferencia sobre "La Pornografía y sus Efectos en la Familia y la Sociedad", a cargo del Lic. José López Portillo, Presidente Constitucional de México.

2. Realización de una serie de charlas y talleres para la juventud, sobre los efectos de la pornografía y sus derivados en la familia y la sociedad.

3. Realización de una serie de actividades de sensibilización para la población, a través de la distribución de folletos y la realización de campañas de información.

4. Realización de una serie de actividades de sensibilización para la población, a través de la realización de campañas de información.

El programa de actividades de la Alianza Nacional para la Defensa de la Moral Familiar, Delegación Monterrey, se llevará a cabo durante el mes de agosto de 1979, con el propósito de sensibilizar a la población sobre los efectos de la pornografía y sus derivados en la familia y la sociedad. El programa consistirá en la realización de una serie de actividades que se detallan a continuación:

1. Realización de una conferencia sobre "La Pornografía y sus Efectos en la Familia y la Sociedad", a cargo del Lic. José López Portillo, Presidente Constitucional de México.

2. Realización de una serie de charlas y talleres para la juventud, sobre los efectos de la pornografía y sus derivados en la familia y la sociedad.

3. Realización de una serie de actividades de sensibilización para la población, a través de la distribución de folletos y la realización de campañas de información.

4. Realización de una serie de actividades de sensibilización para la población, a través de la realización de campañas de información.

## Contra los Corruptores de la Conciencia Pública

# CARTA ABIERTA AL PUEBLO DE MEXICO

Estamos definitivamente por la libertad de prensa, y que sin ésta seríamos un pueblo de esclavos. Por eso liemos reconocido siempre el conjunto de leyes que la garantizan y la protegen. Estamos en contra de quienes la detentan incitando a la prostitución, al crimen, a la perversión sexual, a la drogadicción, o la violencia, etc., etc

Hemos demostrado que el pueblo nos apoya; obreros, industriales, campesinos, profesionistas, maestras, estudiantes, deportistas, clubes cívicos y de servicio, y padres de familia, etc., etc., y cada día nos apoyará con más fuerza.

Esta lucha es de presión hacia las autoridades, pero estamos lejos de constituir un acto de rebeldía contra las instituciones del país, ya que nuestro movimiento está enmarcado en el estricto cumplimiento de la ley, misma ley que es protectora de la conciencia pública.

Defendamos a nuestros hijos, a las futuras generaciones; precisamente por ello estamos contra la prensa corruptora. Es lamentable que un país que por sus propias carencias no puede cubrir las necesidades educacionales, erogare cantidades enormes en beneficio de quienes, traicionando la noble misión del periodista, lejos de informar y orientar al pueblo, explotan la pornografía y la prostitución en forma tal que por su fuerza de penetración afectan seriamente el esfuerzo educativo de México.

## ALIANZA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MORAL FAMILIAR

"LA FAMILIA ES LA PATRIA"

COMITE ESTATAL

Av. 16 de Septiembre Nº 16, Desp. 411. Telefono 13-97 07 Guadalajara, Jal.

1a. ZONA JALISCO, COLIMA, NAYARIT, MICHOACÁN, GUANAJUATO, S. LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, D. F. José María Rivera, S. J. González Romero Gallardo, CRIMINALISMO de 15 de Septiembre No. 18, Desp. 411 Guadalajara, Jal.

2a. ZONA HIDALGO, CHIHUAHUA, COAHUILA, TAMAULIPAS, DURANGO, GUANAJUATO, S. LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, D. F. José María Rivera, S. J. González Romero Gallardo, CRIMINALISMO de 15 de Septiembre No. 18, Guadalajara, Jal.

3a. ZONA NUEVO LEÓN, GUERRERO,

QUERÉTARO, MORELOS, VERACRUZ, OAXACA, PUEBLA, TAMAULIPAS, GUANAJUATO, S. LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, D. F. José María Rivera, S. J. González Romero Gallardo, CRIMINALISMO de 15 de Septiembre No. 18, Guadalajara, Jal.

4a. ZONA SINALOA, SONORA Y BAJA CALIFORNIA SUR, COAHUILA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, D. F. José María Rivera, S. J. González Romero Gallardo, CRIMINALISMO de 15 de Septiembre No. 18, Guadalajara, Jal.

5a. ZONA YUCATAN, CAMPECHE, QUINTANA ROO, TABASCO, CHIAPAS, COAHUILA, GUANAJUATO, S. LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, D. F. José María Rivera, S. J. González Romero Gallardo, CRIMINALISMO de 15 de Septiembre No. 18, Guadalajara, Jal.

6a. ZONA BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL, BAJA CALIFORNIA, GUANAJUATO, S. LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, D. F. José María Rivera, S. J. González Romero Gallardo, CRIMINALISMO de 15 de Septiembre No. 18, Guadalajara, Jal.

7a. ZONA GUERRERO, AGUASCALIENTES, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, GUANAJUATO, S. LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, D. F. José María Rivera, S. J. González Romero Gallardo, CRIMINALISMO de 15 de Septiembre No. 18, Guadalajara, Jal.

8a. ZONA QUERÉTARO, ESTADO DE MÉXICO, HIDALGO, GUANAJUATO, S. LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, D. F. José María Rivera, S. J. González Romero Gallardo, CRIMINALISMO de 15 de Septiembre No. 18, Guadalajara, Jal.



# UN REGALO A LAS MADRES DE MEXICO



C. SECRETARIO DE GOBERNACION, LICENCIADO

## JESUS REYES HEROLES

*Aunque el amor de Madre no necesita de reconocimiento -- pues su satisfacción es dar --, sin embargo, al sentirnos amadas, agasajadas y honradas en este Diez de Mayo, nos llena de emoción y alegría.*

*El ser protegidas por leyes especiales y el ser proclamadas como el centro alrededor del cual gira la familia, nos llena de orgullo y felicidad; pero también constituye esta conmemoración un llamado más a nuestra responsabilidad de madres, puesto que los hijos de esa familia han sido desde siempre nuestra mayor preocupación.*

*Es por eso que nos duele ver el atropello continuado y siempre en aumento que sufren nuestras buenas costumbres, especialmente en la persona de nuestros hijos.*

*La pornografía, a pesar de los esfuerzos que se hacen para combatirla y erradicarla, sigue nanonda terrena.*

*Las revistas, el cine, el teatro y aun las canciones, ofrecen tristes ejemplos de este cáncer que padece la sociedad.*

**QUIENES DIGAN QUE LA PORNOGRAFIA NO EXISTE EN NUESTRO MEDIO, O PECAN DE INGENUIDAD O LA TOLERAN DISIMULADAMENTE PORQUE LUCRAN CON ELLA.**

*El relajamiento de la moral y de las buenas costumbres ante la pornografía trae aparejada, ha llevado a más de una civilización al caos y al fracaso.*

**¡NO QUEREMOS ESTO PARA MEXICO!**

*Es por eso que, en este día, las madres mexicanas, llenas de antipatía, hacemos un llamado a las autoridades competentes y a las sociedades de mejoramiento del ambiente cívico y moral, para pedirles el mejor de los regalos*

**LA ELIMINACION, POR TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES, DE LA NEFASTA PORNOGRAFIA.**

*A este respecto, usted, señor Secretario de Gobernación, tiene en sus manos la oportunidad más valiosa de rendir homenaje a la madre mexicana y proteger a la familia.*

**"POR EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES MORALES"**

## COMITES DE MADRES DE FAMILIA DE LA UNION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA

### AGUASCALIENTES

Sra. Margarita M. de Raygoza

### COAHUILA

Sra. Bertha S. de Flores

### CHIHUAHUA

Sra. Rosalena C. de Fonseca

### DISTRITO FEDERAL

Sra. María Rosa P. de Robles

### GUARAJUATO

Sra. María Elena V. de Tepeda

### IALESCO

Sra. Consuelo del Alca de Barba

### MICHOACAN

Sra. Adelina Guadañupe P. de Sandoval

### MORELOS

Sra. Lucinda G. Fox de Gil

### NUEVO LEON

Sra. Páola I. de Sada

### PUEBLA

Sra. María Elena R. de Maldonado

### QUINTANA ROO

Sra. Ana Elena G. de Rosa

### SAN LUIS POTOSI

Sra. María Teresa P. de Jerez

### SINAJOA

Sra. Justina A. de Ayala

### TAMAULIPAS

Sra. Mirna Abita A. de Alvarez

### VERACRUZ

Sra. Lucía Fournier de Torres

### YUCATCAN

Sra. Martha V. de Jida

BA ESTIENDO Tomo 9 de Abril de 1979



**HOY, DIA DEL NIÑO, PREGUNTAMOS...**  
**¿SON REACCIONARIAS LAS LEYES MEXICANAS**  
**QUE LO PROTEGEN FRENTE A LA CORRUPCION?**



**ESTA BASURA ESTA EN TODOS LOS PUESTOS DE REVISTAS, AL ALCANCE DE NIÑOS Y JOVENES:**

- ALARMA
  - ALERTA
  - BRAVO
  - CABALLERO
  - CASAKOVA
  - DIVERSION
  - DON LUIS
  - EL
  - ESTRELLAS
  - FELICIDAD
  - CONVIVIAL
  - LAS COMADRES
  - LA DULCE VIDA
  - LA MOSQUITA
  - LA VERDAD
  - LUI
  - NOVELA POLICIACA
  - ORBITA
  - PICARA
  - SUCESOS
  - SEXOLOGIA
  - TRAMAS
  - PSICOLÓGICOS
  - VALLE DE LAGRIMAS
- Y CIENTOS MAS...**

**ESTAS SON LAS LEYES VIGENTES PARA PROTEGER LA MORAL PUBLICA:**

- 1-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3, Inciso C y Artículos 6 y 7.
- 2 Ley de Imprenta, Artículo 2, Fracciones II y III.
- 3-Ley General de Vías de Comunicación, Artículo 441, Fracciones I y IV.
- 4-Reglamento de los Artículos 4 y 6, Fracción VII de la Ley Organica de Educación Pública.
- 5-Convencio Internacional de Ginebra, del que México fue signatario.
- 6-Código Penal del Distrito y Territorios Federales, Artículo 260, reformado.
- 7-Los diversos Reglamentos de Policía y Buen Gobierno, que establecen las aplicaciones de castigo en cada municipio.

**FRENTE A ESTA INCONVENIENCIA, PREGUNTAMOS: ¿GOBIERNOS O LEGISLADORES...**

**C. Secretario de Gobernación, Lic. JESÚS ROYER...**

¿Hasta cuando se aplicará la legislación vigente?

¿Cuánto tiempo más deberemos soportar impasibles la corrupción de niños y jóvenes mediante estas:

- Escuelas de vicio
- Escuelas de crimen
- Escuelas de drogadicción
- Escuelas de homosexualismo
- Escuelas de violacion
- Escuelas de estupro
- Escuelas de robo
- Escuelas de perversion
- Escuelas de violencia?

**USTED TIENE LA PALABRA**

México, D. F., 30 de abril de 1979

POD. MEXICO Y MEXICANOS

**UNION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA, A. C.**

D. EDUARDO TORRES A., Presidente Nacional

C. P. RAFAEL ANTONIO BARRERA G., Vicepresidente

D. FELIX O. MORALES RUIZ, Secretario Nacional

AGUASCALIENTES  
 Dr. Gerardo Bregón

CHIHUAHUA  
 Ing. Fernando Paredes

MICHOACÁN  
 C. P. Juan Sandoval

MEXICO  
 Prof. Carlos Celis

QUERÉTARO  
 Ing. Carlos Flores B.

SAN LUIS POTOSÍ  
 Ing. Miguel Pérez

COahuila  
 Dr. Eduardo J. Flores

GUERRERO  
 Lic. Miguel Martínez P.

VERACRUZ  
 C. P. Ricardo Pérez

YUCATÁN  
 Lic. Carlos Escobar P.

ZACATECAS  
 Ing. Carlos Flores B.

SONORA  
 Lic. Carlos Quintero

**1979 - AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO - 1979**

A continuación presentamos los datos estadísticos que arrojó la encuesta sobre la difusión impresa.

14.-¿Cuántas revistas de historietas lees en un mes?.

3	a	5	170	34%
6	a	8	135	27%
9	a	11	60	12%
12	a	14	35	7%
15	a	17	31	6%
18	a	20	31	6%
21	a	23	8	2%
	+	30	30	6%

15.- ¿Cuáles son las que más te han gustado?.

de política	30	6%
De diversión	366	73%
De conocimientos	29	6%
Pornográficas	75	15%

## 16.- ¿Cuántas fotonovelas lees en un mes?

3	a	5	170	34%
6	a	8	135	27%
9	a	11	60	12%
12	a	14	35	7%
15	a	17	31	6%
18	a	20	31	6%
21	a	23	8	2%
	+	30	30	6%

## 17.- ¿Cuáles son las fotonovelas que más te gustan?

Amor	334	67%
Aventuras	166	33%

## 18.- ¿Cuántas veces a la semana lees el periódico?

Ninguna vez	165	33%
2 veces	121	24%
3 veces	109	22%
Todos los días	105	21%

## 19.- ¿Qué parte del periódico te gusta leer?

De diversión	116	23%
Social	70	14%
Deportiva	234	47%
Nota Roja	54	11%
Político Social	26	5%

## 20.- Además de los libros de la escuela, ¿Cuántos libros has leído este año?

Ningún Libro	86	17%
1 libro	121	25%
2 libros	106	21%
3 libros	54	11%
5 y 6 libros	46	9%
4 libros	36	7%

7 y 8 libros	26	5%
9 libros	6	1%
11 y 12 libros	19	4%

21.- ¿Cuál es el libro que más te ha gustado?

De conocimientos	91	18%
De ciencia ficción	89	18%
Novelas	219	44%
De poesía	82	16%
Político-Social	19	4%

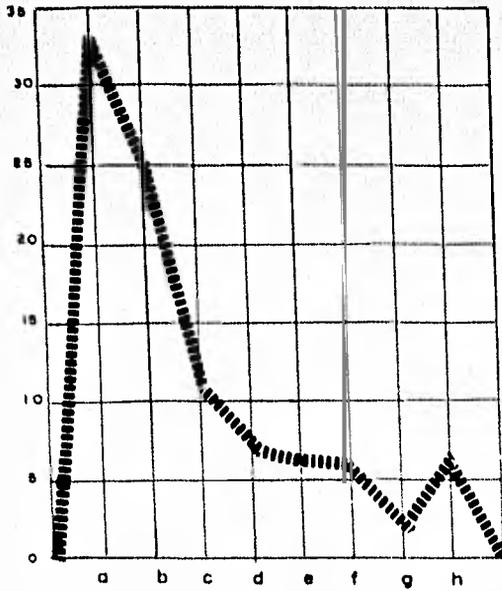
22.- ¿Te gustan las revistas similares a la Revista ALARMA?

SI	198	40%
NO	302	60%

23.- ¿Te gustan los anuncios?.

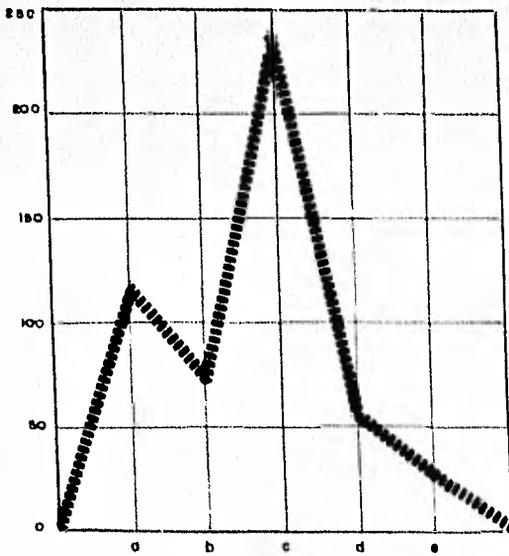
SI	202	40%
No	298	60%

¿Cuántas revistas de historietas lees en un mes?

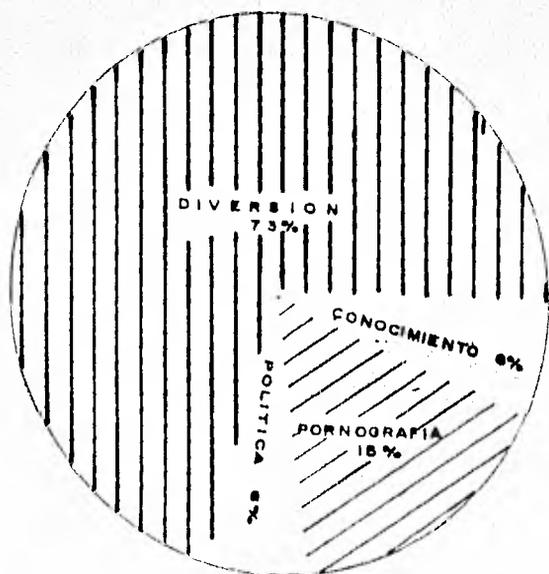


	Personas	Revistas
a	170	0 a 5
b	135	6 a 8
c	60	9 a 11
d	35	12 a 14
e	31	15 a 17
f	31	18 a 20
g	8	21 a 23
h	30	24 a 30

¿Qué partes del periódico te gusta leer?

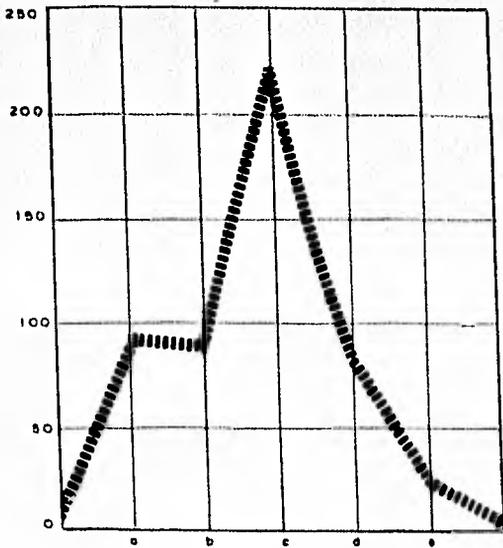


	Personas	Sección
a	116	Diversión
b	70	Social
c	234	Deportiva
d	54	Nota Roja
e	26	Política Social

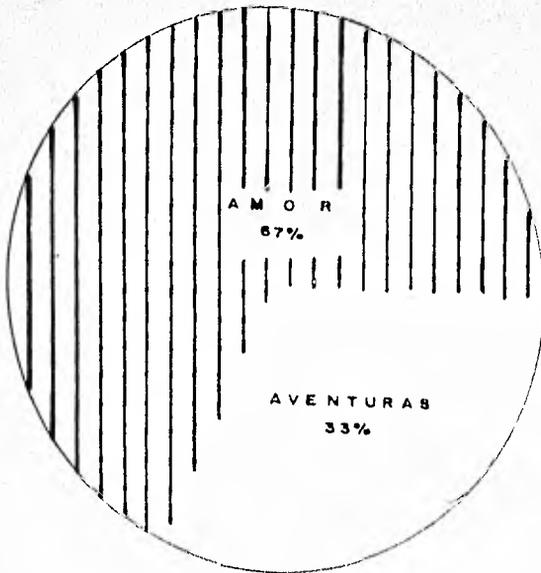


¿Qué revistas son las que más te han gustado?

¿Cuál es el libro que más te ha gustado?

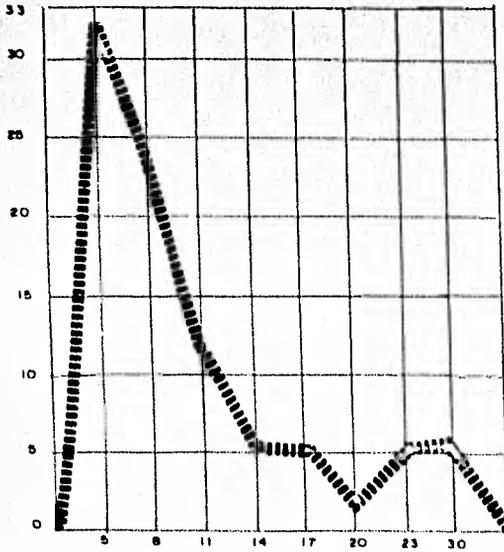


	Personas	Libro
a	91	Conocimiento
b	89	Ciencia
c	219	Novela
d	82	Poesía
e	19	Político-Social

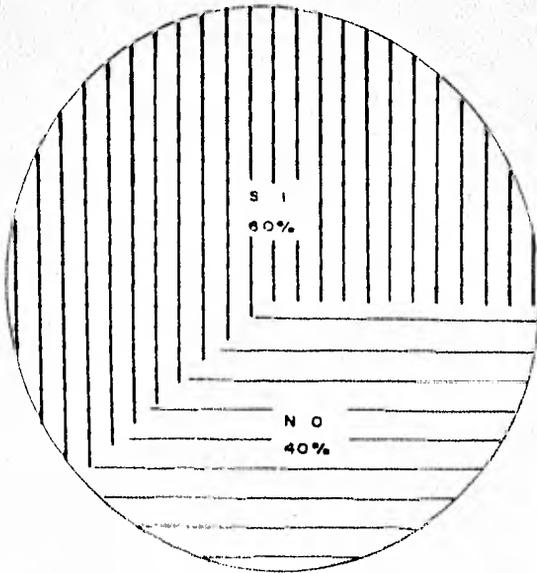


¿Cuáles son las telenovelas  
que más te gustan?

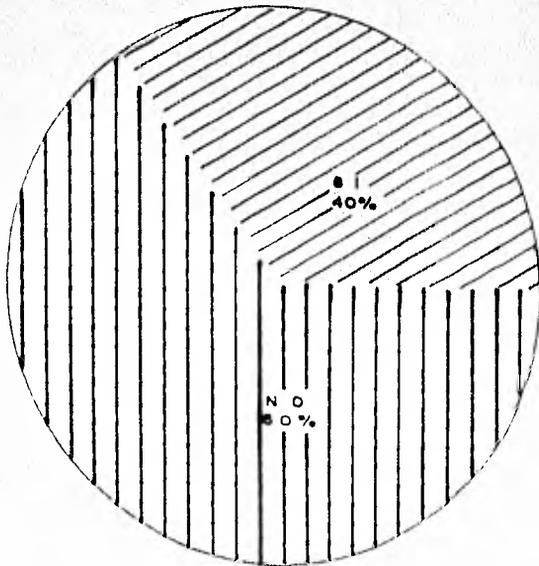
¿Cuántas fotonovelas lees en un mes?



	Personas	No. de fotonovelas
a	170	3 a 5
b	135	6 a 8
c	80	9 a 11
d	51	12 a 14
e	31	15 a 17
f	8	18 a 20
g	30	21 a 23
h	35	24

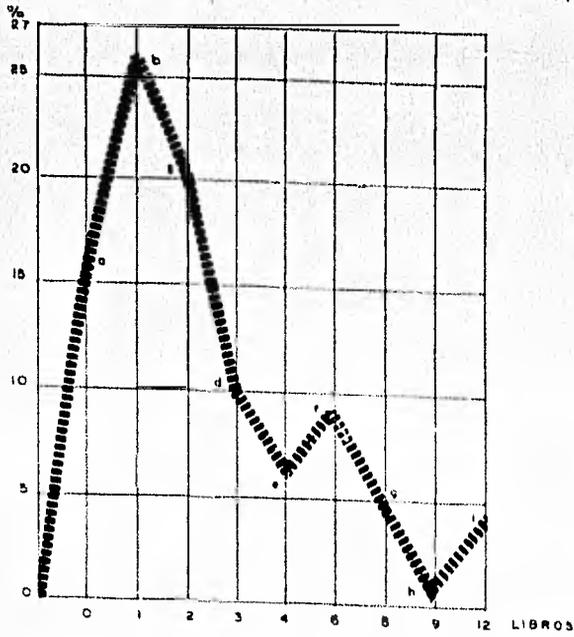


¿ Te gusta la revista alarma  
u otros similares?



¿Te gustan los anuncios?

¿Cuántos libros has leído en este año?



	Personas	Libros
a	86	0
b	121	1
c	106	2
d	54	3
e	36	4
f	46	6 y 6
g	116	7 y 8
h	6	9
i	19	11 y 12

## LA TELEVISION

Entre los medios de comunicación masiva la televisión podría considerarse como el medio de difusión de más alta peligrosidad por varios motivos:

1. No es necesaria ninguna instrucción para poder aprovecharla
2. Deteriora el nivel de la cultura popular alimentando gustos vulgares.
3. Tiene como disfunción narcotizante el que disminuye el tiempo dedicado a la acción organizada, el hombre informado en el caso de los noticieros tiende a considerarse como participante cuando en realidad no desarrolla acción social alguna: conoce los problemas pero no actúa para resolverlos
4. Ejerce una atracción peculiar sobre los sujetos, tanto que en ocasiones llega a convertirse en un vicio el ver la televisión.
5. En ocasiones cumple funciones de niñera, haciendo que los padres de familia descuiden sus más elementales obligaciones.
6. Mutila la comunicación familiar

Sobre el tema existe una abundante literatura tanto nacional como internacional, a continuación se expone lo que el Dr. Héctor Solís Quiroga opina sobre la influencia de la televisión en la conducta infantil y del adolescente.

- Hablar de la influencia de la televisión en la conducta de los niños y los adolescentes es tratar acerca de uno de los aspectos

que no parecen haberse captado en su plena validez en la mayoría de los países de América. Los técnicos en programas de televisión deberían cuidar, primordialmente, el sentido de sus transmisiones y la actitud en que el público las recibe, cualquiera que sea su importancia, ya que éste no cuida sino de sus gustos, sin apreciar la influencia que ejerce en la conducta de los menores de edad, sobre todo cuando ella es desfavorable o puede implicar problemas familiares y sociales. Así, en países como Estados Unidos, se cree ver en el comportamiento juvenil la repetición de los ejemplos que se transmiten y divulgan por la televisión, lo que parecería afirmar su influencia casi absoluta.

Por ello, el teletransmisor debe observar en qué actitud es recibida cada obra o anuncio, aunque en realidad más parece interesarle el dato cuantitativo y la primera impresión cualitativa (positiva o negativa) del audiovidente, que los efectos en el comportamiento de adultos y menores de edad. Mucho le interesa, en verdad, si la sugerencia comercial que hace es capaz de inducir al sujeto a la adquisición de los productos anunciados, pues lo contrario indica la necesidad de afinar la calidad del anuncio.

En todo caso es indispensable recordar que, quíbrase o no, la televisión tiene buenos o malos efectos educativos que son mayores mientras más es la sugestividad de cada programa. Tan es así, que hay países en los cuales está prohibido anunciar bebidas

alcohólicas, armas y centros de vicio, pues se teme el daño a la población. Sin embargo, aun en ese aspecto, hay límites de influencia televisiva y de consumo en la sociedad. También hay sectores que, a pesar de la eficacia del anuncio, nunca llegan a consumir habitualmente los productos aunque, ya probados, convenzan. Este fenómeno puede deberse a falta de capacidad económica o de aplicabilidad práctica, como suele suceder en las retransmisiones a muchos kilómetros de distancia, cuando cambian las prácticas de los grupos sociales y sus necesidades diarias.

El Dr. Solís Quiroga habla de diversos tipos de televisuales:

El comercial, que frecuentemente hace incursiones en lo cultural, pero que también emplea medios negativos para interesar a la población moviendo pasiones, instintos, impulsos, agresiones, etc.; el cultural propiamente dicho, el experimental y el de circuito cerrado.

Hablar de televisión comprende, cuando menos, dos transmisiones fundamentales: una auditiva propiamente dicha y otra visual. La transmisión llega a todos los ámbitos. En algunos hogares es frecuente encontrar, hasta dos y tres aparatos de televisión, para que cada quien pueda sintonizar la estación preferida.

En los suburbios de las grandes ciudades habitan familias numerosas -desorganizadas a menudo y paupérrimas casi siempre- que carecen de ropa indispensable, de mobiliario y de casa, pero cuentan con su televisión y con radios portátiles de transistores.

En el medio rural, con corriente eléctrica o sin ella, logran captar las transmisiones de televisión (incluso por medio de aparatos de pilas). Es frecuente que aquéllas sean presenciadas por múltiples personas que pagan su entrada a la casa donde hay aparato receptor, con lo cual se cubre el costo de éste y aún quedan utilidades. En el campo, las escuelas suelen tener aparatos de televisión para ampliar la cultura de su limitado espacio al igual que sirve como medio de obtener fondos para el plantel.

La televisión de circuito abierto es, bien lo sabemos, uno de los elementos externos que se han unido a las exigencias de la vida moderna, produciendo habitualmente el relajamiento de las relaciones familiares. Antes, la charla a la hora de la comida y de sobremesa era altamente orientadora de los hijos, dentro de la mayor cordialidad. Ahora, los diferentes horarios de trabajo en las ocupaciones modernas, han alejado a los miembros de la familia que ya no trabajan ni comen a iguales o parecidas horas.

En la familia, atomizada, la televisión trabaja a todas horas y

sirve para que se refugien en ella los ociosos de un momento, los abandonados moralmente, pero principalmente los niños de segunda y tercera infancia y los ancianos que parecen ser los más asiduos.

La televisión presenta panoramas habituales y otros que son verdaderamente excepcionales. Sus mensajes son vistos y escuchados, pero rara vez experimentados simultáneamente. Se excluyen definitivamente las experiencias olfativas, de sabor y de tacto, que recibimos por otros medios. En la vida diaria valen mucho más éstas y toda experiencia personal o ejemplo vivo. A pesar de que la atención del receptor humano es casi siempre pasiva le queda un considerable valor, aunque su influencia haya decrecido.

Frente al cinematógrafo, la influencia de los programas televisados parece ser inferior en la conducta de los adolescentes. Creemos que las razones para ello son: 1. Que los adolescentes van al cine en compañía de otros de su edad y rara vez con sus propios familiares, lo que hace que los comentarios de las películas proyectadas sean tan acordes como desorientados, pero más comprendidos entre sí; 2. Que se presenta el fenómeno general de que, cuando paga uno por presenciar cierto espectáculo o por recibir cierto servicio, se aprecia más, sobre todo si es por tiempo limitado; 3. Que lo visto fuera del control de los

familiares se siente más profundo y el adolescente lo aprecia más;

4. Que las películas exhibidas se transmiten completas y su argumento queda bien integrado, en tanto que la televisión reproduce sólo episodios o partes de una obra, dejando en suspenso lo más interesante para el público. Eso hace que el adolescente que es inconstante, no siga poniendo atención permanente en una obra por mucho que sea el interés mostrado en ella; 5. Que el adolescente casi nunca ve televisión.

Ante la conciencia del niño hay un aspecto en el cual la televisión tiene efectos contrarios: existen padres neuróticos que, para huir de la realidad diaria, ponen a funcionar la televisión el mayor tiempo posible presenciándola sistemáticamente, pero desatendiendo las necesidades principales de sus hijos. El niño espera una atención que no obtiene y queda frustrado. Como no justifica la actitud de sus progenitores, porque no la comprende en su profundo sentido, piensa que la televisión es un competidor temible en los afectos de sus padres y crea en ella un fuerte rechazo que le hace huir. Pero puede suceder que, por lo contrario, adapte e imite las actitudes transmitidas, para congraciarse y conquistar al progenitor reactivo, en cuyo caso crece la influencia del programa favorito.

En otro caso, cuando los padres obran normalmente y el receptor trabaja cuando ya han sido cumplidas las labores diarias, los programas son gozados cabalmente a voluntad de cada miembro de la familia, sin imposiciones y sin rechazos y es entonces cuando tiene mayor efecto. Los niños, a pesar de su inestabilidad, pueden

permanecer largo rato ante la televisión cuando los programas atiendan a los intereses de su edad. Al final de la adolescencia, mejora la estabilidad y la constancia del adolescente ante el interés de las obras transmitidas. La adolescencia, en la inmensa mayoría de la población latinoamericana, es altamente sentimental; por ello, cuando se transmiten obras que conmueven se logra la fijación de las imágenes que quedarán indelebles durante mucho tiempo y llegarán a la categoría de motivaciones inconscientes de la conducta, definiéndola positiva o negativamente y dependiendo de las situaciones vividas previamente. Es así que las telenovelas de tipo sentimental tienen en esta edad una influencia importante, ya que el televidente puede identificarse en dos formas con los actores: la primera, cuando el vidente siente ser él quien actúa; la segunda, cuando el protagonista es del sexo contrario y el joven se enamora de él y aprueba su conducta.

También en Latinoamérica acontece un fenómeno especial. El ejército y la policía son cuerpos compuestos muy a menudo por personas impreparadas, delincuentes, cobardes, abusivos, explotadores y arbitrarios que hacen sufrir sus exacciones a los más humildes entre los pobladores: los subproletarios descalificados, los obreros, los campesinos, los estudiantes y quienes no sean de representación, por lo que éstos se ven obligados a actuar en comunidad unos con otros. Si se presenta una película de bandidos y policías o en que el ejército actúe en alguna forma contra la población civil, el televidente se indigna contra los uniformados y hace comentarios desfavorables a esas instituciones por respetables que sean en otros países." (17)

Sobre el tema de la televisión existe una valiosa investigación realizada por el Licenciado Luis Rivera "La Televisión como factor criminógeno" en la que analiza que tan violenta y criminógena es la programación televisiva en México.

El estudio cuenta asimismo con una importante introducción del Dr. Rodríguez Manzanera.

A continuación transcribiremos los puntos más importantes de dicho estudio:

" Uno de los problemas que mas poderosamente llamó la atención de los criminólogos contemporáneos es el de la influencia de los medios masivos de difusión en la violencia contemporánea y en la criminalidad en general.

En el momento actual, y en una ciudad con un señalado gigantismo como lo es la ciudad de México, la televisión se convierte en el medio de difusión por excelencia.

La extraordinaria potencialidad de difusión de la televisión no consiste solamente en el gran número de aparatos existentes, sino en que su calidad comunicativa es no solamente auditiva o visual, sino audio-visual, y teniendo en cuenta que el aprendizaje es mayor en la medida en que se ponen en contacto, con el estímulo mayor número de sentidos, la televisión es superior al radio o a la comunicación escrita.

La televisión puede ser aprovechada por cualquiera, pues no se necesita un requisito previo, como podría serlo el aprender a leer, como en el caso de la comunicación escrita.

La ley del menor esfuerzo opera y la población va prefiriendo la televisión a cualquier otra forma de diversión o entrenamiento; estamos de acuerdo con Franchini Introna, en que los medios de comunicación de masa no se ponen a disposición del hombre para que este los utilice en su tiempo libre, sino que capturan el tiempo libre del hombre para llenarlo de ellos mismos.

La televisión supera al cine en cuanto que ella está en los hogares, mientras que al cine se debe ir. En esta forma el hogar, que era el refugio para escapar de los peligros de la calle, ahora se convierte en un lugar inseguro, pues la televisión se encarga de llevar a los hogares todo lo inmoral, lo sucio y lo repugnante, impidiendo a los padres un control suficientemente amplio sobre la información conveniente para los hijos.

No podemos ignorar, por otra parte, que la televisión se ha convertido en una solución para muchos padres, pues tienen a sus hijos entretenidos durante muchas horas, y en esta forma no dan lata ni hacen travesuras.

En el tema de televisión y criminalidad surgen dos preguntas básicas:

¿Es efectivamente la televisión violenta?

¿Esta violencia y muestreo de criminalidad produce a su vez mayor criminalidad?

#### La Televisión como Factor Criminógeno

En cuanto a las noticias relacionadas a crímenes, es decir a la nota roja, esta es no solamente un medio de comunicación hacia la comunidad, sino una valiosa fuente de información para los delincuentes. No es la noticia del delito en sí la que induce al crimen, sino la sensación de inseguridad que va formando en la mayoría de las gentes, la actitud de indiferencia que se va adquiriendo ante lo cotidiano, el considerar al crimen y a la violencia como algo "normal".

Por otra parte los programas que transmiten crímenes imaginarios, proponiendo técnicas ingeniosas para matar, robar, lesionar, violar, despiertan indudablemente la imaginación del auditorio, y aunque probablemente no induzcan a nadie a cometer un delito si pueden proponer nuevas técnicas y formas de ejecución, así como ir debilitando los factores crimino-repelentes que naturalmente debe tener todo individuo.

Mucho se ha elucubrado sobre la televisión como factor criminógeno, algunos han demostrado que los niños aumentan los hechos de agresión después de ver programas violentos de televisión, otros han demostrado que los menores delincuentes asisten más al cine que los menores no delincuentes, y nosotros pudimos comprobar que la

televisión junto con el cine es la diversión favorita de los jóvenes adictos a algún tóxico, ocupando el 35.72% de sus actividades: es indudable que los menores drogadictos ven más televisión que los no drogadictos.

### Televisión y Violencia

La investigación de Luis Rivera Campo se realizó sobre los aspectos negativos de la televisión, es decir sobre las conductas criminales presentados en programas de naturaleza criminógena, excluyendo del estudio los programas de carácter cultural, informativo, musical, etc. El material utilizado fueron 45 series con 180 programas y 29 películas, analizando su forma y contenido, con las características del agresor y su víctima

En esta anatomía de una importante parte de la televisión mexicana, resulta que solamente la mitad (55.17%) de los programas están con clasificación "A" es decir para todo público, siendo el 24.13% para adolescentes y adultos y de clasificación "C" (sólo para adultos) el 20.7%.

La invasión cultural es notoria, pues de los programas de series son Norteamericanos el 73.03%, Mexicanos el 10%, Ingleses 6.9% y Japoneses 3.9%.

En cuanto al tipo, el 24.13% son policíacos, el 13.7% de comedia 10.3% cómicos o de ciencia ficción, el 6.8% de vaqueros, y el

resto de diferentes tópicos.

En lo referente a las películas, nos son de gran interés, pues hace poco se prohibieron una serie de programas considerados criminógenos y fueron sustituidos en su gran mayoría por películas de las cuales el 68.9% son mexicanas, el 17.2% argentinas y el 13.9% americanas, lo que hasta cierto punto significa un avance ya que en las películas el 75.8% tiene clasificación "A" y el 24.2% de las películas analizadas clasificación "B", no encontrándose en la muestra ninguna de clasificación "C". La mayoría de las películas son melodramáticas, encontrándose una menor variedad que en los programas de series.

En cuanto a los programas de dibujos animados cuyo horario es en su totalidad anterior a las 20.30 hs., están clasificados en su totalidad con clasificación "A" y el 100% de la muestra fueron de producción norteamericana.

#### Conductas Antisociales

Rivera Campo se da a la tarea de medir las conductas antisociales en cada película, programa de serie o película televisiva transmitida durante un mes y llega a conclusiones que, de ser cierta la hipótesis de que la televisión es un poderoso medio de enseñanza, son verdaderamente alarmantes; veamos algunas de ellas.

El problema se agrava con los niños; aunque no tenemos estadísticas

nacionales si conocemos algunas extranjeras, por ejemplo en Francia los niños de 6 a 11 años pasan cada semana 7.45 horas frente a un aparato de televisión, contra 27 horas en la escuela primaria, en la época escolar que es de 32 semanas al año.

En México, en términos generales tenemos los siguientes datos:

En la ciudad de México funcionan 6 canales de televisión y la programación es equivalente a 37 horas con 25 minutos.

El horario se divide de la siguiente manera: 735 horas están dedicadas a los noticieros.

10 horas a los programas educativos, en los que se incluyen la telesecundaria clases de idiomas y otros.

10.50 minutos están dedicados a los programas de variedades cómico-musicales

1.05 horas son los programas llamados de concurso.

Se destinan 2 horas para eventos deportivos.

3.25 horas para telenovelas.

Hay 3 horas de películas nacionales.

Solamente 15 minutos son utilizados por el Estado para informar de las actividades o campañas que realiza.

La programación extranjera ocupa 22 horas con 5 minutos y ese tiempo se divide así: 3 horas con 50 minutos de caricaturas, 2.45 horas programas pedagógicos, 16.10 horas programas de aventuras, caballos, policíacas y ciencia ficción.

En lo que respecta al Distrito Federal, que está dividido políticamente en 16 delegaciones, funcionan 32 estaciones de radio con aproximadamente 18 horas de transmisión cada una.

Hay 3'839,070 viviendas con radio, que acaparan la atención de 22'904,334 personas. Viviendas con radio y televisión, son 2'435,888 con auditorio de 14'787,413.

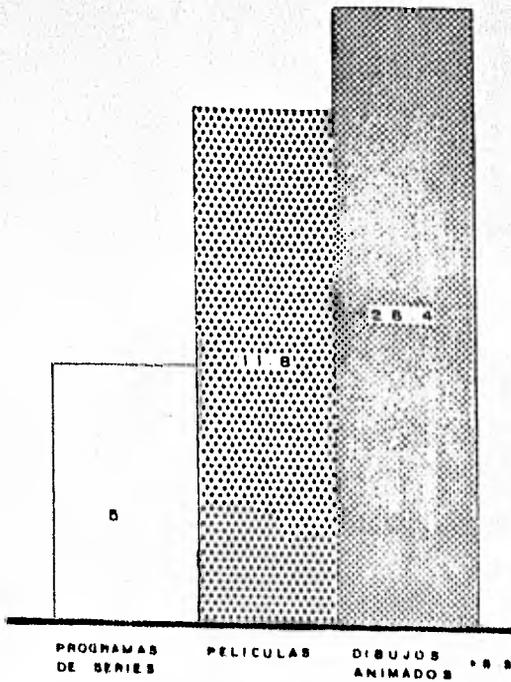
De la programación proyectada a través de nuestros canales televisivos, tenemos las siguientes estadísticas:

	PROGRAMAS EN SERIE	PELICULAS	DIBUJOS ANIMADOS
Horario			
Niños	41.1	No definido	100%
Adultos	59.1		
Total	100.1	100.1	100.1
Canal			
2	10.1	3.50%	0%
4	0%	69.1	0%
5	52.1	3.5%	88.1
8	38.1	9.5%	12.1
13	0.1	14.5%	0%
Total	100%	100%	100%
Censura			
A	55.1	76.1	100%
B	25.1	24.1	
C	20.1		
Total	100%	100%	100%
Nacionalidad			
Americana	79.1	14.1	100%
Argentina		17.1	
Inglesa	7.1		
Japonesa	4.1		
Mexicana	10.1	69.1	
Total	100%	100%	100%
Tipo			
Ciencia	14.1		
Ciencia-ficción	10%		
Comedia	14.1		
Cómicos	10.1		
Drama		7.1	
Melodramas	7.1	55.1	
Novela histórica	4.1		
Policíacos	24.1	21.1	
Sátira	3.1		
Suspense	3.1	3.1	
Vaqueros	11.1	14.1	
Total	100%	100%	

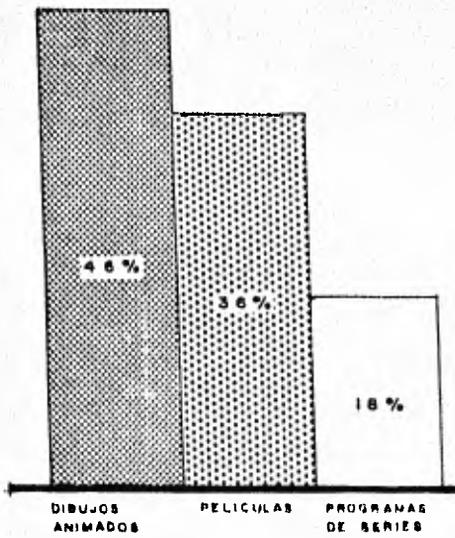
De acuerdo al contenido de fondo del programa (características internas que nos hablan de actividades, de motivaciones, de vivencias y principalmente, de conductas de personajes tenemos el siguiente cuadro comparativo de conductas criminógenas o antisociales.

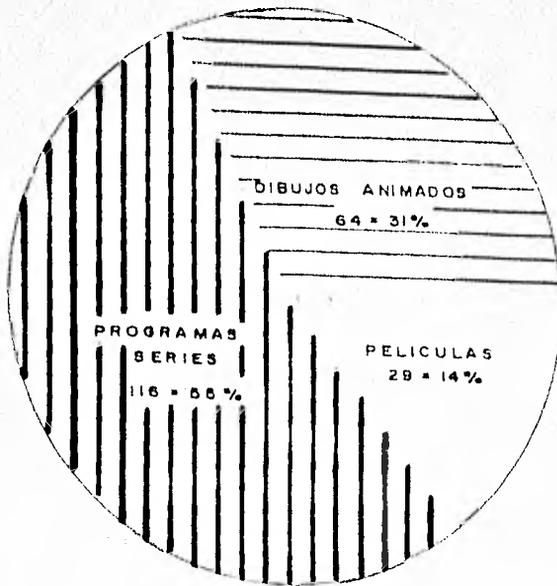
	PROGRAMAS SERIES	PELICULAS	DIBUJOS ANIMADOS	TOTALES
Total de programas vistos	116	29	64	209
Programas vistos a la semana	29	7.25	16	52.25
Frecuencia semanal	56	57	60	173
Porcentaje tiempo	32.87%	32.99%	34.68%	100%
Total de conductas criminógenas	580	547	708	1535
Porcentaje criminógeno	18%	36%	46%	100%
Conducta promedio por programa	5	9.6	11.8	8.8

## CONDUCTA PROMEDIO POR PROGRAMA

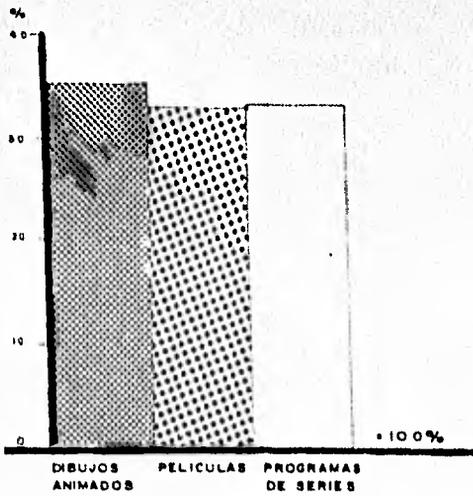


## PORCENTAJE CRIMINOGENO



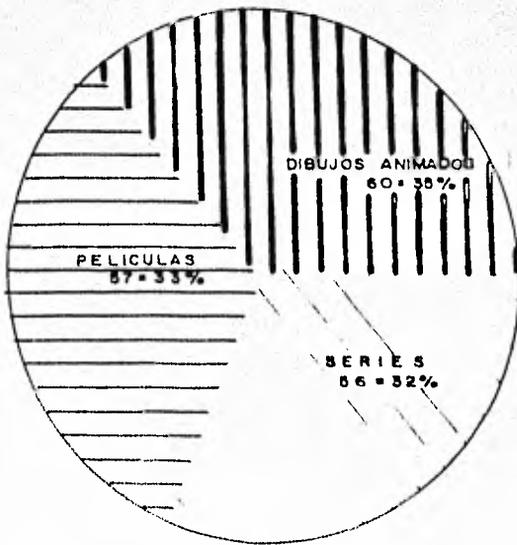


Total de programas vistos = 209

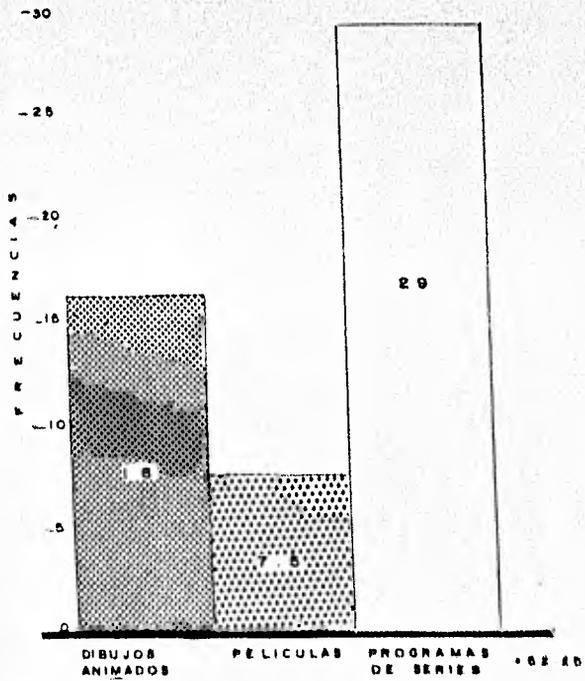


PORCENTAJE TIEMPO

## Frecuencia semanal

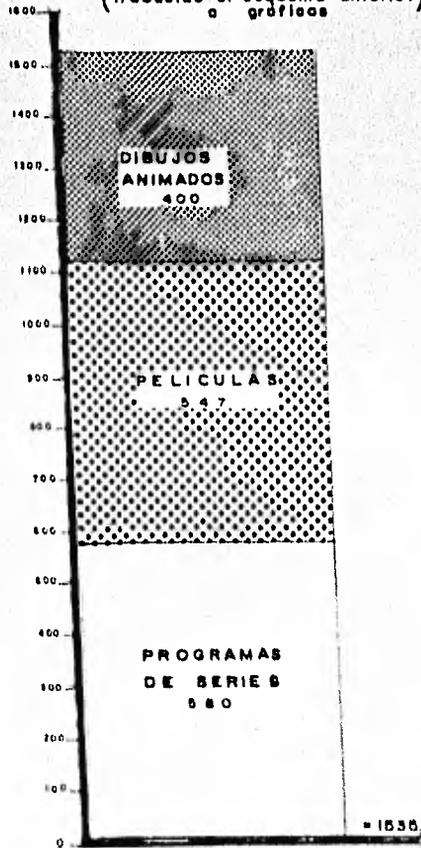


## PROGRAMAS VISTOS A LA SEMANA



**TOTAL DE CONDUCTAS CRIMINOGENAS**

(Traducido al esquema anterior)  
a gráficos



CLASIFICACION	PROGRAMAS EN SERIE	PELICULAS	DIBUJOS ANIMADOS	T O T A L
Personas	106	173	169	448
Patrimonio	27.75	37	22.5	07.25
Sexuales	5.5	48	6.25	59.75
Seguridad Social	18	36	9	63
Estado	4.5	3	.5	8
<b>T O T A L:</b>	<b>161.75</b>	<b>297</b>	<b>207.25</b>	<b>666</b>

CLASIFICACION	PROGRAMAS EN SERIE	PELICULAS	DIBUJOS ANIMADOS	T O T A L
Personas	23.6	38.6	37.8	100%
Patrimonio	32	42	26	100%
Sexuales	9	80	11	100%
Seguridad Social	29	57	14	100%
Estado	56	38	6	100%

Personas	67%
Patrimonio	13%
Sexuales	9%
Seguridad Social	9.5%
Estado	1.5%

#### Resultados:

En estos cuadros encontramos que los delitos contra las personas son los más frecuentes y representan el 67%. Los de patrimonio tienen el segundo lugar con el 13%; los de seguridad social tienen el 9.5%; seguidos por los delitos sexuales con el 9% y por último, los menos frecuentes, son los que se cometen contra el Estado con el 1.5% solamente. En cada categoría este orden varía un poco, resaltando al existir el aumento de delitos sexuales en las películas; sin embargo, las otras dos categorías siguen un orden más constante.

#### Tipo de Armas:

Las armas podemos dividir las en dos categorías principales:

Las que fueron fabricadas expresamente como tal y aquellos objetos fabricados para cumplir otra función; pero que en un momento determinado se usaron como arma, tal es el caso de una barra de metal, y un pisapapel, etc.

Las armas fabricadas premeditadamente como tal, las dividimos en blancas y de fuego. En las armas blancas encontramos, cuchillos, sables, espadas, navajas, etc.





Así mismo este medio de comunicación masiva produce protestas entre el magisterio como lo demuestra el artículo publicado en el periódico del Sindicato Nacional de Trabajadores y que enseguida se expone.

## LA ETICA DE LA RADIODIFUSION MEXICANA

Ramón Márquez Orozco

La radio, ese maravilloso descubrimiento científico tiene específicamente sus funciones sociales. Los expertos en comunicación masiva, nos dicen al respecto lo siguiente:

**La radio tiene como primera función la de informar,** lo que significa mantener a los hombres de todo el mundo en constante comunicación, derribar las ignorancias que los separan y despertar la solidaridad respecto de sus conflictos o éxitos como grupos nacionales distintos o seres humanos individuales.

**Cultivar,** lo que significa la posibilidad de que la humanidad tenga acceso a las artes, la música culta, la literatura, el teatro al conocimiento de los hechos de la vida, sus efectos, sus causas.

**Recrear,** lo que hace al hombre soportar las cargas psicológicas de su vida cotidiana, tanto en el aspecto fisiológico como en el afectivo, y el de despertarle las afinidades que seguramente tiene y que no las externas.

**Comerciar,** lo que abre la perspectiva de hacer del conocimiento general la existencia de objetos diversos, que permiten organizar mejores niveles de vida personal, familiar o nacional, activando el intercambio de bienes de capital y desarrollando la economía.

Las definiciones anteriores probablemente hicieran cumplir la función exacta a la radiodifusión nacional, cuya función se queda en el cuarto concepto derribando estentóricamente las tres importantísimas funciones primarias, sin excepción, esto permitiéndonos no investigar la "excepción", porque me parece imposible de encontrar.

La radio mexicana debe definir su criterio sobre lo que debe decirse, cómo decirlo y para qué decirlo. No es cosa de colocar frente a un micrófono a cualquier persona a leer párrafos de antonomasia redactados por agencias informativas que, apenas a la emisora, toman iniciativa personal y llenan de embustes y de historias colectivas la mente de los radioescuchas.

Es muy común entre los trabajadores del micrófono tratar de recrear, sin considerar la definición literaria del término, tratando simplemente de divertir y hacer ambiente. Se escoge música que seguramente tenga auditorio que escuche, pero que no divierte, sino pervierte.

Pero la gran tragedia es lo comercial. Es la radio un poderoso instrumento que podría contribuir a educar a las masas mexicanas, a despertar sus mejores pasiones, a ensalzar sus más positivas cualidades. De ahí, pues, la gran tragedia: el llamado constante al vicio, alcohólicos, cigarrillos, expendios, constituyen el 80 por ciento de los temas comerciales en

## LA ETICA DE LA...

(Viene de la página 4)

viendo un 70 por ciento de su tiempo con el consiguiente 60 por ciento de sus ingresos monetarios.

Y existen en el país, emisoras que pretenden llevar la patlinaria amorosa las 24 horas del día. Toda una jornada de envenenamiento colectivo en donde se han perdido las proporciones, confundiendo lo ético con lo comercial.

La radiodifusión es un gran vehículo para garantizar el disfrute y la propagación de la cultura, la comprensión de los problemas, garantizar la paz y desterrar la violencia. Es además fundamental para el desarrollo social y económico, utilizado como información, que al llegar al pueblo exalten los valores nacionales, divulguen nuestro pensamiento y reciba el de los pueblos del mundo sin olvidar nunca que básicamente nuestro pueblo debe nutrirse de nuestra cultura, del acervo nacional y de nuestras tradiciones.

Por último estimamos que la programación debe responder no solamente a las ganancias del concesionario, cuyas instalaciones cuestan ciertamente, si no que igual derecho tiene el dueño de los aparatos receptores que recibir respeto y consideraciones. Aquí se propicia el malinchismo, destacando valores extranacionales, ídolos, productos, música, etcétera y en lo nacional el "¿ese la vida?", el ron "ambiente", "el agarra la jarra" y otras sandeces.

La palabra la tiene la secretaría correspondiente, con el propósito de que revise los códigos éticos, así como la ley respectiva. De lo contrario, seguiremos soportando rios incalculables de propaganda negativa que nada deja en favor de la cultura nacional.

En el mismo diario tenemos otro artículo que habla de como deben mejorarse los medios de comunicación

8-B EXCELSIOR Viernes 5 de Mayo de 1978

José Luis Fernández Herrera:

## Medios de Comunicación, Como Radio y TV, Deben Mejorarse

"Los grandes objetivos nacionales, los grandes problemas nacionales, constituyen lo que nos debe interesar a los medios de comunicación, y así nos lo ha expresado el Presidente López Portillo. Debemos, pues, pensar en grande y en mejorar el modelo que siguen los medios de comunicación, lo que no es más que la derivación de la concepción del país que queremos".

Con estas palabras inició su discurso el presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, licenciado José Luis Fernández Herrera, al cerrarse los trabajos de la sesión ordinaria de la Cámara en Mazatlán, la noche del miércoles.

Consideró Fernández Herrera que los dos asuntos de mayor importancia que fueron tratados en Mazatlán son el Contrato Ley de la Industria y la Ley Federal de Radio y Televisión, aun cuando también fueron importantes los planteamientos hechos por los radiodifusores de provincia, respecto a prohibidas concertos, los que, afirmó, tienen la misma importancia que cualquier otro asunto.

En referencia directa al Contrato Ley, afirmó, "Somos, y no quiero con ello establecer una crítica, una de las pocas industrias que va a responder al espíritu de un Contrato Ley dando ventajas a nuestros trabajadores, sin perder de vista los objetivos nacionales y en sentido también de equilibrio respecto de los recursos por los que pasa el país. Pero es un Contrato Ley nuevo, y es importante estar en oficinas constantes con los asociados y con los sindicatos, para que nos entendamos bien".

Al Presidente de la República lo definió Fernández Herrera como un gobernante preocupado por la opinión de todos los mexicanos, y puso como ejemplo de ello la adición al artículo 66. Constitucional en materia de garantía del derecho de la información.

"Somos un país de estructura liberal y democrática

en el que, por decirlo así, se definen los derechos de los individuos frente a la sociedad", agregó el presidente de la CIRT.

"La información que salga por nuestros medios debe ayudar al mexicano a tener otro espíritu frente al crecimiento económico", finalizó Fernández Herrera.

### PALABRAS DEL GOBERNADOR

Alfonso G. Calderón, gobernador de Sinaloa, le hizo especial a la Sesión de Trabajo de los radiodifusores, por conducto del licenciado Roberto de la Peña, director de difusión y relaciones públicas del gobierno estatal, dijo a los radiodifusores del país, en un discurso, lo siguiente:

"La radio y la televisión son medios de comunicación básicos que conforman la actividad política y social de los pueblos.

"Estamos convencidos que sólo mediante un permanente proceso de comunicación podremos lograr mayor participación de los sinaloenses en el desarrollo de nuestra entidad".

Puso como ejemplo de la colaboración de los radiodifusores con las autoridades gubernamentales, el plan cinco anual "Planos Directos", que se tramitó tres veces al año desde el primero de enero de 1974, y el cual es muestra de que los hombres de comunicación en Sinaloa están conscientes de su responsabilidad social".

También en el mismo discurso, el gobernador se refirió a una lucha contra el excesivo consumo de bebidas embriagantes, iniciada hace ya tres años y cuatro meses.

Finalmente hizo el siguiente señalamiento: "La radio y la televisión están comprometidas con su futuro libre y libre. Ahora más que nunca, hay que hacerle un puente hacia el pueblo con objetividad, con seriedad, con plena libertad, para superar etapas de esta hora de cambio".

A continuación los datos observables respecto al medio de comunicación denominado radio.

6.- ¿Cuál es la estación que más te gusta?.

Tropical	46	9%
Extranjera	329	66%
Romántica	105	21%
Clásica	20	4%

7.- ¿Te gusta oír la Hora Nacional de México?.

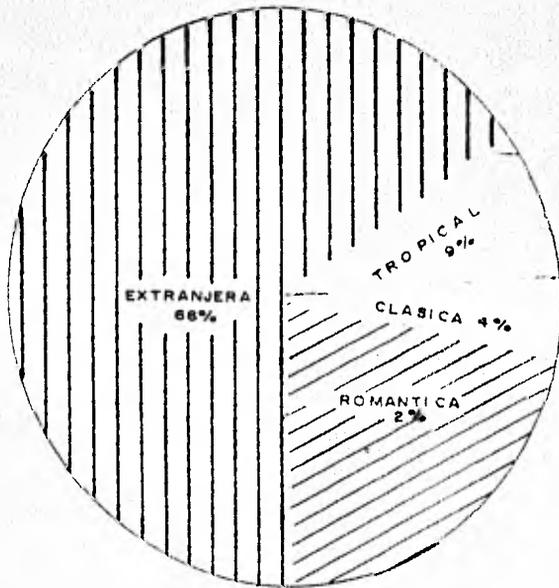
SI	86	17%
NO	414	83%

8.- ¿Cuántas horas a la semana escuchas discos?.

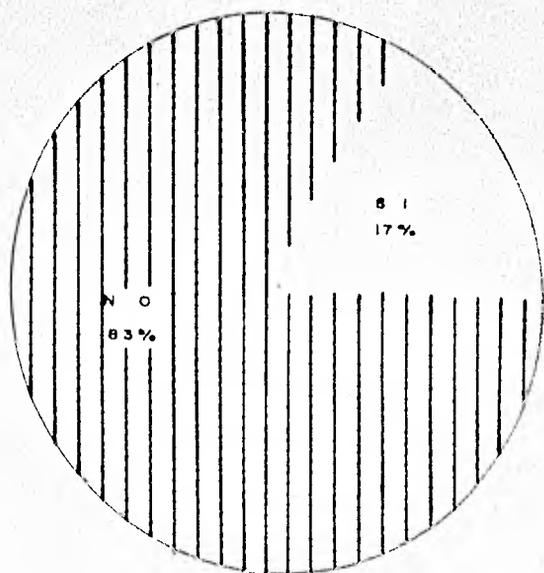
2 a 5 horas	206	41%
6 a 10 horas	185	37%
11 a 15 horas	74	15%
16 a 20 horas	21	4%
21 a 25 horas	14	3%

9.- ¿Cuáles son los discos que más te gustan?.

Comercial	470	94%
No Comercial	30	6%

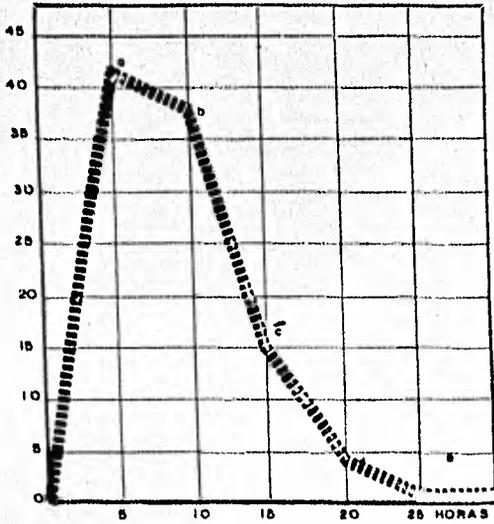


¿Cuál es la estación de música que más te agrada?

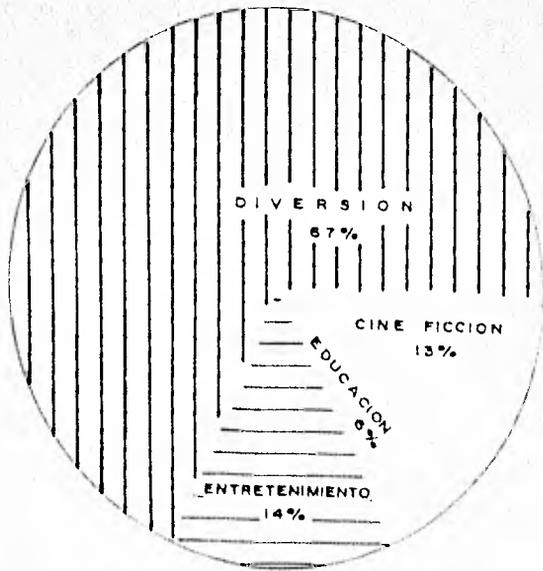


¿Te gusta la hora nacional de México?

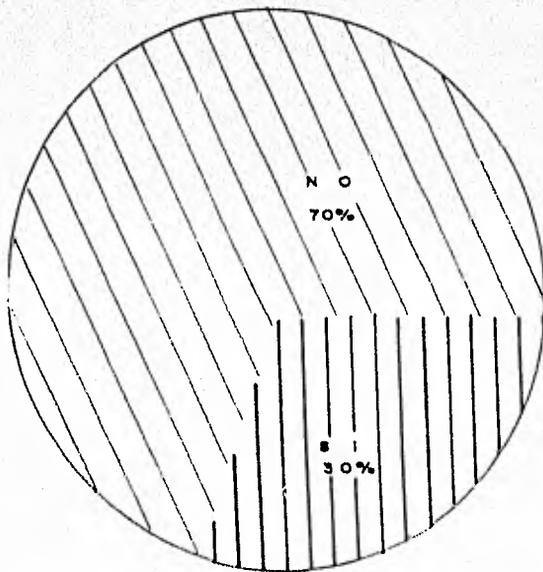
¿Cuántas horas a la semana escuchas discos?



	PERSONAS	HORAS
a	206	2 a 5
b	185	6 a 10
c	74	11 a 15
d	21	16 a 20
e	14	21 a 25



¿Cuál es tu programa favorito?



¿Te gustan los programas culturales como  
Introducción a la universalidad, la familia  
del hombre?

## E L C I N E

« El cinematógrafo es indiscutiblemente uno de los grandes inventos del siglo XX que nos ha brindado recreo y distracción. El ser humano después de trabajar intensamente para ganar el pan de cada día con el sudor de la frente -como reza la sentencia evangélica- necesita descanso material y espiritual. Por ello acude al cinematógrafo.

Ningún otro espectáculo es tan bueno, tan atractivo y tiene mayor cantidad de adeptos o simpatizadores. Los artistas de cine son figuras verdaderamente populares en la mayor parte de los países del mundo. Una buena cinta es vista por millones de gente en salas o teatros, o bien, pasadas por televisión a través de un invisible e incalculable auditorio.

El cinematógrafo, como el automóvil, el avión, el barco, el radio y la televisión son portentosos inventos técnicos que vienen a ampliar enormemente las relaciones sociales; que contribuyen al crecimiento mutuo de los pueblos y engendran en ellos cambios de profunda importancia. A través de estos medios de comunicación mecánica, se ha acortado la distancia no sólo entre naciones, sino entre continentes, se ha extendido y popularizado la cultura, se ha acabado con el concepto localista o de aldea en que se había vivido en épocas anteriores.

A través del cinematógrafo, mudo al principio y ahora parlante,

hemos conocido los vestidos, la ciencia, el arte, los usos, los juegos, las ciudades más bellas y populares de la tierra o más alejadas de la civilización, hemos conocido a sus gobernantes; hemos escuchado con emoción íntima a los grandes artistas del ballet, del piano, del violín y de otros instrumentos musicales; hemos oído a las más grandes orquestas sinfónicas de las más grandes capitales europeas y de América. Esto ha sido su parte positiva. Pero también al través de muchas películas, en lugar de un mensaje de arte y moral, se ha incrustado en la juventud, en la niñez y en la adolescencia, una influencia nefasta desde el punto de vista ético, que viene a inquietar y perturbar su vida tratando de emular la conducta licenciosa del artista admirado! (21 )

W. Middendorff considera que:

"El cine es, en primer lugar, una fábrica de sueños. Cocteau dijo en una ocasión que el cine es el "arte de ojo de la cerradura"; un gran número de los que asisten al cine, impulsados por la curiosidad, pueden echar una ojeada a unas condiciones de vida que en la realidad les son inaccesibles. Esta curiosidad primitiva de la gente humilde es muchas veces infantil y la enfrenta con lo que ve, sin espíritu crítico y con una credulidad infantil. El genuino truco de la película consiste en la identificación del espectador con el destino de los héroes de sus películas. Es penoso ver la veneración sin límites que prestan a las estrellas del cine sus adoradores. En esa veneración hay una gran parte de autoidolatría. Las películas son a menudo los mitos sucedáneos

del siglo XX y las estrellas de cine los dioses de una época pobre en divinidades, siendo la inteligencia y cultura general de estos dioses apenas diferentes a la de sus adoradores. Una encuesta llevada a cabo en las escuelas nacionales de Dusseldorf, entre escolares de 10 a 15 años, ha dado por resultado que la frecuencia de asistencia al cine estaba en razón inversa a la inteligencia de los escolares. En las clases auxiliares o para atrasados se encontraron tres veces más asiduos concurrentes al cine que en las clases seleccionadas de escolares de la misma edad. Los niños de imaginación manifiestamente pobre sentían especialmente la necesidad de una excitación artificial mediante el cine. De 120 jóvenes internados en la prisión de menores de Hanofersand, el 25% había asistido al cine una vez por semana, el 30% dos veces, el 27% tres veces y el 18% de cuatro a diez veces. En comparación con 1935, la frecuencia en asistir al cine los escolares es más del doble. Los chicos van más frecuentemente que las chicas. Los hijos de familias obreras, con mayor frecuencia que los de los funcionarios.

La influencia del cine sobre niños y jóvenes fue cuidadosamente investigada por Kiehlacker, haciendo referencia también a las más importantes investigaciones extranjeras. Los efectos del cine sobre los espectadores juveniles son más amplios y, en parte, de gran persistencia. Para los jóvenes no existe, a menudo, un claro límite entre el cine y la vida. Son interesantes las indicaciones del autor sobre las observaciones marginales y repetidas de los jóvenes asistentes al cine, las cuales son recogidas bajo la

expresión "anticipaciones". Se trata de suposiciones sobre lo que va a ocurrir a continuación. Una parte de estas anticipaciones muestra la fuerte orientación de los jóvenes a lo primitivo y sensacional; siempre esperan que "pase algo". En conexión con esto, los niños son captados en el cine por toda ruindad humana. El autor afirma: "Puede presumirse con seguridad que la película que en tan amplia manera colma el mundo afectivo e imaginativo del joven, ejerce unos efectos correlativos en su actitud valorativa y, por consiguiente, en su conducta y en sus acciones; lo contrario se opondría a todos los hechos y leyes psicológicas que conocemos". En otro lugar, dice Kleihacker: "No hay duda alguna de que las películas actuales influyen en los jóvenes, por término medio, más negativa que positivamente". Boeck señala los daños que causan las escenas sexuales demasiado expresivas. Según una estadística del centro de estudios Jugend und Film ("Juventud y cine") las películas proyectadas el año 1949 en Munich contenían 360 asesinatos, 84 suicidios, 34 perjurios, 167 hurtos, 2,236 adulterios, 95 incendios, 48 actos de espionaje, 98 robos a mano armada y 37 evasiones de la prisión. Un punto máximo difícil de superar es el alcanzado en Rififi, con la descripción detallada del robo en una joyería. Frente a esto, Lavies pretende llamar la atención sobre que el Hamlet de Shakespeare contiene también seis asesinatos, entre ellos el de un hermano, un tío y dos compañeros de la infancia, dos planes para asesinar al hijastro y sobrino, profanación de sepulturas, adulterio incestuoso, falsificación de documentos y muerte accidental por veneno. Estas comparaciones no llegan al fondo del problema. La exposición y ejecución

artísticas colocan al crimen mismo al margen del interés del espectador, mientras que en la mayoría de las películas los crímenes ocupan un lugar central e influyen sobre el espectador de manera grosera y no estética. En el curso ulterior de sus investigaciones sobre cine y criminalidad juvenil, Lavies llegó a la conclusión de que el cine sólo en muy contados casos es la causa de los delitos de los jóvenes. En cambio, Chazal comprobó en sus estudios sobre la influencia del cine que los jóvenes hurtan en muchísimos casos dinero para poder ir al cine. Además, Chazal halló que muchos jóvenes iban al cine de cinco a seis veces por semana y que estaban literalmente embriagados con las películas de gangsters. "No hay que admirarse de que un niño que tan fuertemente impresionado queda por estas películas, cometa al fin algún día incluso un hurto o que ataque a una persona empleando armas". En lo esencial, Chazal ve el peligro del cine en que con la frecuente asistencia a él se crea una disposición anímica, que de una parte hace al joven pasivo y de otra le puede llevar a la comisión de delitos. Otra investigación francesa e igualmente de un juez de menores de París, estima que el 70% de las películas son nocivas por una u otra razón para los jóvenes: De 16,819 casos que comparecieron ante 32 tribunales de menores españoles, se comprobó en 5,443 (32.36%) una influencia perniciosa del cine. La producción norteamericana de películas está dominada por la inagotable corriente que procede de Hollywood. Hay que tener en cuenta, por lo demás, que el niño norteamericano tiene una "piel mucho más dura" que el europeo. Casi todas las películas de cuentos de Disney contienen un par de escenas horripilantes. Por

ejemplo, en una película una horda de gorilas cae sobre un chico, secuencia que incluso estremecería a un europeo adulto. Hay, sin embargo, muchos niños norteamericanos que ríen con tales escenas.

Podrían añadirse muchos ejemplos de cuán nocivo es el efecto de las películas sobre los jóvenes.

El autocontrol de las películas no ha permitido hasta ahora en Alemania eludir los perniciosos influjos del cine en la juventud más que en una pequeña medida. La crítica al autocontrol voluntario fluye de todas partes. Sobre todo, se dice que se concede demasiada importancia a la eliminación de escenas eróticas y se descuidan otros momentos peligrosos. Se ponen menos inconvenientes a una docena de asesinatos que a un abrazo demasiado apasionado.

"Conocidas son las películas en que dos hombres entran en un bar, se hacen servir cada uno una botella de whisky, llenan hasta el borde los vasos y se los echan al colete, cambian entre sí, sin mediar muchas palabras, enérgicos puñetazos a la barbilla, se limpian la boca con la manga, vacían otra vez tres o cuatro whiskys, prosiguen la amistosa discusión con nuevos ganchos a la mandíbula y patadas, siendo posible también que entren en juego el cuchillo o el colt, se tiran bidones de gasolina vacíos, se limpian la sangre, beben whisky de nuevo, acaso juegan en el intervalo a los dados o al póker, hasta que aparece un tercero y "suprime" a los dos".

No sólo es nociva la película de entretenimiento que propone al joven como tipo humano ideal el hombre abandonado a su fuerza física, sino que lo es mucho más la "película ilustrativa" que bajo la máscara de informar ilustrando, describe la esfera íntima del ser humano de modo intolerable y sin guardar las distancias. Aprovecha poco, además, declarar autorizada para menores una película si en el anuncio de la próxima película se reduce una hora y media actos violentos a cinco minutos y se actúa sobre el joven concentradamente. También los anuncios de películas y sobre todo los carteles dejan mucho que desear en cuanto a tacto y buen gusto.

En muchas partes se impulsa con celo la creación de películas especialmente apropiadas para la juventud. Es, además, muy importante la paulatina educación del gusto de los adultos mediante mejores películas. Los problemas de la corrupción y la criminalidad juvenil han sido expuestos de modo impresionante en diferentes países con buenas películas. Los Estados Unidos hicieron la semilla de la violencia; en producción conjunta germano-holandesa surgió la película *Ciske, el rata*. Un niño necesita amor; la mejor quizá de las películas de esta clase es *Los olvidados*, que describe la criminalidad juvenil en México, y en Francia, Cayette creó una película titulada *Ante el Diluvio*, cuya concepción original hubo de ser modificada porque los padres, indignados, no podían soportar los reproches que con razón se les hacían." (??)

En México el Dr. Rodríguez Manzanera dice:

"El cine comparte con la televisión las características de difusibilidad y polivalencia, por su poco costo y por llegar a lugares donde aún no llega la televisión.

Las películas que llegan a los poblados menores son, en su casi totalidad, mexicanas, ya que por el analfabetismo las películas extranjeras con subtítulos de traducción en español no tienen éxito.

El cine produce una disociación de la personalidad en cuanto se entra a un mundo de fantasía, huyéndose de la realidad. Además, al tener una censura notablemente más benévola que la televisión, se permiten mayores licencias, crímenes más crudos, problemas más escabrosos, pornografía más descarada." (23)

Hacemos notar un factor que, sin tratarse de las propias películas, esté profundamente relacionado con ellas. Este es la publicidad claramente pornográfica, violenta o indecente. Aún las películas más inocentes son anunciadas como monumentos a la sexualidad, al vicio y al crimen. Todos los medios de difusión participan en esta desagradable depravación; los diarios más serios dan náuseas al llegar a la sección de cines; los "cortos" que se dan en el cine para anunciar la siguiente película contienen todo lo negativo de dicho film, aún, los niños que van a una función autorizada para menores vieron ya todo lo malo que tiene un film para adultos.

Después de la publicidad que anuncia a una película como inmoral, el sujeto va a verla predispuesto y con mentalidad morbosa, y encontrará malicia donde no la hay.

El problema no es nuevo, ni la preocupación de los criminólogos tampoco; desde 1925, en el Congreso Penitenciario Internacional celebrado en Londres, se han adoptado medidas, proponiendo principalmente tres:

- a) Censura cinematográfica
- b) Representaciones especiales para la juventud
- c) Reglamentación de problemas de cine mediante acuerdos internacionales

En la ciudad de México, específicamente en el Distrito Federal no hace falta ser un excelente crítico para darnos cuenta de la ruindad y peligrosidad que representan las películas exhibidas en las salas de cine. Basta hechar una ojeada a la cartelera cinematográfica para comprobar que un 68% de la programación es pornográfica o violenta.

A continuación presentamos la cartelera cinematográfica del día 12 de noviembre de 1978.



A continuación los resultados obtenidos en la encuesta con relación al Cine.

10.- ¿Cuántas veces has ido al cine este año?

0 Veces	35	7%
1 a 2 veces	125	25%
3 a 5 veces	145	29%
6 a 8 veces	54	11%
9 a 14 veces	141	28%

11.- ¿Qué película es la que más te ha gustado?

Eróticas	169	34%
Bélicas	66	13%
Divertidas	204	41%
Político Social	41	8%
ninguna	20	4%

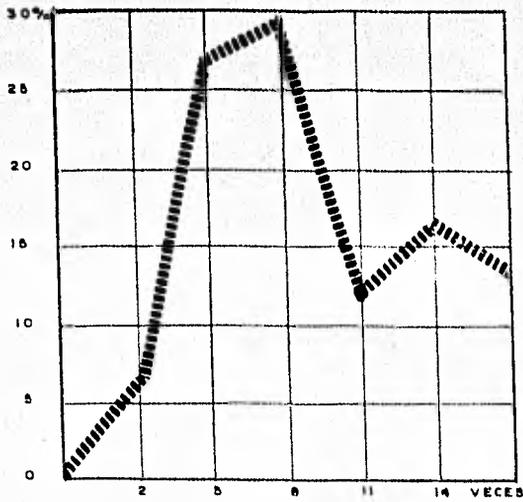
12.- ¿Cuántas veces has ido al teatro?.

0 veces	164	33%
1 a 2 veces	286	51%
3 a 5 veces	39	8%
+ 5 veces	11	2%

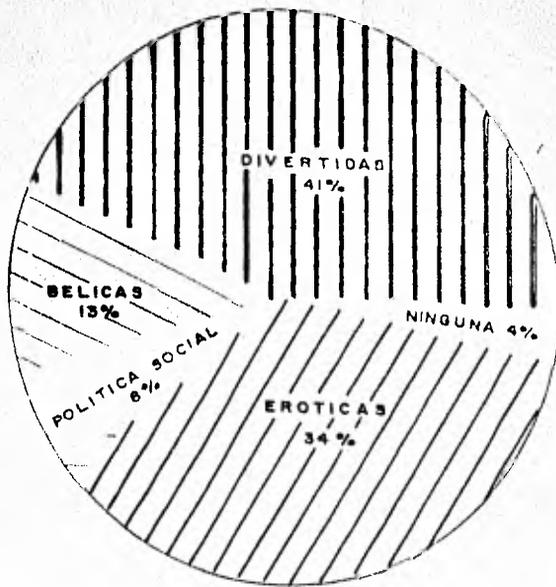
13.- ¿Cuál es la obra que más te ha gustado?.

De revista	99	20%
Comedia	275	55%
Ninguna	126	25%

¿Cuántas veces has ido al  
cine este año?

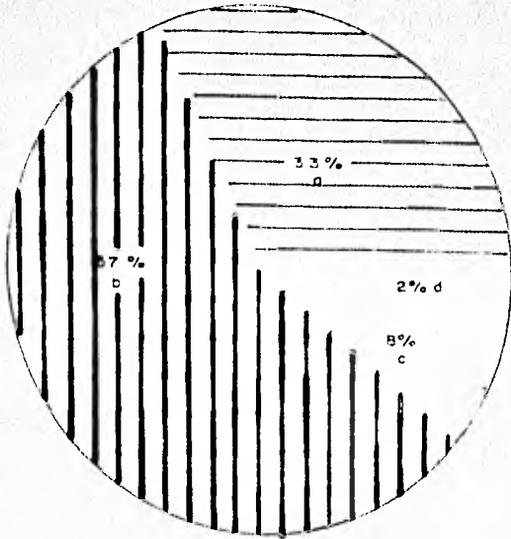


	PERSONAS	VECES
a	35	0
b	185	1 a 2
c	145	3 a 5
d	54	6 a 8
e	81	9 a 11
f	60	12 a 14

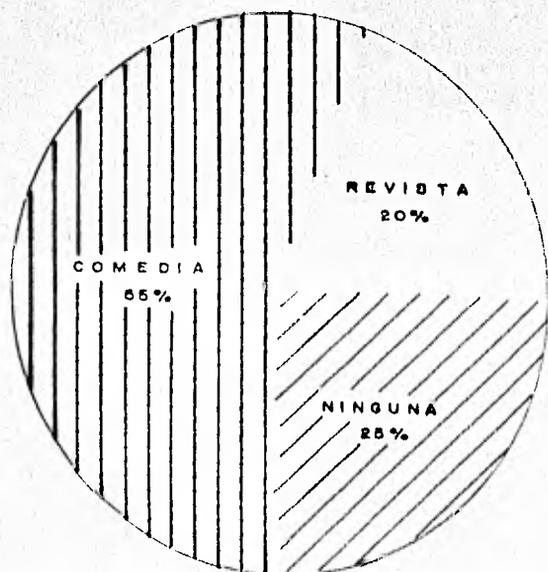


¿Cuál es la película que más te ha gustado?

¿Cuántas veces ha ido al teatro?



	Personas	Veces
a	154	0
b	286	1 o 2
c	39	3 o 6
d	11	más 6



¿Cuál es la obra que más te ha gustado?

## CAPITULO V

## N O T A S:

1. Cfr. Babín y Vemont. "El Adolescente y sus Problemas". Editorial Herder, Barcelona 1968. pp. 78-86.
2. Cfr. Mira y López Emilio. "Psicología Evolutiva del Niño y del Adolescente". Editorial Ateneo. Argentina 1967. pp. 26-34.
3. Di Tullio Benigno. "Principios de Criminología y Psiquiatría Forense". Colección Jurídica Aguilar. España 1966. pp. 387.
4. Tocaben Roberto. "La Inadaptación Infantojuvenil". Revista Jurídica número 5. México 1974. pp. 82-87.
5. Guinea S.J. Moya Rafael. "Un Grito a los Obispos de Puebla". Editorial Ideas y Servicios Editoriales. México, D.F.
6. Drapkin Israel. "La Cultura de la Violencia". Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social número 20. Enero, Marzo 1976. pp. 65-80.
7. M. Laignel Labastine. V. V. Estanciu. "Compendio de Criminología"
8. IBIDEM 3. pp. 348-391.
9. Quiroz Coarón Alfonso. "El Menor Antisocial y la Cultura de la Violencia". Revista Jurídica número 4. pp. 43-55.
10. Middendorf Wolff. "Criminología de la Juventud". Editorial Ariel. España 1956. pp. 162-172.
11. Rodríguez Manzanera Luis. "La Delincuencia de Menores en México". Editorial Mesis. México 1976. pp. 139-151.
12. A. Nicéforo. "Criminología". Editorial Cajica. Puebla, Pue. México 1954. pp. 745-766.
13. IBIDEM 10. pp. 93.
14. IBIDEM 11. pp. 139-151.
15. Cfr. "La Revolución Antipornográfica". Elsa R. de Estrada. Revista Contenido. Agosto 1979.
16. IBIDEM 10. pp. 170.

17. Cfr. Rincón Carlos. "La Llamada Subliteratura". Revista Arte, Sociedad e Ideología número 3. Octubre 1977. pp. 43.
18. Ceniceros J. Angel. "Derecho Penal y Criminología". Editorial Botas México 1954. pp. 73-79.
19. Solís Quiroga Héctor. "La Influencia de la Televisión en la Conducta Infantil del Adolescente". Revista Mexicana de Readaptación Social número 1. Febrero 1972. pp. 39-48.
20. Rivera Luis. "La Televisión como Factor Criminógeno". México 1978. pp. 12-20.
21. Sociología del Cinematógrafo. Revista Interamericana de Sociología pp. 91-92.
22. IBIOEM 10. pp. 170-177.
23. IBIDEM 11. pp. 178

## CONCLUSIONES

- 1.- La criminología dentro de la corriente sociológica presenta factores exógenos que propician el desarrollo de la criminalidad, entre los cuales encontramos "Los medios de comunicación masiva".
- 2.- Los medios de difusión o comunicación tienen un auge íntimamente relacionado con las prestaciones de carácter social que obtiene el proletariado y la clase media en este siglo, ya que al encontrarse el hombre con tiempo libre lo dedica a leer, ver televisión, ir al cine, etc.
- 3.- Los medios de difusión son parte integrante de un contexto socioeconómico resultado de un proceso histórico
- 4.- Los medios de difusión en los regímenes capitalistas presentan características específicas tales como:
  - a).- Hacer funcionar la norma del individualismo
  - b).- El mensaje es utilizado como mercancía o instrumento de manipulación
  - c).- Neutralizar la energía de las masas dominadas
  - d).- La comunicación se fetichiza (el dinero trabaja, el capital produce, la comunicación actúa).
  - e).- Crean patrones de conducta aun cuando éstos en ocasiones choquen con la personalidad.

5.- En México país capitalista en subdesarrollo encontramos las siguientes características:

- a).- Los medios de difusión se encuentran manipulados en poder de la burguesía.
- b).- Los intereses de la burguesía mexicana están subordinados a los intereses del imperialismo extranjero.
- c).- La Legislación vigente en materia de medios de comunicación es inoperante.
- d).- El imperialismo penetra en tal forma en nuestros medios de difusión que hace que nuestra adolescencia y juventud se olvide de los valores nacionales para adoptar formas de vida que no corresponden a nuestra idiosincracia.

6.- El hombre es una unidad bio-sico-social que nace, se desarrolla y muere dentro de una cultura de violencia propagada, difundida y exaltada por los medios de difusión.

7.- Las conductas antisociales de los menores no pueden ser explicadas a través de una teoría unifactorial sino multifactorial.

8.- Los medios de comunicación actúan en los menores en mayor o menor grado como factores criminógenos de acuerdo a la susceptibilidad y características de cada uno de ellos.

9.- El medio de difusión con mayor influencia criminógena es la Televisión pues no se requiere mayor esfuerzo para verla que apretar un botón.

- 10.- En segundo lugar tenemos la difusión impresa, en virtud de que aún cuando las personas no sepan leer, la imaginación suple esta insuficiencia con sólo ver los grabados.
- 11.- En tercer lugar tenemos el cinematógrafo, presuponiendo que existe una censura cinematográfica y que ésta funciona. Así como también un cuerto de inspectores que no permiten la entrada de menores en proyección de películas declaradamente pornográficas y violentas.
- 12.- Por último tenemos el radio cuya acción criminógena se realiza a través del bombardeo de propaganda creando en el sujeto necesidades artificiales que en ocasiones lo hacen delinquir.
- 13.- Los medios de difusión influyen en el adolescente distorcionando la realidad de su mundo, enajenándolo y lo más importante creándole necesidades superfluas que en un momento dado hacen que cometa conductas antisociales.
- 14.- Las recomendaciones para que los medios de difusión cumplan con su tarea en México parcialmente son las siguientes:
  - a).- Que las Leyes y Reglamentos de Radiodifusión se cumplan estrictamente.
  - b).- Que la Secretaría de Educación Pública intervenga en la orientación y censura del contenido gráfico o escrito propalado por los medios de difusión.

- c).- Se deben suprimir noticias y datos de menores delincuentes, viciosos, inmorales o de conducta errónea mencionados tan morbosamente en revistas como "La Alarma y Alerta".
- d).- Lo relativo a la nota roja en general debe ser condensado y realista.
- e).- Deben respetarse las edades mínimas para los espectáculos
- f).- Los padres deben atender la clasificación de los programas determinando, cuáles son los propios para sus hijos.
- g).- Los programas con contenido de violencia, sexo, pornografía; así como la propaganda de vicios debe pasar después de las 23 horas.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Babín y Vemont  
"El adolescente y sus problemas"
- 2.- Barreto Rangel  
"Evolución de la Criminología"
- 3.- Berelson Bernard  
"And Book Of Social Psicology "
- 4.- Bernal Sahagún Víctor  
"Anatomía de la publicidad en México"
- 5.- Bouzat pierre. Pinatel Jean  
"Tratado de Derecho Penal y Criminología".
- 6.- Bryan Key Wilson  
"Seducción Subliminal"
- 7.- Ceniceros J. Angel  
"Derecho Penal y Criminología".
- 8.- Código Penal para el Distrito Federal
- 9.- Cohen Seat  
"La influencia del cine y la Televisión"
- 10.- Comics. Historietas ilustradas. Periódicos. Revistas.
- 11.- De Estrada R. Elsa  
"La Revolución Pornográfica".
- 12.- Di Tullio Benigno  
"Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense".
- 13.- Drapkin Israel  
"La cultura de la Violencia".
- 14.- Ensenzberg, Hans Magnus  
"La manipulación industrial de las conciencias".
- 15.- Guinea S. J. Moya Rafael  
"Un grito a los Obispos de Puebla"
- 16.- Hinojosa Oscar.  
"Cuadratura al círculo del derecho a la información".
- 17.- Ley de Imprenta reglamentaria de los artículos 6o. y 7o. Constitucionales.
- 18.- Ley Federal de Radio y Televisión.

- 19.- Lavastine M. Laignel. V.V. SStanciu  
"Compendio de Criminología"
- 20.- Mattelari Armand  
"Comunicación masiva y Revolución Socialista"
- 21.- Midendorff Wolff  
"Criminología de la Juventud".
- 22.- Mira y López Emilio  
"Psicología Evolutiva del niño y del adolescente."
- 23.- Moles Abraham y Ziltmann Claude  
"Planeación y desarrollo"
- 24.- Morin Edgard  
"El espíritu del tiempo".
- 25.- Nicéforo A.  
"Criminología".
- 26.- Pinto Mazal Jorge  
"Régimen Legal de los medios de comunicación  
colectiva"
- 27.- Quiroz Cuarón  
"El menor antisocial y la cultura de la violencia".
- 28.- Revista Interamericana de Sociología  
"Sociología del cinematógrafo"
- 29.- Rincón Carlos  
"La llamada subliteratura".
- 30.- Rivera Luis  
"La televisión como fator criminógeno"
- 31.- Rodríguez Castañeda Rafael  
"Ante-proyecto de Ley que propone control, formas y  
metas de la comunicación."
- 32.- Rodríguez Manzanera Luis  
"La delincuencia de menores en México".  
"Apuntes para curso de Criminología 1978"
- 33.- Shramm Wilbur  
"Procesos y efectos de la comunicación colectiva"
- 34.- Solís Quiroga  
"Influencia de la televisión en la conducta infantil  
y del adolescente."

- 35.- Tocaben Roberto  
"La inadaptación infanto juvenil"
- 36.- Wulf D. Hund.  
"Comunicación en sociedad".

MATERIAL UTILIZADO EN ESTUDIO DE CAMPO.

ESCUELA \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: Contesta con sinceridad las siguientes preguntas:

1.- Cuántas horas a la semana ves televisión?

De lunes a viernes \_\_\_\_\_

sábado y domingo \_\_\_\_\_

SABADO Y DOMINGO \_\_\_\_\_

Total \_\_\_\_\_

2.- Cuál es tu programa favorito?

\_\_\_\_\_

3.- Cuál es el programa que más te desagrada?

\_\_\_\_\_

4.- Te gustan los programas culturales como "Ímágenes de Nuestro Mundo".

\_\_\_\_\_

5.- Cuántas horas a la semana escuchas radio?

de lunes a viernes \_\_\_\_\_

Sábado y domingo \_\_\_\_\_

Total \_\_\_\_\_

6.- Cuál es la estación que más te gusta?

\_\_\_\_\_

7.- Te gusta oír la hora Nacional? \_\_\_\_\_

8.- Cuántas horas a la semana escuchas discos?

de lunes a viernes \_\_\_\_\_

sábado y domingo \_\_\_\_\_

total \_\_\_\_\_

9.- Cuáles son los discos que más te gustan?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- 10.- Cuántas veces has ido al cine este año? \_\_\_\_\_
- 11.-Cuál es la película que más te ha gustado? \_\_\_\_\_
- 12.- Cuántas veces has ido al teatro en este año? \_\_\_\_\_
- 13.-Cuál es la obra que más te ha gustado? \_\_\_\_\_
- 14.- Cuántas revistas de historietas lees en un mes? \_\_\_\_\_
- 15.- Cuáles son las que más te han gustado? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 16.- Cuántas fotonovelas lees en un mes? \_\_\_\_\_
- 17.- Cuáles son las fotonovelas que más te gustan? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 18.- Cada cuando lees el periódico? \_\_\_\_\_
- 19.- Que parte del periódico te gusta leer? \_\_\_\_\_
- 20.- Además de los libros de la escuela; cuántos libros has leído en este año?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 21.-Cuál es el libro que más te ha gustado? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 22.-Cuál es el libro que más te desagradó. \_\_\_\_\_
- 23.- Te gusta leer la revista "ALFAMA" u otras similares? \_\_\_\_\_
- 24.- Te gustan los mensajes comerciales de la T.V. \_\_\_\_\_

Esta tesis fue desarrollada en el Seminario  
de Derecho Penal de la Facultad de Derecho  
de la U.N.A.M. Bajo la dirección del  
Licenciado Marcos Castillejos Escobar.

México D.F. octubre 1982

